



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Asamblea Regional de Murcia

- 1319 17813 Nombramiento y toma de posesión de Secretario General de Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

- 1319 109 Resolución R-521/08, de 19 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-090/08, de 1 de febrero.
- 1320 111 Resolución R-539/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-078/08, de 1 de febrero.
- 1321 110 Resolución R-544/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Ingeniería de Sistemas y Automática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-084/08, de 1 de febrero.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

- 1322 121 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-745/2008) de fecha 19 de diciembre de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.
- 1338 120 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-747/2008), de fecha 19 de diciembre de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 1349 149 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el equipamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Recurso de Acogida.
- 1371 153 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de tres aulas de informática de libre acceso a Internet en centros de menores.
- 1373 155 Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del Instituto Murciano de Acción Social, para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social.
- 1377 152 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo del Proyecto "Clara".
- 1379 154 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

Consejería de Sanidad y Consumo

- 1381 88 Corrección de error en anuncio de licitación, para la Contratación de la redacción del proyecto de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud durante la redacción de los mismos, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud Mental de Cieza.

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**
 1382 74 Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario N.º 585/2008, interpuesto por D. Francisco Raya Núñez contra la Orden de 6 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 5 de febrero de 2008 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
 1382 17783 Expediente número 75/2008.
 1382 17786 Expediente sancionador ESCAF 1/08.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo e Inmigración**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
 1383 106 Notificación a deudores.
 1398 114 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**
Dirección General de Política Energética y Minas
 1399 17692 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a "Enagas, S.A." autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la planta de G.N.L. de Cartagena (Murcia), mediante la instalación de un quinto tanque de G.N.L. de 150.000 m³.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**
Confederación Hidrográfica del Segura
 1403 17708 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(031)-1/87.
 1404 17710 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(063)-26/87.
 1404 17711 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(103)-4/90.
 1404 17712 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(063)-158/91.
 1405 17713 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(067)-29/2001.
 1405 17714 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente SV-19/2008.
 1406 17740 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente SV-44/2008.

III. Administración de Justicia

- De lo Social número Tres de Murcia**
 1407 17728 Demanda 1125/2008.
- De lo Social número Seis de Murcia**
 1407 17703 Demanda 1217/2008.

Pág.

IV. Administración Local

- Águilas**
 1408 17760 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. Número de expediente: 15/08-Sum.
 1408 171 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Colaboración de los propietarios afectados por el Plan Parcial de la Urbanización Todosol.
- Bullas**
 1408 17715 Adjudicación de contrato.
- Calasparra**
 1409 17777 Adjudicación definitiva de la obra "Reparación y mejora del firme de las travesías de Calasparra de las Carreteras C-3314 y MU-510.
- Caravaca de la Cruz**
 1409 17721 Delegación de atribuciones.
- Cartagena**
 1409 17720 Bases específicas para proveer, mediante oposición libre, quince plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
 1416 17700 Plan Parcial del Sector CC1.2, presentado por la U.T.E. Sector 2 Área CC1.
 1417 17718 Convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, de una plaza de capataz de brigada de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.
- Ceuti**
 1421 17719 Anuncio licitación. Expediente PM3/2008.
- Lorquí**
 1421 17716 Corrección de errores.
 1422 17769 Aprobación inicial Presupuesto General 2009.
 1422 17771 Modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado para 2009.
- Mazarrón**
 1422 126 Anuncio de aprobación provisional.
- Molina de Segura**
 1423 17688 Aprobando, con carácter definitivo, el Plan Parcial del Sector "APR Casa del Cura".
- Murcia**
 1428 17724 Iniciado expediente para la concesión del título de Hija Adoptiva de la Ciudad de Murcia a doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick.
 1428 17725 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Manuel Albaladejo García.
 1428 17726 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte.
 1429 17694 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Carril de los Villagordos, ámbito UE-Ra5-, El Raal.
 1431 17695 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Fijación del Sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación UA-Ñr1-A, La Ñora (Expte.- 0108GD08).
- San Javier**
 1431 17702 Aprobación inicial de Estudio de Detalle.

V. Otras disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz**
 1432 162 Convocatoria Junta General Ordinaria.
- Extravío de Título**
 1432 161 Anuncio de extravío de Título de Bachillerato.
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)**
 1432 17717 Anuncio de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM) por la que se hace pública la licitación de la contratación del suministro y mantenimiento de 10 instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Asamblea Regional de Murcia

17813 Nombramiento y toma de posesión de Secretario General de Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

El pasado día 16 de diciembre, don Joaquín Rocamora Manteca, titular del documento nacional de identidad número 34813498-P, tomó posesión del puesto de Secretario General del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, para el que fue nombrado por Resolución del Defensor del Pueblo, de fecha 15 de diciembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 22 de diciembre de 2008.—La Letrada-Secretaria General, Encarna Fernández de Simón Bermejo.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

109 Resolución R-521/08, de 19 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-090/08, de 1 de febrero.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-090/08, de 1 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de

pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-090/08, de 1 de febrero. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. Juan Patricio Castro Valdivia.

Secretario: Sr. D. Enrique Martínez García.

Vocal 1.º: Sr. D. Francisco Serafín Molinos Ortega.

Vocal 2.º: Sr. D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal.

Vocal 3.º: Sr. D. Alejandro Espinosa Ferao.

Vocal 4.º: Sr. D. Antonio Guillamón Insa.

Tribunal suplente:

Presidente: Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis.

Secretaria: Sra. Dña. Josefa Muñoz Sabater.

Vocal 1.º: Sra. Dña. Ana María Gómez Saorín.

Vocal 2.º: Sr. D. José Ojados Hernández.

Vocal 3.º: Sr. D. Isidoro José Martínez Mateo.

Vocal 4.º: Sr. D. Luis Alberto Alcolea Rubio.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 5 de febrero de 2009, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-090/08, de 1 de febrero, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo

órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 19 de junio de 2008.—El vicerrector de Profesorado, P.D. (R-501/08, de 13 de junio), Antonio Vi-gueras Campuzano.

Anexo

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista, Especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
22945061-P	Aznar García, Concepción	25

Causas de exclusión

25: No especifica correctamente la titulación que posee.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

111 Resolución R-539/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-078/08, de 1 de febrero.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-078/08, de 1 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de

pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-078/08, de 1 de febrero. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal titular:

Presidente: Sr. D. José Antonio Cascales Pujalte.

Secretario: Sr. D. José Luis Carrión de Jódar.

Vocal 1.º: Sr. D. Diego Carvajal Rojo.

Vocal 2.º: Sr. D. Joaquín Asparren Irigoyen.

Vocal 3.º: Sr. D. Pascual Vera Nicolás.

Vocal 4.º: Sra. D.ª María Rosa García Mirasierra.

Tribunal suplente:

Presidente: Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1.º: Sr. D. Jesús Serrano Antón.

Vocal 2.º: Sra. D.ª Susana Torrado Morales.

Vocal 3.º: Sra. D.ª Ana María Martín Luque.

Vocal 4.º: Sr. D. Rodolfo Martínez Gras.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 4 de febrero de 2009, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-078/08 de 1 de febrero, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la

presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 25 de junio de 2008.—El Rector Félix Faura Mateu.

Anexo

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

Turno libre

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
22993538-R	Mañogil Campoy, Susana de los Ángeles	8

Causas de exclusión

3 No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

8 Solicitud presentada fuera de plazo.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

110 Resolución R-544/08, de 25 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Ingeniería de Sistemas y Automática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-084/08, de 1 de febrero.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-084/08, de 1 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Grado Medio (Ingeniería de Sistemas y Automática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría Titulado Grado Medio (Ingeniería de Sistemas y Automática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-084/08, de 1 de febrero. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/convocatorias/>. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal titular:

Presidente: Sr. D. Antonio Gabaldón Marín.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1.º: Sr. D. Juan López Coronado.

Vocal 2.º: Sr. D. José Luis Muñoz Lozano.

Vocal 3.º: Sr. D. Juan Suardiá Muro.

Vocal 4.º: Sr. D. Roque Torres Sánchez.

Tribunal suplente:

Presidente: Sr. D. José Antonio Cascales Pujalte.

Secretaria: Sra. Dña. Josefa Muñoz Sabater.

Vocal 1.º: Sr. D. Juan Luis Pedreño Molina.

Vocal 2.º: Sr. D. Jorge Juan Feliú Batlle.

Vocal 3.º: Sr. D. Pedro Díaz Hernández.

Vocal 4.º: Sra. Dña. María Esther de Jódar Bonilla.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 3 de febrero de 2009, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar) Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-084/08, de 1 de febrero, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 25 de junio de 2008.—El Rector Félix Faura Mateu

Anexo

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de titulado grado medio (ingeniería de sistemas y automática) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición

Turno libre

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
74855505-G	Domínguez Pinos, Enrique	1

causas de exclusión

- 1 Documento Nacional de Identidad caducado.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

121 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-745/2008) de fecha 19 de diciembre de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la misma, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a pro-

puesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de

solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

- b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concurra.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de

los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá reunirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la página web junto a la convocatoria, en la dirección electrónica: <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad

de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo

de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la

puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso y en la página web <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se es-

time procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 19 de diciembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 14/2008. Área de Conocimiento: "Análisis Geográfico Regional". Departamento a que está adscrita: Geografía. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Análisis Geográfico Regional. Código de plaza: 110299.

Plaza número: 15/2008. Área de Conocimiento: "Biología Celular". Departamento a que está adscrita: Biología Celular e Histología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Embriología, Fundamentos de Biología Celular e Histología Ocular. Investigación: Producción Animal. Reproducción (3104.11). Peces y Fauna Silvestre. Piscicultura (3505.02). Inmunología (2412.99). Biología Celular (2407.99). Código de plaza: 110294.

Plaza número: 16/2008. Área de Conocimiento: "Filología Románica". Departamento a que está adscrita: Filología Francesa, Románica, Italiana y Árabe. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Filología Románica. Código de plaza: 110085.

Plaza número: 17/2008. Área de Conocimiento: "Genética". Departamento a que está adscrita: Genética y Microbiología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Genética. Código de plaza: 110317.

Plaza número: 18/2008. Área de Conocimiento: "Ingeniería Telemática". Departamento a que está adscrita: Ingeniería de la Información y las Comunicaciones. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Redes. Investigación en Seguridad, movilidad y tecnologías de red. Código de plaza: 110288.

Plaza número: 19/2008. Área de Conocimiento: "Medicina y Cirugía Animal". Departamento a que está adscrita: Medicina y Cirugía Animal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Obstetricia y Reproducción. Código de plaza: 110314.

Plaza número: 20/2008. Área de Conocimiento: "Microbiología". Departamento a que está adscrita: Genética y Microbiología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Microbiología. Código de plaza: 110318.

Plaza número: 21/2008. Área de Conocimiento: "Química Física". Departamento a que está adscrita: Química Física. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Macromoléculas y Técnicas Macromoleculares Avanzadas. Investigación en Teoría y experimentación sobre macromoléculas en disolución. Aplicaciones en Bioquímica Física (2302.26), Polielectrolitos (2304.13) y Polisacáridos (2304.19). Código de plaza: 110315.

Plaza número: 22/2008. Área de Conocimiento: "Química Orgánica". Departamento a que está adscrita: Química Orgánica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Orgánica. Investigación en Compuestos Heterocíclicos (2306.10), Química de los Organofosforados (2306.12) y Mecanismos de Reacción (2306.15). Código de plaza: 110316.

Plaza número: 23/2008. Área de Conocimiento: "Traducción e Interpretación". Departamento a que está adscrita: Lengua Española, Lingüística General y Traducción e Interpretación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traducción Especializada I AB/BA (Francés-Español/Español/Francés). Investigación en Traducción Jurídica. Código de plaza: 110307.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 24/2008. Área de Conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores". Departamento a que está adscrita: Ingeniería y Tecnología de Computadores. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Redes y sistemas distribuidos. Investigación en Seguridad de la información y las comunicaciones, tecnologías y protocolos de comunicación. Código de plaza: 210953.

Plaza número: 25/2008. Área de Conocimiento: "Dibujo". Departamento a que está adscrita: Bellas Artes. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos de la Forma. Investigación en Dibujo y Conservación (6203.99). Código de plaza: 210825.

Plaza número: 26/2008. Área de Conocimiento: "Farmacología". Departamento a que está adscrita: Farmacología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Farmacia y Farmacología (Veterinaria). Terapéutica (Veterinaria). Investigación en Farmacocinética de Xenobióticos en animales (3109.08 y 3209.99). Código de plaza: 210954.

Plaza número: 27/2008. Área de Conocimiento: "Filología Griega". Departamento a que está adscrita: Filología Clásica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Literatura Griega. Código de plaza: 210881.

Plaza número: 28/2008. Área de Conocimiento: "Matemática Aplicada". Departamento a que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Álgebra y Matemática Discreta. Investigación en Álgebra Homológica (1201.07). Código de plaza: 210955.

Plaza número: 29/2008. Área de Conocimiento: "Periodismo". Departamento a que está adscrita: Información y Documentación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología de la Información. Investigación en Comunicaciones Sociales (6308). Código de plaza: 210957.

Plaza número: 30/2008. Área de Conocimiento: "Sanidad Animal". Departamento a que está adscrita: Sanidad Animal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermedades parasitarias. Investigación en Epidemiología de las enfermedades de los animales domésticos. (Epidemiología (3202) y Parasitología Animal (2401.12). Código de plaza: 210956.

Plaza número: 31/2008. Área de Conocimiento: "Toxicología". Departamento a que está adscrita: Ciencias Sociosanitarias. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Asignaturas del Área de Toxicología. Investigación en Toxicología (3214). Código de plaza: 210874.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Plaza número	Código de plaza
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria	(B.O.E. de

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono		
Municipio		Código postal	Provincia		
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal		
Activo ☐	Excedente ☐	Voluntario ☐	Especial ☐		
III. DATOS ACADÉMICOS					
Otras					

Títulos		Fecha de obtención
Docencia		previa:

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
Giro telegráfico	Fecha	Nº. Registro
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado: SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA	
V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).	

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.				
Apellidos y nombre.....				
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....				
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha				
Residencia: Provincia Localidad				
Domicilio Teléfono Estado civil				
Facultad o Escuela actual				
Departamento o unidad docente actual				
Categoría actual como Profesor contratado o interino				

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.	

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.	

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.	
---	--

XII. PATENTES.	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.
----------------	---

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *	
--	--

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
--	--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)	
XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)	
XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.	
XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.	
XVIII. OTROS MÉRITOS.	

Anexo IV**COMISIONES EVALUADORAS****CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

Área de Conocimiento: "ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 14/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Calvo García-Tornel, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Ignacio Plaza Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 1.º: Don Bartolomé Valle Buenestado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 2.º: Don Fernando Molinero Hernando, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

VOCAL 3.º: Doña Encarnación Nicolás Marín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Eugenio Ruiz Urrestarazu, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

SECRETARIO: Don Javier Esparcia Pérez, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 1.º: Doña Luisa María Frutos Mejías, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 2.º: Doña Josefina Gómez Mendoza, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

VOCAL 3.º: Don Juan Andreo García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "BIOLOGÍA CELULAR"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 15/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Meseguer Peñalver, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Aijón Noguera, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 1.º: Don José Pablo Hervás Sánchez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

VOCAL 2.º: Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Isabel Fariñas Gómez, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

SECRETARIO: Don Juan Manuel Lara Pradas, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 1.º: Don Alberto José Villena Cortés, Catedrático de la Universidad de León.

VOCAL 2.º: Don Juan Antonio Madrid Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "FILOLOGÍA ROMÁNICA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 16/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Domingo Fernando Carmona Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Eugenia Popeanga Chelaru, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1.º: Don Carlos Alvar Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 2.º: Doña Concepción Rosario Palacios Bernal, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Alfonso Saura Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Joaquín Hernández Serna, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Dolores Corbella Díaz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

VOCAL 1.º: Doña Isabel de Riquer Permanyer, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

VOCAL 2.º: Doña María Pilar Díez de Revenga Torres, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Jerónimo Martínez Cuadrado, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "GENÉTICA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 17/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Enrique Cerda Olmedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

SECRETARIO: Don Francisco José Murillo Araujo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 2.º: Don Arturo Pérez Eslava, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 3.º: Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Roser González Duarte, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

SECRETARIO: Don Mariano José Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don José Luis Micol Molina, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 2.º: Don Josep Casadesús Pursals, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "INGENIERÍA TELEMÁTICA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 18/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Quemada Vives, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

SECRETARIO: Don Miguel Soriano Ibáñez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

VOCAL 1.º: Don David Larrabeiti López, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2.º: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Sebastián Ferrer Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Josep Paradells Aspas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

SECRETARIO: Don Vicente Casares Giner, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 1.º: Don Francisco Javier González Castaño, Catedrático de la Universidad de Vigo.

VOCAL 2.º: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Balibrea Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 19/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Emilio Arsenio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Emilio Espinosa Velázquez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 1.º: Don Jordi Roca Aleu, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don José Julián Garde López-Brea, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3.º: Don Candido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Antonio Bernabe Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Agustín Josa Serrano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 1.º: Don Anselmo Gracia Molina, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

VOCAL 2.º: Don José Salvador Vicente Antón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 3.º: Don Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "MICROBIOLOGIA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 20/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Mariano José Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Santiago Rafael Torres Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Tomás González Villa, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 2.º: Don Germán Larriba Calle, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 3.º: Don José Meseguer Peñalver, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel Segovia Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Molina Martín, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2.º: Don Luis Rodríguez Domínguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

VOCAL 3.º: Don Cecilio Jesús Vidal Moreno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "QUIMICA FISICA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 21/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan José Freire Gómez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

SECRETARIO: Don Francisco Asís Máximo Martínez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Pilar Tarazona Lafarga, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 2.º: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Carmen Serna Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Enrique Sáiz García, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

SECRETARIO: Don José Zuñiga Román, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Ángeles Molina Gómez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Gregorio Sánchez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "QUIMICA ORGANICA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 22/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Miguel Ángel Yus Astiz, Catedrático de la Universidad de Alicante.

SECRETARIO: Don Alberto Tarraga Tomás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Fernando López Ortiz, Catedrático de la Universidad de Almería.

VOCAL 2.º: Don Francisco Javier Palacios Gamba, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 3.º: Don José Manuel Concellón Gracia, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Foubelo García, Catedrático de la Universidad de Alicante.

SECRETARIO: Doña Ana María Costero Nieto, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 1.º: Doña María Carmen Najera Domingo, Catedrática de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2.º: Don Gregorio López López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "TRADUCCION E INTERPRETACION"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 23/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Miguel Ángel García Peinado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

SECRETARIO: Doña Marta Gine Janer, Catedrática de la Universitat de Lleida.

VOCAL 1.º: Doña Mª Carmen África Vidal Claramonte, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 2.º: Don Tomás Albaladejo Mayordono, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

VOCAL 3.º: Don Ramón Almela Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña María Elena Sánchez Trigo, Catedrática de la Universidad de Vigo.

SECRETARIO: Doña Pilar Elena García, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 1.º: Don Fernando Toda Iglesia, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 2.º: Don Román Álvarez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 3.º: Don Alfonso Saura Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: "ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 24/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Antonio Javier Cuenca Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Pedro Enrique López de Teruel Alcolea, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Gregorio Martínez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Francisco Duato Marín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

SECRETARIO: Don Juan Fernández Peinador, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Manuel Eugenio Acacio Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Antonio José Garrido del Solo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3.º: Don Alberto Ruiz García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "DIBUJO"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 25/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Fuentes Esteve, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

SECRETARIO: Doña Carmen Garrido Sánchez, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1.º: Don Jesús Pastor Bravo, Catedrático de la Universidad de Vigo.

VOCAL 2.º: Doña Consuelo Dalmau Moliner, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 3.º: Don Pedro Ortuño Mengual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Germán Antonio Ramallo Asensio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Agustín Martín Francés, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1.º: Don Antonio Rabazas Romero, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2.º: Don Esteban Campuzano Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Jesús Francisco Rivas Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "FARMACOLOGIA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 26/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Doña María Luisa Laorden Carrasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Carlos M. Cárcelos Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Juan Manuel Serrano Caballero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 2.º: Don Antonio Contreras de Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña María Victoria Milanes Maquilón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña Elisa Escudero Pastor, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Luisa Vargas Álvarez-Castellanos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Francisco de Asís Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don José Carlos García Borrón Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "FILOLOGIA GRIEGA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 27/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José García López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña Alicia Morales Ortiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Esteban Antonio Calderon Dorda, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Doña Carmen Morenilla Talens, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3.º: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Francisca Moya del Baño, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Mariano Valverde Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Consuelo Ruiz Montero, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Juan Luis López Cruces, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

VOCAL 3.º: Doña Ana Luisa Baquero Escudero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "MATEMÁTICA APLICADA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 28/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Blas Torrecillas Jover, Catedrático de la Universidad de Almería.

SECRETARIO: Don Florencio Castaño Iglesias, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

VOCAL 1.º: Don Ramón González Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

VOCAL 2.º: Don Francisco de Asís Guil Asensio, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Gabriel Vera Boti, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Sebastián Ferrer Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Francisco José Vera López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Julio Guerrero García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Gregorio Martínez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Balibrea Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "PERIODISMO"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 29/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Javier Fernández del Moral, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO: Don Juan Miguel Aguado Terrón, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Pilar Diezhandino Nieto, Catedrática de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2.º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña María Piedad Fernández Toledo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Esteve Ramírez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO: Doña Gloria Gómez Escalonilla Moreno, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

VOCAL 1.º: Don Joseph María Casasus Gurí, Catedrático de la Universitat Pompeu Fabra.

VOCAL 2.º: Doña Isabel María Milagrosa García Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Vivina Natividad Asensi Artiga, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "SANIDAD ANIMAL"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 30/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Antonio Rojo Vázquez, Catedrático de la Universidad de León.

SECRETARIO: Don Antonio Contreras de Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Juan José Badiola Díez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 2.º: Don Manuel Segovia Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Luis León Vizcaino, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Cuello Gijón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña María Rosa Caro Vergara, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Francisco García Marín, Catedrático de la Universidad de León.

VOCAL 2.º: Don María Jesús Periago Castón, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Pilar Coy Fuster, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "TOXICOLOGIA"

Clase de convocatoria: CONCURSO DE ACCESO

Plaza N.º: 31/2008

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña María Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 1.º: Doña María Rosa Martínez Larrañaga, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2.º: Don David Ordóñez Escudero, Catedrático de la Universidad de León.

VOCAL 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Guillermina Font Pérez, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

SECRETARIO: Doña María del Prado Míguez Santilla, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 1.º: Doña Ana María Camean Fernández, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 2.º: Don Francisco Soler Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 3.º: Don José Carlos García Borrón Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

120 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-747/2008), de fecha 19 de diciembre de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del

Empleado Público; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a). Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate (anexo I) conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b). No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite

de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a). Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b). Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c). Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días,

a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5.- Comisión evaluadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso, deberá figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Valoración tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1.- En el acto de constitución, las Comisiones, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

6.2.- Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de valoración a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tableros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión por quintuplicado ejemplar, Historial académico docente e investigador, un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El historial académico deberá ajustarse al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Asimismo, si en el anexo I de la convocatoria se requiere la comparecencia de los candidatos, en el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los mismos, así como fecha, hora y lugar para la presentación y defensa de los méritos alegados en el Historial Académico.

Si en el anexo I de la convocatoria se requiere la presentación de Programa y Propuesta docente, se fijará fecha, hora y lugar para la realización de una prueba, que consistirá en la defensa del Programa y Propuesta Docente, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para actos sucesivos, junto a cuantas instrucciones puedan resultar necesarias.

El tiempo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición oral como para el posterior debate.

Cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en la base anterior, y sin que sea posible la abstención efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando hayan concursantes valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión. El Rector ordenará las actuaciones que correspondan, según lo establecido en el artículo 65 de la LOU y demás normativa de aplicación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d). Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los

requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obs-

tante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 19 de diciembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 13/2008. Área de Conocimiento: "Lógica y Filosofía de la Ciencia". Departamento a que está adscrita: Filosofía. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Filosofía del Lenguaje. Presentación de Programa y Propuesta Docente: Sí. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210664.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Plaza número Código de plaza

Cuerpo Docente de

Área de conocimiento

Departamento

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria

.....

Fecha de convocatoria (B.O.E. de

III. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.	
Domicilio (A efectos de notificaciones)				
Municipio		Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha ingreso	N.º R. Personal
Situación		Activo ☐		
		Excedente ☐	Voluntario ☐	Especial ☐
				Otros ☐

III. DATOS ACADÉMICOS

III DATOS ACADÉMICOS

[illegible]

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Fecha	Nº Registro
Giro telegráfico	
Giro postal	
Ingreso en Cuenta Corriente.....	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de el el juramento o promesa de acuerdo con lo comprometido, caso de superarlo, a formular el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.		
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición
		Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.				
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato
				Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.	

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.	

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.	XII. PATENTES.
	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
	9.
	10.
	11.
	12.
	13.
	XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *	

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)		XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.	
XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)		XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.	
		XVIII. OTROS MÉRITOS.	

ANEXO IV**COMISIONES EVALUADORAS****CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**

AREA DE CONOCIMIENTO: "LÓGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 13/2008.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: D. Manuel Hernández Iglesias, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: D^a. María José Frapolli Sanz, Catedrática de la Universidad de Granada

VOCAL 1º: D. Manuel García-Carpintero Sánchez-Miguel, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

VOCAL 2º: D. José Lorite Mena, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: D. Àngel Prior Olmos, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Alfonso García Suárez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

SECRETARIO: Don Ángel María García Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Enrique Gustavo Fernández Díez-Picazo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: D. Juan Carlos León Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Alfonso Saura Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 149 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el equipamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Recurso de Acogida.**

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el equipamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Recurso de Acogida, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de noviembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el equipamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Recurso de Acogida.

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para el equipamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Recurso de Acogida.

En Murcia, a 20 de noviembre. de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 14 de noviembre 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que dicha Ley establece entre sus funciones desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección e inserción social de las víctimas. Asimismo, le corresponde la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento en las materias que les afecten.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres. Por su parte la Ley 7/2007 de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia concreta que las Entidades Locales, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de Régimen Local y en coordinación con la planificación regional, en el ámbito de sus competencias, han de remover los obstáculos que impiden o dificultan el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres en su ámbito territorial.

Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el programa presupuestario 323B, "Promoción de la Mujer", concepto 461.07, código de proyecto nominativo 32337 "Al Ayuntamiento de Cieza para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género" y concepto 761.05, código de proyecto nominativo 38628 "Al Ayuntamiento de Cieza para Mejora y Equipamiento Centro de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia" la dotación económica que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer, destina al presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Cieza, para el Equipamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género cuya finalidad es acoger y prestar el tratamiento que requieran las mujeres y sus hijos e hijas a cargo, siempre que aquellas se encuentren en una situación grave de violencia de género.

Segundo.- Finalidad.

El presente Convenio tiene como finalidad la dotación del equipamiento necesario del Centro de Atención a Víctimas de Violencia para la prestación del servicio en las debidas condiciones.

Por su parte el Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género deberá tener las finalidades siguientes:

1. Alojar y atender temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, y de sus hijos/os a su cargo, y proporcionar a éstas un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios que les ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad. Así mismo, el recurso facilitará la asistencia psicológica y educativa de los hijos/as que permanezca en él.

2. Tener atendido dicho recurso durante las veinticuatro horas del día y los 365 días del año, prestándose en él, al menos, los siguientes servicios:

-Protección, alojamiento y manutención.

-Atención psicológica individual, familiar y/o grupal a mujeres y menores.

-Orientación laboral, facilitando la asistencia de las mujeres a cursos de formación.

-Atención social, así como de las necesidades educativas, de salud y de integración que precisen.

3. Prestar los mencionados servicios con el debido respeto a la libertad de las mujeres acogidas, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios y sin que, en ningún caso, pueda existir discriminación alguna entre las beneficiarias ingresadas.

Tercero.- Obligaciones específicas del Ayuntamiento para el Recurso de Acogida a las Víctimas de Violencia de Género.

El Ayuntamiento de Cieza, para el Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género se obliga a:

1. Atender y dar acogida a todas las mujeres de la Región de Murcia, y a sus hijos/as, menores de 18 años, sin discriminación por razón de raza, religión, ideología o cualquier otra circunstancia, cuya principal problemática sea la violencia de género, con el objetivo de favorecer su salvaguarda y protección. En caso de que la mujer víctima de violencia tenga algún tipo de problemática añadida

(alcoholismo, drogadicción, trastorno mental severo, o enfermedades infecciosas), sólo serán considerados como criterios excluyentes, si la mujer precisa una atención y tratamiento tan específico que no pueda ser tratado por los/as profesionales de la casa de acogida, pero en cualquier caso, el primer criterio a valorar para el ingreso será asegurar la protección de la mujer. En caso de que la interesada haya reiniciado la convivencia con el agresor, no se denegará su ingreso en el recurso. Así mismo, no será criterio decisivo para el ingreso la necesidad de interposición de denuncia.

2. En relación a la estancia de los menores entre 14 y 18 años se valorará con la madre y en coordinación con protección de menores, la conveniencia de que estos, de forma preferente se alojen con familiares y/o amigos de la víctima.

3. Informar por escrito al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con un informe motivado y detallado, según modelo Anexo I, de aquellos casos en los que las mujeres no son alojadas en la casa de acogida. En casos de difícil toma de decisión, sobre la conveniencia de entrada de una mujer víctima de violencia en el recurso, la decisión será adoptada por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Garantizar al máximo la seguridad de las mujeres y sus hijos/as, a través del contacto directo y continuo con la Unidad de Policía más cercana a su ubicación.

5. Actualizar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia toda la documentación relativa a la organización y funcionamiento del servicio, entendiendo por dicha documentación, el proyecto de centro, el reglamento de régimen interno, normas de convivencia, fichas de recogida de datos e informes, fichas de evaluación, y otros documentos que se utilicen en su gestión.

6. Cumplir y hacer cumplir las normas de Régimen Interno que establezca la casa de acogida con la aprobación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

7. Los gastos de desplazamiento de una usuaria que no esté empadronada en ningún Ayuntamiento irán a cargo de la subvención nominativa concedida.

8. Los gastos de desplazamiento de una usuaria del servicio que por razones de necesidad tenga que desplazarse a servicios sanitarios, jurídicos u otros de especial interés, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

9. El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse en caso de necesidad de acompañamiento de una usuaria siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

10. Los gastos de desplazamiento de los/las profesionales derivados de su ejercicio profesional, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

11. Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra infor-

mación que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

12. Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, educativos, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

13. Actualizar quincenalmente la situación de la casa de acogida, según el modelo de informe Anexo II.

14. Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de forma inmediata, de las altas y las bajas que se den en el recurso de acogida, según modelo de informe Anexo III.

15. Remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia un informe de seguimiento de las mujeres, una vez finalizada su estancia en el recurso de acogida, según modelo de informe Anexo IV.

16. Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario. A dichas reuniones asistirán, por parte de la entidad subvencionada el/la Responsable y un/a Técnico/a del recurso, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

17. Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

18. Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

19. Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el recurso de acogida de forma puntual y por propia iniciativa, en referencia al objeto de la subvención.

20. La participación de los profesionales de la casa de acogida en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

21. Atender al funcionamiento del recurso 24 horas diarias, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria de los profesionales al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

22. Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

23. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como, remitir el currículum vitae de los/as profesionales seleccionados.

24. Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica de la subvención nominativa concedida se utilizará el modelo que figura en el Anexo V.

25. Cumplimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de usuarias, según modelo Anexo VI.

26. Cumplimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de profesionales, según modelo Anexo VII.

27. Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

28. Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se desarrolle en el Centro de Emergencia.

29. Coordinación con el resto de los recursos de atención a víctimas de violencia de género disponibles en la Región de Murcia.

Cuarto.- Obligaciones genéricas.

El Ayuntamiento de Cieza viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general para todos los/as beneficiarios/as de subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma.

b) Disponer del personal necesario para atender la prestación de los servicios objeto de subvención, garantizando la cualificación profesional y los conocimientos que exige la correcta prestación del mismo.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos en dicho convenio.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

j) Destinar los bienes objeto de la subvención a la finalidad concreta para la que se concedió, durante un período mínimo de cinco años, a contar desde la recepción del suministro, para el caso de equipamiento del Centro de Atención a Víctimas de Violencia.

Quinto.- Financiación y pago.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer aportará un total de 56.000 euros distribuidos de la siguiente forma, para el Equipamiento del Centro de Atención a Víctimas de Violencia la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 56.00.00.323B.761.05, proyecto de gasto nominativo 38628 y para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género la cantidad de 36.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de gasto nominativo 32337, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre.

A la firma del presente Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Plazo de ejecución y justificación

El período de ejecución de las actuaciones que constituyen la finalidad de dicho convenio finalizará el 31 de marzo de 2009.

La aplicación dada a los fondos percibidos deberá justificarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido, presentando para ello la documentación siguiente:

1.- Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

c) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

2.- Memoria explicativa de las acciones realizadas, según el modelo del Anexo V que se adjunta al presente Convenio, para el programa destinado a Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género.

3.- Los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias

compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4.- El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

5.- Acta de recepción del suministro para el programa de Equipamiento del Centro de Atención a Víctimas de Violencia.

Séptimo.- Ampliación de plazos de ejecución y justificación.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de ampliación para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del programa subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Octavo.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio le será aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Comisión Paritaria

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas. Por el Ayuntamiento de Cieza, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona.

Décimo.- Facultad de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo- Resolución del convenio

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosegundo.- Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.-Jurisdicción

La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Decimocuarto.- Vigencia

El Convenio estará vigente hasta la finalización de los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones previstas en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, Antonio Tamayo González.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**ANEXO I
INFORME DE DENEGACIÓN DE INGRESO**

DATOS DE LA VÍCTIMA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NACIONALIDAD:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO/S:

FECHA DE DERIVACIÓN A LA CASA DE ACOGIDA:

SERVICIO/PROFESIONAL QUE DERIVA:

SERVICIO/PROFESIONAL QUE RECEPCIONA EL CASO EN LA CASA DE ACOGIDA:

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

☐ No peligrosidad

☐ Recursos alternativos más favorables:

1. Vivienda en familia extensa. ☐

2. Convivencia con amigos. ☐

3. Otros (especificar). ☐

☐ Drogadicción. Tipo:.....

.....

☐ Alcoholismo. Tipo:.....

.....

☐ Cuadro psiquiátrico grave(especificar).....

.....

☐ Enfermedades infecto-contagiosas(especificar).....

.....

☐ Otros. Especificar:

.....



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

VALORACIÓN PROFESIONAL

Matizando los motivos y características del caso, justificando la desaprobación de alojamiento en la Casa de Acogida:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

_____ a _____ de _____ de 200__

Firma:



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Anexo II
Informe de ocupación (Altas/Bajas)
Casa de Acogida

Fecha de emisión:

Periodo de ocupación:

Nº Mujer	Expte.	Nacionalidad	Lugar de Residencia	Edad	Nº Hijos	Edad	Fecha de entrada

Plazas vacantes en fecha de emisión:

☐ Si. Indicar número: _____
No

Observaciones

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: ENVIAR CON PERIODICIDAD QUINCENAL



Anexo III
PARTE DE ALTA/BAJA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- N° Expediente:
- Nombre y apellidos:
- Nacionalidad:
- D.N.I.:
- Lugar de residencia:
- Teléfono/s
- Hijos/as que usan el recurso:

Nombre y Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

FECHA DE ENTRADA:
Acude al servicio derivada por:

TIEMPO DE ESTANCIA EN EL RECURSO:

FECHA DE SALIDA:

MOTIVO DE SALIDA:

.....
.....
.....
.....
.....

RECURSO DE SALIDA:

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Anexo IV

SEGUIMIENTO DE LA USUARIA CUANDO SALE DEL RECURSO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- N° Expediente:
- Nombre y apellidos:
- D.N.I.:
- Municipio:
- Teléfono/s
- Hijos/as que usan el recurso:

Nombre y Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

RELACIÓN CON EL AGRESOR

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

3 meses

- ☐ Convivencia
- ☐ Separación
- ☐ Divorcio
- ☐ Quebrantamiento de
medida de alejamiento
- ☐ Otra:

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

6 meses

- ☐ Convivencia
- ☐ Separación
- ☐ Divorcio
- ☐ Quebrantamiento de
medida de alejamiento
- ☐ Otra:

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

12 meses

- ☐ Convivencia
- ☐ Separación
- ☐ Divorcio
- ☐ Quebrantamiento de
medida de alejamiento
- ☐ Otra:



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

SEGUIMIENTOS PERIÓDICOS: Situación de la Víctima.

3 MESES.

Tipo de contacto	☐ Teléfono ☐ Carta ☐ Entrevista ☐ Otro:
Medidas de Protección Vigentes	☐ Orden de alejamiento ☐ Teléfono de teleasistencia. ☐ Escolta ☐ Otros:
Alojamiento	☐ Vivienda propia. ☐ De alquiler ☐ Con familiares ☐ Otro.Especificar:
Situación laboral	☐ Desempleada ☐ Curso de formación. ☐ En activo.Especificar tipo de contrato.
Recursos sociales	☐ Prestación económica: - Tipo..... - Cantidad percibida..... ☐ Otra.Especificar.....
Ámbito Psicológico	☐ Apoyo psicológico a la mujer: - Organismo/ profesional responsable..... - Tipo de intervención..... ☐ Apoyo psicológico a los menores: - Organismo/ Profesional responsable..... - Tipo de intervención.....



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Ámbito jurídico

- ☐ Información/ asesoramiento
☐ Asistencia/ atención.
 - Organismo/ Profesional responsable.....

 - Tipo de intervención.....

6 MESES.

Tipo de contacto

- ☐ Teléfono
☐ Carta
☐ Entrevista presencial
☐ Otro:

**Medidas de
Protección
Vigentes**

- ☐ Orden de alejamiento
☐ Teléfono de teleasistencia.
☐ Escolta
☐ Otros:

Alojamiento

- ☐ Vivienda propia.
☐ De alquiler
☐ Con familiares
☐ Otro.Especificar:

Situación laboral

- ☐ Desempleada
☐ Curso de formación.
☐ En activo.Especificar tipo de contrato.

Recursos sociales

- ☐ Prestación económica:
 - Tipo.....
 - Cantidad percibida.....
☐ Otra.Especificar.....

Ámbito Psicológico

- ☐ Apoyo psicológico a la mujer:
 - Organismo/ profesional responsable.....

 - Tipo de intervención.....



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Ámbito jurídico	☐ Apoyo psicológico a los menores:
	- Organismo/ Profesional responsable.....
	- Tipo de intervención.....
	
	☐ Información/ asesoramiento
	☐ Asistencia/ atención.
	- Organismo/ Profesional responsable.....
	- Tipo de intervención.....
.....	

12 MESES.

Tipo de contacto	☐ Teléfono
	☐ Carta
	☐ Entrevista presencial
	☐ Otro:
Medidas de Protección Vigentes	☐ Orden de alejamiento
	☐ Teléfono de teleasistencia.
	☐ Escolta
	☐ Otros:
Alojamiento	☐ Vivienda propia.
	☐ De alquiler
	☐ Con familiares
	☐ Otro.Especificar:
Situación laboral	☐ Desempleada
	☐ Curso de formación.
	☐ En activo.Especificar tipo de contrato.
Recursos sociales	☐ Prestación económica:
	- Tipo.....
	- Cantidad percibida.....
	☐ Otra.Especificar.....
	☐ Apoyo psicológico a la mujer:
	- Organismo/ profesional responsable.....



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Ámbito Psicológico

.....
- Tipo de intervención.....

- ☐ Apoyo psicológico a los menores:
- Organismo/ Profesional responsable.....
- Tipo de intervención.....

Ámbito jurídico

- ☐ Información/ asesoramiento.
☐ Asistencia/atención.
- Organismo/ Profesional responsable.....
- Tipo de intervención.....

_____ a _____ de _____ de 200__

Firma:



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Anexo V
MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA
Casa de Acogida de

- 1. DENOMINACIÓN**
- 2. ANTECEDENTES/FUNDAMENTACIÓN**
- 3. OBJETIVO**
- 4. RECURSOS:**

- Técnicos, especificando:
 - Profesionales
 - Funciones
 - Tiempo dedicación
 - Horario
- Materiales
- Financieros

5. PLAN DE INTERVENCIÓN

- Área jurídica
- Área psicológica
- Área de atención social
- Área sanitaria
- Área formativo-laboral
- Área de vivienda
- Área educativa
- Dificultades encontradas
- Valoración

NOTA: En todas las áreas se especificarán las acciones llevadas a cabo: Tipo de intervención, trámites realizados y derivaciones a otros recursos.

6. ANÁLISIS DE DATOS

- Capacidad del recurso
- Nº de mujeres y de menores atendidos/as
- Nacionalidad
- Edad
- Nº de hijos por mujer



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- Población de residencia
- Ocupación del año (por meses) y media de ocupación (en porcentajes)
- Tiempo de estancia media
- Total de solicitudes recibidas:

Mujeres que ingresan		
Mujeres que no ingresan		Motivos: • Ingreso en otro recurso • Adicciones • Cuadro psiquiátrico grave • Prostitución • Desiste la interesada: Motivo • Otros: especificar

- Porcentaje de mujeres que vuelven con el agresor.
 - Porcentaje de mujeres con orden de protección
 - Gráficas
- 7. SEGUIMIENTO DESPUÉS DE LA SALIDA DEL RECURSO:**
- Intervenciones: Fechas e incidencias.
 - Derivación a otros recursos
 - Situación de la víctima al final del seguimiento.
- 8. VALORACIÓN DEL SERVICIO:**

Por el personal del servicio:

- Del equipamiento
- De recursos
- De casos atendidos
- Dificultades detectadas

Por las usuarias del servicio:

Cumplimentación de un **cuestionario anónimo** de satisfacción con el recurso (Ver modelo propuesto en el anexo).



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Anexo VI

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN PARA USUARIAS CASA DE ACOGIDA/PISO TUTELADO

FECHA:

Nº DE TELÉFONO:

A continuación, encontrará una serie de preguntas sobre su estancia en este centro. Su valoración es importante, ya que nos puede ayudar a mejorar. Por favor, conteste sinceramente, es anónimo.

1. ¿Cómo valoras la **acogida** y el trato dispensado por el personal del Piso/Casa?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

2. ¿Cómo fue la **información** que recibiste sobre las normas de convivencia y el funcionamiento del Piso/Casa?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

3. ¿Cómo valoras la **relación** mantenida con el personal del Piso /Casa?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

4. ¿Cómo valoras la atención de **la/s trabajadora/s social/es**?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

5. ¿Cómo valoras la atención de las **educadoras**?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

6. ¿Cómo valoras la atención **psicológica**?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

7. ¿Cómo valoras la atención **jurídica** (abogada)?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

8. Las **actividades** realizadas durante tu estancia, ¿cómo te han parecido?

☐ Muy Malas ☐ Malas ☐ Regulares ☐ Buenas ☐ Muy Buenas



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9. El **número de actividades** realizadas, te han parecido:

☐ Ninguna ☐ Insuficientes ☐ Regular ☐ Suficientes ☐ Bastantes

10. ¿Qué te parece la atención dispensada a los/as **niños/as**?

☐ Muy Mal ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

11. ¿Cómo has encontrado las **instalaciones** (habitaciones, aseos, zonas comunes, etc.) en cuanto a higiene y limpieza?

☐ Muy Mal ☐ Mal ☐ Regular ☐ Bien ☐ Muy Bien

12. ¿Cómo te sentiste de **cómoda** en la habitación en la que estabas?

☐ Muy Mal ☐ Mal ☐ Regular ☐ Bien ☐ Muy Bien

13. ¿Cómo valoras el grado de **intimidad** en el Piso/Casa?

☐ Muy Mal ☐ Mal ☐ Regular ☐ Bien ☐ Muy Bien

14. La **ropa y utensilios para tu aseo** diario que te entregaron, ha sido:

☐ Muy Mala ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

15. La calidad y cantidad de **comida** ha sido:

☐ Muy Mala ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena

16. Cuando tuviste que **trasladarte** para alguna gestión, ¿pusieron a tu disposición los medios adecuados?

☐ No, nunca ☐ Pocas veces ☐ Algunas veces ☐ Casi siempre ☐ Siempre

17. En general, ¿cómo ha sido tu **relación con las compañeras** del Piso/casa?

☐ Muy Mala ☐ Mala ☐ Regular ☐ Buena ☐ Muy Buena



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18. ¿Volverías a este Piso/Casa en caso de necesitarlo?

☐

Sí

☐

No

19. Si una **amiga** tuya necesitara alojamiento en un Centro /Casa ¿le **recomendarías** este?

☐

Sí

☐

No

20. ¿Qué **mejorarías** del Centro (atención recibida de algún/a profesional, condiciones del Piso/Casa, tiempo de estancia, etc.)?



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Si usted no tiene objeción, nos gustaría conocer algunos datos:

Edad: _____ años

Estado Civil:

☐ Soltera

☐ Casada

¿Cuántos años? _____

☐ Unión de Hecho ¿Cuántos años? _____

Localidad de residencia: _____

Provincia: _____ -

Fecha de ingreso: _____

Nº de días que permaneció en el Centro: _____ días

Nivel de estudios finalizado:

☐ Sin estudios

☐ Primarios

☐ Secundarios (bachiller)

☐ Diplomada/ Licenciada Universitaria

Situación laboral:

☐ Trabajadora en activo

☐ Parada

☐ Estudiante

☐ Ama de casa

☐ Jubilada

☐ Otros Especificar: _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN. SU OPINIÓN ES IMPORTANTE.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Anexo VII

CUESTIONARIO SATISFACCIÓN PROFESIONAL PARA PROFESIONALES CASAS DE ACOGIDA/PISO TUTELADO

ÁREA DE TRABAJO

☐
Jurídica

☐
Psicológica

☐
Social

☐
Educativa

1. ¿Te encuentras satisfecho/a con tu trabajo?

☐
No, nunca

☐
A veces

☐
Casi siempre

☐
Siempre

2. ¿Sientes valorado tu trabajo?

☐
No, nunca

☐
A veces

☐
Casi siempre

☐
Siempre

3. ¿Tienes una concepción clara de tus funciones específicas como profesional?

☐
No

☐
De modo confuso

☐
Sí

4. ¿Consideras que realizas funciones que no te competen?

☐
No, nunca

☐
A veces

☐
Casi siempre

☐
Siempre

5. ¿Estimas que en tu servicio/recurso se trabaja en equipo de manera óptima?

☐
No, nunca

☐
A veces

☐
Casi siempre

☐
Siempre

6. En caso afirmativo, ¿consideras que tu labor profesional es relevante para un adecuado trabajo en equipo?

☐
No

☐
Sí



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6. ¿Cómo valoras la relación mantenida con el resto de profesionales de tu equipo?

☐
Mala

☐
Regular

☐
Buena

☐
Muy buena

7. ¿Consideras que tus opiniones, propuestas como profesional son tenidas en cuenta?

☐
No, nunca

☐
A veces

☐
Casi siempre

☐
Siempre

8. La relación mantenida con las usuarias y/o sus hijos/as ha sido

☐
Mala

☐
Regular

☐
Buena

☐
Muy buena

9. ¿Consideras que existe una buena comunicación/coordinación con otros profesionales?

☐
No, nunca

☐
A veces

☐
Casi siempre

☐
Siempre

10. ¿Crees que los recursos utilizados en la intervención son los adecuados?

☐
No, nunca

☐
A veces

☐
Casi siempre

☐
Siempre

11. La formación recibida es

☐
Nula

☐
Escasa

☐
Regular

☐
Suficiente

☐
Amplia

12. Aspectos que cambiarías en relación al recurso y a tu intervención profesional y propuestas.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

153 **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de tres aulas de informática de libre acceso a Internet en centros de menores.**

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de tres aulas de informática de libre acceso a Internet en centros de menores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de tres aulas de informática de libre acceso a Internet en centros de menores.

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Integra para la instalación de tres aulas de informática de libre acceso a Internet en centros de menores

En Murcia, a 30 de octubre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2008,

De otra, la Excmo. Sra. doña Inmaculada García Martínez, en nombre y representación de Fundación Integra, domiciliada en Murcia, calle Manresa, 5, Entresuelo derecha, de la que ostenta el cargo de Presidenta por acuerdo

del Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2007 y posterior ratificación del Patronato de la misma, de fecha 21 de diciembre de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de su Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración tiene las competencias relacionadas con la protección y reforma de menores y según Art. 3.º del Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, es a la Dirección General de Familia y Menor a quien le corresponde la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación en materia de protección de menores y en particular la gestión de centros, servicios y programas sobre protección de menores en la Región de Murcia.

Segundo.- Que la Fundación Integra es una institución sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y entre sus líneas de actuación tiene encomendada la realización de proyectos para la inclusión de Ciudadanos en la Sociedad de la Información con especial atención a los colectivos desfavorecidos.

Tercero.- Que la Fundación Integra en consonancia con sus fines ha solicitado a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Dirección General de Sociedad de la Información una subvención para llevar a cabo el desarrollo de la actuación "Walas Centros de Atención a Menores" del Programa "Ciudadanía Digital" en el Marco del Plan Avanza, con la creación de tres aulas de libre acceso a Internet con tecnología inalámbrica.

Cuarto.- Que desde la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se considera que la Nuevas Tecnologías electrónicas y de comunicaciones, conocidas globalmente como Sociedad de la Información pueden servir de ayuda a la integración, fomento de la capacidad de comunicación y muy especialmente a la formación de los colectivos más desfavorecidos como es el caso de los menores tutelados.

En virtud de ello se considera de gran importancia y utilidad este acuerdo de cooperación que permite equipar las aulas de los centros de menores con equipos que sirven para acceder a la llamada Sociedad de la Información.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer y regular los mecanismos de cooperación entre las instituciones firmantes para lograr la adecuada instalación, uso y mantenimiento de "3 aulas de Libre Acceso", aulas de ordenadores en red para acceso a Internet.

Segunda.- Condición resolutoria.

La ejecución de lo aquí convenido y comprometido por la Fundación Integra está condicionada sine qua non a la concesión y pago de la subvención solicitada según el exponiendo tercero. Si por cualquier razón la subvención no se concediera, este Convenio queda resuelto.

Tercera.- Desarrollo.

La consecución del objetivo del proyecto supone la actuación coordinada y conjunta de las instituciones firmantes y de las decisiones que tomen de mutuo acuerdo para la realización del Proyecto y que, con independencia de ulteriores modificaciones son fundamentalmente 2 acciones:

- La compra e instalación de los equipos necesarios para la creación de las Aulas. La ubicación para su instalación se indica en el Anexo a este Convenio.

- El adecuado uso, supervisión y mantenimiento anual de los equipos.

Estas actuaciones obligan a una serie de compromisos de las instituciones, que se enumeran en las siguientes cláusulas:

Cuarta.- Compromisos de la Fundación Integra.

Al firmar el presente convenio la Fundación Integra se compromete a:

- Colaborar en la definición, planificación y desarrollo de las acciones, determinadas de mutuo acuerdo, de este proyecto, orientadas a la creación de 3 Aulas con ordenadores interconectados y con conexión a Internet.

- Nombrar a un jefe de proyecto perteneciente a la Fundación Integra para las labores de desarrollo, seguimiento y coordinación del mismo.

- Efectuar la contratación de las acciones encaminadas a la realización del proyecto, relacionadas con el suministro e instalación de los equipos (ordenadores y periféricos necesarios)

- Ceder en uso dichos equipos a la Dirección General de Familia y Menor, Servicio de Protección de Menores.

Quinta.- Compromisos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Al firmar el presente convenio la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través de su Dirección General de Familia y Menor se compromete a:

- Colaborar en la definición, planificación y desarrollo de las acciones, determinadas de mutuo acuerdo, de este proyecto, orientadas a la creación de 3 Aulas con ordenadores interconectados y con conexión a Internet.

- Aportar el mobiliario necesario para ubicar los equipos electrónicos (ordenadores y periféricos) que ceda la Fundación Integra.

- Adecuar la instalación eléctrica necesaria para conectar correctamente los equipos electrónicos (ordenadores y periféricos) que ceda la Fundación Integra.

- Aportar en cada aula un punto de conexión a Internet, donde se conectará la red de equipos cedidos.

- Hacerse cargo del mantenimiento técnico de los equipos a partir de su instalación.

- Conservar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento los bienes que se reciben. Todos los gastos derivados del uso o de la simple conservación de los mismos serán a cargo de la citada Consejería.

- Dotar de la seguridad necesaria y contratar los seguros de cobertura mínima, en los locales donde se ubiquen los equipos con el fin de evitar su robo o pérdida.

- Supervisar que la utilización de los equipos por los menores es la adecuada mediante la vigilancia de un tutor o responsable de aula.

Sexta.- Inspección.

Los bienes que se ceden a la citada Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, no podrán ser objeto de modificación o alteración sin autorización expresa de la Fundación Integra. Tampoco podrán ser alterados los objetivos y fines para los que han sido adquiridos.

La Fundación Integra se reserva las facultades de visitar e inspeccionar dichos bienes. La citada Consejería se compromete a facilitar el ejercicio de estas facultades.

Séptima.- Publicidad fondos FEDER.

Las acciones de este Proyecto que debe realizar la Fundación Integra son con cargo a la subvención solicitada según exponiendo TERCERO, que se financia con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y fondos FEDER (POI 2007-2013), por lo que todas las instituciones participantes en el Convenio se comprometen a insertar, en las aulas y en toda la información, difusión o publicidad del Proyecto o los resultados del mismo, los logos o marcas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (junto su escudo normalizado y el logo "Crecemos con Europa"), de la Fundación Integra, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (junto con su escudo normalizado y el del Plan Avanza, incluyendo además la siguiente dirección www.planavanza.es) y la Unión Europea (junto con su escudo normalizado y la leyenda "Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional").

Octava.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que se reunirán cuando así lo solicite alguna de las partes.

Por parte de la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración:

- La Directora General de Familia y Menor, o persona en quien delegue.

Por parte de la Fundación Integra:

- El Director Gerente de la Fundación Integra, o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Novena.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de su firma, fijándose el plazo de vigencia en tres años, siendo prorrogable por periodos anuales, previa petición y aceptación de las partes.

Décima.- Resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Expiración de su vigencia
- Mutuo acuerdo
- Por los motivos recogidos en la legislación vigente

Undécima.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, al tener el mismo naturaleza administrativa, queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos y, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—
Por la Fundación Integra, la Presidenta, Inmaculada García Martínez.

Anexo I

Centro	Ubicación
Módulo de Observación y Acogida	Carril del Parra, n.º 30. Monteagudo (Murcia)
Módulo de Media y Larga Estancia	Carril Torre Molina, n.º 32. La Albatalla (Murcia)
Módulo de Adolescentes	C/ Ruipérez, n.º 6 – 4.º. Murcia

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

155 Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del Instituto Murciano de Acción Social, para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social.

Resolución

Visto el texto del Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del

Instituto Murciano de Acción Social, para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social., suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 14 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del Instituto Murciano de Acción Social, para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social.

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del Instituto Murciano de Acción Social, para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social

En Madrid, a 14 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por su titular D. Francisco Javier Aibar Bernad, nombrado por el Real Decreto 838/2004, de 23 de abril (B.O.E. n.º 100, de 24 de abril).

De otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y del Instituto Murciano de Acción Social, representados por D. Joaquín Bascuñana García, nombrado Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración por Decreto de la Presidencia n.º 22/2007, de 2 de julio, (B.O.R.M. de 03-07-07) y Presidente del Instituto Murciano de Acción Social conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2008.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

1) El Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS), atribuye en su artículo 1.a) las competencias en materia de inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores, materia regulada posteriormente por el artículo 3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de los trabajadores en

la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/96, de 26 de enero. A tales efectos, en virtud de lo establecido en el artículo 52 del citado Reglamento, corresponde a la TGSS el mantenimiento de un registro de trabajadores con la correspondiente identificación por cada Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como los beneficiarios y demás personas sujetas a la obligación de cotizar. Dicho registro está integrado en el Fichero General de Afiliación cuya titularidad ostenta asimismo este Servicio Común.

2) El artículo 66, punto 1º de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la nueva redacción dada por el artículo 6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social establece que “los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo podrán utilizarse para los fines encomendados a la TGSS, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tengan por objeto, entre otros supuestos, los recogidos en el apartado d) “la colaboración con cualesquiera otras Administraciones Públicas para la lucha contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos incluidos los de la Unión Europea, así como en la obtención o percepción de prestaciones incompatibles en los distintos Regímenes del Sistema de la Seguridad Social”.

3) Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales y por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que asume, entre otras, las competencias que en materia de asistencia y bienestar social tenía la Consejería de Trabajo y Política Social, teniendo adscrito como organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios así como de autonomía de gestión, al Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2006, de 10 de abril. Dicho organismo autónomo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4) El artículo 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas deben prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el ejercicio de sus competencias.

En consecuencia dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, las

partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera:

El Convenio tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre la TGSS y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del Instituto Murciano de Acción Social, para facilitar el acceso a las bases de datos del Fichero General de Afiliación. En lo que respecta a la forma y características de la autorización, asignación, funcionamiento y demás condiciones del acceso al Fichero General de Afiliación, se deberán ajustar a lo que se establece en la Orden Ministerial de 17 de enero de 1996 (BOE de 25 de enero 1996)

Segunda:

La cesión de información procedente de las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene como finalidad exclusiva el desarrollo de las concretas funciones sobre prestaciones sociales, atribuidas por el ordenamiento jurídico a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y al Instituto Murciano de Acción Social, que justifican su cesión.

Por el presente Convenio la TGSS autoriza a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y al Instituto Murciano de Acción Social, el acceso a las siguientes transacciones del Fichero General de Afiliación:

ATT30: Situaciones adicionales de Afiliación.

ATT31: Consulta situaciones adicionales de Afiliación.

ATT64: Consulta de situaciones de afiliados.

Tercera:

La TGSS, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Murciano de Acción Social deberán ajustarse a lo estipulado en los siguientes puntos:

1.º- La TGSS realizará la autorización inicial de acceso a las transacciones del Fichero General de Afiliación a que se refiere el presente Convenio.

2.º- La configuración del acceso objeto del presente Convenio habrá de cumplir los siguientes principios establecidos por la Orden de 17 de enero de 1996 sobre control de acceso al sistema informático de la Seguridad Social.

- Confidencialidad, de manera que se asegure que la información está disponible solamente para aquellos usuarios que estén debidamente autorizados para acceder a la misma y que se utiliza exclusivamente por aquéllos para sus cometidos concretos de gestión en la forma, tiempo y condiciones determinados en la autorización respectiva.

- Integridad, garantizando que únicamente los usuarios autorizados, y en la forma y con los límites de la autorización, puedan crear, utilizar, modificar o suprimir la información.

- Disponibilidad, de forma que los usuarios autorizados tengan acceso a la información en la forma y cuando

lo requieran para los exclusivos cometidos de la gestión encomendada.

3.º- La Administración del sistema se basará en la asignación de perfiles de autorización a los distintos usuarios de acuerdo con las funciones desempeñadas por los mismos. En este sentido, la TGSS asignará un perfil de usuario autorizador con nivel 4 en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y otro en el Instituto Murciano de Acción Social, y éstos a su vez darán de alta tantos códigos de usuario como sean necesarios para la realización de las funciones de gestión encomendadas.

A los efectos del presente punto se denomina "usuario" a las personas autorizadas para acceder al sistema informático pero sin facultad para dar de alta en SILCON a otros usuarios ni transferir autorización alguna. Estos serán identificados con el nivel U.

El usuario autorizador dado de alta realizará la asignación de perfiles, entendiéndose como tal la anotación en SILCON de las transacciones a las que puede acceder un determinado autorizado (usuario) por razón de su puesto de trabajo.

4.º- EL usuario administrador/autorizador y subsidiariamente la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Murciano de Acción Social son responsables de la asignación de perfiles de autorización a los usuarios, que deben corresponderse con las necesidades de gestión y vigilará la correcta utilización de las autorizaciones concedidas.

5.º- Todos los usuarios autorizados a acceder al sistema deberán quedar identificados y autenticados, de forma que en todo momento pueda conocerse el usuario y los motivos por los que se accedió a la correspondiente información contenida en el sistema. Para ello en el momento de autorizar un usuario se cumplimentarán todos los campos exigidos tales como, características del puesto de trabajo e información complementaria, n.º de teléfono, fax, etc.

6.º- Cada usuario tendrá un único código de acceso y será responsable de los accesos que se realicen con su código y contraseña personal.

7.º- Cuando algún usuario, ya sea autorizador o autorizado, pase a desempeñar un nuevo puesto de trabajo en distinta unidad de gestión o cause baja en el trabajo de forma voluntaria, o sea objeto de suspensión de empleo, se procederá a la baja del código de usuario. Por otra parte se establecerán controles en cuanto al tiempo de inactividad de los usuarios que pasarán a la situación de cancelados una vez transcurridos tres meses sin acceder al Fichero General de Afiliación. También se dispondrá de la posibilidad de establecer fechas de caducidad de acceso al sistema por parte de usuarios y limitaciones en el horario de conexión.

Cuarta

Todos los usuarios identificados, así como sus responsables en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y en el Instituto Murciano de Acción Social de-

ben tener conocimiento de que la copia de programas y/o uso de datos de carácter personal en tareas impropias son operaciones ilegales que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas y, en concreto, las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza, incluso penales, razón por la cual cuando, por cualquier medio, se tengan indicios de la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión asignada al usuario, o su difusión indebida, infringiendo así el deber de secreto profesional, se pondrán dichos hechos en conocimiento del interlocutor de la TGSS definido a estos efectos, al objeto de procurar la adopción de las medidas pertinentes entre ambas partes.

A fin de dar a conocer estas responsabilidades, en todas las altas de usuarios realizadas se deberá cumplimentar un documento donde se especificarán los compromisos adoptados por el usuario, en los términos que se indican en esta cláusula y en el anexo que se adjunta a este Convenio. Dicho documento quedará en poder del autorizador de nivel 4, si bien podrá ser remitido a la TGSS si ésta lo solicita.

Quinta

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en los Documentos de Seguridad aprobados por la TGSS.

Sexta

El órgano cesionario acepta y asume por el presente documento que la cesión de datos se produce a los fines exclusivos que se especifican en este Convenio, por lo que cualquier otro uso que se haga de dichos datos constituirá un incumplimiento del presente Convenio que facultará a la Tesorería para exigir las responsabilidades oportunas.

El Organismo cesionario será responsable frente a la Tesorería y frente a terceros de cualquier reclamación derivada del uso indebido que se haga por los usuarios de los datos cedidos, eximiendo a la TGSS de cualquier responsabilidad a este respecto. La Tesorería podrá repetir contra el Organismo cesionario por cualquier indemnización que deba satisfacer derivado de dicho incumplimiento.

Séptima

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la TGSS, como órgano cedente, el órgano cesionario deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos y cualquier otra actividad encaminada a garantizar la correcta forma y justificación del acceso a los ficheros o bases en que aquéllos figuren incluidos.

Para llevar a efecto lo señalado en el párrafo anterior, la TGSS se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El Órgano cesionario se compromete a que cada acceso quede justificado con la causa o expediente que lo hubiera motivado.

Octava

1.- Sin perjuicio de lo anterior, la TGSS, se reserva la facultad de:

A.- Controlar, supervisar y/o auditar los accesos o la utilización que se de a los datos recibidos, para lo cual podrán llevarse a efecto cualesquiera otros controles accesos o complementarios por la Unidad Nacional de Auditorías de la TGSS.

B.- Solicitar, en cualquier momento, las aclaraciones o la información complementaria que se estime precisa o conveniente por la TGSS sobre la corrección de los accesos, la custodia o la utilización de la información cedida.

C.- Suspender las autorizaciones y desactivar los perfiles de aquellos usuarios que hubieren realizado accesos de riesgo, entendiendo por tales todos aquellos en los que no quede acreditada su correspondencia con los fines para los que hubieran sido utilizados.

2.- El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la Unidad Nacional de Auditorías de la TGSS, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Novena

La TGSS se reserva la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma del presente Convenio, las formas de acceso a los datos protegidos ya sea a través de acceso directo a ficheros, soporte físico o conexión telemática o electrónica, y la limitación de las mismas por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros a raíz de mejoras introducidas en los mismos, por falta de uso de las transacciones o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones pactadas en este Convenio.

Décima

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad judicial correspondiente

Undécima

El Convenio entrará en vigor el día de la fecha de su firma. Desde ese momento se entenderá extinguido el Convenio, suscrito el 22 de octubre de 1998, entre la Con-

sejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia y la TGSS para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación a efectos de la gestión de determinadas funciones y prestaciones.

Duodécima

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día de su firma. Llegado el vencimiento, si ambas partes desean continuar con la vigencia del Convenio lo prorrogaran de forma expresa mediante cláusula adicional que se unirá sucesivamente como Addenda cada vez que se acuerde dicha prórroga.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo

Por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el Consejero y Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, Joaquín Bascuñana García.—Por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director General, Javier Aibar Bernad.

Anexo I

D./D.^a
con D.N.I.y adscrito/a por el presente documento.

COMUNICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y 6 de la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de accesos al sistema informático de la Seguridad social, en el caso de que las funciones que desarrolle o los trabajos que realice conlleven su alta como usuario del sistema informático, adquiere el compromiso de utilizar las transacciones con los fines exclusivos de gestión para los que sea autorizado y está obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de que tenga conocimiento, siendo responsable de todos los accesos que se realicen a los ficheros informáticos mediante su contraseña personal y el código de acceso facilitado.

Que el incumplimiento de las obligaciones indicadas, el acceso a la información por usuario no autorizado, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función encomendada y la falta de custodia o secreto de la identificación personal de acceso, dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, en concreto las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza incluso penales.

....., a de de 2008.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

152 **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo del Proyecto "Clara".**

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo del Proyecto "Clara", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de noviembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo del proyecto "Clara"

En Murcia, a 24 de noviembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 24 de octubre 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, don Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía en su artículo 9.2.b, establece que la Comunidad Autónoma en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud.

2. Que uno de los objetivos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, es promover el acceso de las mujeres a los bienes sociales y económicos, propiciando actuaciones que faciliten la inserción social y laboral de las mujeres, especialmente, de aquellas con mayores dificultades sociales.

3. Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene previsto desarrollar el programa "Clara" en los municipios de Cehegín, Puerto Lumbreras y Fortuna, dirigido a mujeres en proceso de integración social y laboral, promovido por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad en colaboración con el INEM y cofinanciado por el Fondo Social Europeo y cuyo objetivo fundamental es incrementar la empleabilidad de aquellas mujeres que tienen dificultades especiales de integración, facilitando su inserción en el mercado laboral normalizado.

4. Que el Ayuntamiento de Fortuna, en atención a las competencias que le corresponde desarrollar, lleva a cabo programas y actuaciones de inserción social y laboral dirigidas, entre otros, a mujeres con especiales dificultades sociales, con el fin de eliminar los factores que influyen en los procesos de exclusión de la mujer en el mercado laboral.

5. Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos y optimizar recursos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo del Programa "Clara".

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo del curso de formación previsto en el Programa "Clara", destinado a mujeres desempleadas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que se trate de mujeres víctimas de violencia de género.

b) Que sean responsables de núcleos familiares.

c) Que sean mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas o exreclusas.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Fortuna.

El Ayuntamiento de Fortuna se compromete a:

1. Aportar los locales necesarios para el desarrollo del curso de formación que tendrá una duración de 150 horas, así como los técnicos necesarios para el desarrollo y coordinación del mismo con el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. Disponer, en caso necesario, un aula para la atención de menores en edad no escolar, de forma que se facilite la asistencia de aquellas mujeres que presentaran dificultades de participación por este motivo.

3. Abonar a las mujeres participantes 5 euros/hora por su asistencia al curso.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a:

1. Seleccionar a las mujeres que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Programa "Clara", participarán en el curso de formación.

2. Llevar a cabo la organización e impartición del mencionado curso, haciéndose cargo de su coste.

3. Coordinar todas las acciones que se deriven de la ejecución del Programa "Clara", poniendo para ello a disposición del mismo el personal técnico necesario.

4. Realizar las actividades necesarias para la difusión del Programa.

Cuarta.- Financiación y pago.

Para la ejecución de las acciones a que se refiere este Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración aportará la cantidad de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 56.00.00.323B.649.00, del vigente Presupuestos de Gastos, proyecto de inversión 33600 "Campaña de mejora de actuaciones empleabilidad de las mujeres, programa Clara".

A la firma de este Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fortuna se compromete a asumir los gastos corrientes de los locales donde se desarrolle el curso que se convenia y del personal de seguimiento y coordinación.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero del año 2009, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, a la fecha en que se quiera dar por extinguido el mismo.

Sexta. Justificación.

Antes del 31 de marzo de 2009, el Ayuntamiento de Fortuna, deberá presentar la siguiente documentación justificativa del cumplimiento del objeto del Convenio:

a) Certificado en el que se acredite haber recibido la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, así como haberla destinado a la finalidad prevista.

b) Certificación en la que conste el importe del gasto total derivado de la ejecución del programa.

c) La justificación de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, deberá realizarse mediante la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

e) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, lo siguiente:

e.1). Objetivos, metodología, calendario de realización y horario, evaluación (donde conste valoración de las formadoras y de la metodología por parte de las alumnas) e incidencias.

e.2). Listado de alumnas participantes recogido en una tabla que las totalice según su pertenencia a los grupos siguientes: víctimas de violencia de género, responsables de núcleos familiares, mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas.

e.3). Perfil de los grupos según la edad de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 25 años, entre 26 y 35 años, entre 36 y 45 años y mayores de 45 años.

e.4). Perfil de los grupos en función del estado civil de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean: solteras, casadas, separadas o divorciadas, convivencia en pareja, viudas u otras situaciones (especificar).

e.5). Perfil de los grupos conforme a la formación de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean sus estudios: Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria/ BUP/ FPII/ FPII, PREU, COU, FP grado superior o estudios universitarios ya sea diplomatura, licenciatura o doctorado.

e.6). Perfil de los grupos según el tiempo en situación de desempleo de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 1 año, entre 1 y 2 años y 2 o más años.

Séptima. Órgano de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo cuya composición será la siguiente:

a) Por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Directora del Instituto de la Mujer de la

Región de Murcia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue y un/a Técnico/a del Instituto designado/a por su titular.

b) Por el Ayuntamiento de Fortuna, dos representantes designados/as por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del presente Convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava. Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Novena. Jurisdicción.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, Matías Carrillo Moreno.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

154 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Proyecto "Clara", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de noviembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto

en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Proyecto "Clara"

En Murcia, a 24 de noviembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 24 de octubre 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía en su artículo 9.2.b, establece que la Comunidad Autónoma en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud.

2. Que uno de los objetivos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, es promover el acceso de las mujeres a los bienes sociales y económicos, propiciando actuaciones que faciliten la inserción social y laboral de las mujeres, especialmente, de aquéllas con mayores dificultades sociales.

3. Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene previsto desarrollar el programa "Clara" en los municipios de Cehegín, Puerto Lumbreras y Fortuna, dirigido a mujeres en proceso de integración social y laboral, promovido por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad en colaboración con el INEM y cofinanciado

por el Fondo Social Europeo y cuyo objetivo fundamental es incrementar la empleabilidad de aquellas mujeres que tienen dificultades especiales de integración, facilitando su inserción en el mercado laboral normalizado.

4. Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en atención a las competencias que le corresponde desarrollar, lleva a cabo programas y actuaciones de inserción social y laboral dirigidas, entre otros, a mujeres con especiales dificultades sociales, con el fin de eliminar los factores que influyen en los procesos de exclusión de la mujer en el mercado laboral.

5. Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos y optimizar recursos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo del Programa "Clara".

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del curso de formación previsto en el Programa "Clara", destinado a mujeres desempleadas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que se trate de mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Que sean responsables de núcleos familiares.
- c) Que sean mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas o exreclusas.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a:

1. Aportar los locales necesarios para el desarrollo del curso de formación que tendrá una duración de 150 horas, así como los técnicos necesarios para el desarrollo y coordinación del mismo con el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
2. Disponer, en caso necesario, un aula para la atención de menores en edad no escolar, de forma que se facilite la asistencia de aquellas mujeres que presentaran dificultades de participación por este motivo.
3. Abonar a las mujeres participantes 5 euros/hora por su asistencia al curso.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a:

1. Seleccionar a las mujeres que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Programa "Clara", participarán en el curso de formación.
2. Llevar a cabo la organización e impartición del mencionado curso, haciéndose cargo de su coste.
3. Coordinar todas las acciones que se deriven de la ejecución del Programa "Clara", poniendo para ello a disposición del mismo el personal técnico necesario.
4. Realizar las actividades necesarias para la difusión del Programa.

Cuarta.- Financiación y pago.

Para la ejecución de las acciones a que se refiere este Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración aportará la cantidad de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 56.00.00.323B.649.00, del vigente Presupuestos de Gastos, proyecto de inversión 33600 "Campaña de mejora de actuaciones empleabilidad de las mujeres, programa Clara".

A la firma de este Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete.

Por su parte, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a asumir los gastos corrientes de los locales donde se desarrolle el curso que se convenia y del personal de seguimiento y coordinación.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero del año 2009, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, a la fecha en que se quiera dar por extinguido el mismo.

Sexta. Justificación.

Antes del 31 de marzo de 2009, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, deberá presentar la siguiente documentación justificativa del cumplimiento del objeto del Convenio:

- a) Certificado en el que se acredite haber recibido la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, así como haberla destinado a la finalidad prevista.
- b) Certificación en la que conste el importe del gasto total derivado de la ejecución del programa.
- c) La justificación de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, deberá realizarse mediante la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

e) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, lo siguiente:

e.1). Objetivos, metodología, calendario de realización y horario, evaluación (donde conste valoración de las formadoras y de la metodología por parte de las alumnas) e incidencias.

e.2). Listado de alumnas participantes recogido en una tabla que las totalice según su pertenencia a los grupos siguientes: víctimas de violencia de género, responsables de núcleos familiares, mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas.

e.3). Perfil de los grupos según la edad de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 25 años, entre 26 y 35 años, entre 36 y 45 años y mayores de 45 años.

e.4). Perfil de los grupos en función del estado civil de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean: solteras, casadas, separadas o divorciadas, convivencia en pareja, viudas u otras situaciones (especificar).

e.5). Perfil de los grupos conforme a la formación de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean sus estudios: Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria/ BUP/ FPI/ FPPII, PREU, COU, FP grado superior o estudios universitarios ya sea diplomatura, licenciatura o doctorado.

e.6). Perfil de los grupos según el tiempo en situación de desempleo de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 1 año, entre 1 y 2 años y 2 o más años.

Séptima. Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo cuya composición será la siguiente:

a) Por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue y un/a Técnico/a del Instituto designado/a por su titular.

b) Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, dos representantes designados/as por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del presente Convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava. Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Novena. Jurisdicción.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Pedro Antonio Sánchez López.

Consejería de Sanidad y Consumo

88 Corrección de error en anuncio de licitación, para la Contratación de la redacción del proyecto de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud durante la redacción de los mismos, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud Mental de Cieza.

Advertido error en el anuncio publicado con el número 17201/2008, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 24 de diciembre de 2008,

Donde dice:

"8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día."

Debe decir:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 31 de enero de 2009."

Murcia, 26 de diciembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 74 Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario N.º 585/2008, interpuesto por D. Francisco Raya Núñez contra la Orden de 6 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 5 de febrero de 2008 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Francisco Alfonso Raya Núñez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 585/2008 contra la Orden de 6 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución de 5 de febrero de 2008 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 17783 Expediente número 75/2008.**

Por el presente, se hace saber a don Vicente A. Tomás Iñiguez con DNI 22967761-F, como propietario de Centro Cetama, con último domicilio conocido en Alameda de San

Antón 39, 1.º Cartagena 30203 Murcia, que se ha dictado Resolución de cese de actividad del Centro Cetama, sito en Alameda de San Antón 39, 1.º Cartagena 30203, al carecer el mismo de autorización sanitaria de funcionamiento.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Sanidad.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación, Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, de la Consejería de Sanidad, sito en C/ Villaleal, n.º 1, de Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 2008.—El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José A. García Córdoba.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 17786 Expediente sancionador ESCAF 1/08.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Al resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Por el presente se hace saber a D. Vicente A. Tomás Iñiguez con DNI 22967761-F, como propietario de Centro Cetama, con último domicilio conocido en Alameda de San Antón 39, 1.º Cartagena 30203 Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue con referencia ESCAF 1/08, le ha sido impuesta, una sanción de 1502,05 € (mil quinientos dos euros con cinco céntimos), por infracción de lo establecido en los Arts. 7,6.1 y 8 del Decreto 73/2004, de 2 de julio que regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios, infracción tipificada como leve por el Art. 35.A.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto 73/2004, de 2 de julio que regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva; para el pago de la misma, le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 13 de noviembre de 2008.—El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José A. García Córdoba.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

106 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3005109000001

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855							
07 300081143478	2300 62300800224269	ROMERO RUBIO MARIA	CL CRUZ 30	30835	MURCIA	3005	08045824593
07 300091007267	0521 62300800253167	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL B. BERNAL GALLEGO 27	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08041452927
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348							
07 301001806406	0521 30059700035802	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	CL RENACIMIENTO 9 4 B	30012	MURCIA	3005	08045162670
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332							
07 461006145674	0521 30050700281630	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	AV JUANA JUGAN 7	30006	PUENTE TOCINOS	3005	08049509886
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333							
07 301006870715	0521 30010800368520	MORENO BALSALOBRE FELIX	AV J. CARLOS I-ESQ. FDCO. SERVET-	30151	SANTO ANGEL	3005	08047254133
07 301030056644	0611 30050300130661	HADINI --- AHMED	CL FINCA SANDALIOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08050763109
10 30103894224	0111 30050800012077	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	CL ANGEL GALINDO 25 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08044242786
07 300094751164	0521 30050800057850	RODENAS ANDUJAR ANA BELEN	CL TORRE MOLINA 90	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08044563896
07 300078641686	0521 30050800214565	PEREZ ASENSIO DIEGO JOSE	PZ LA ERMITA 1 1 A	30832	JAVALI NUEVO	3005	08047424184
07 301017733705	0521 30050800335211	ROMERA CARRILLO FRANCISCO JAVIE	AV DE LA LIBERTAD 8 11 L	30009	MURCIA	3005	08049467046
07 300053410370	0521 30050800360166	CAMPILLO ORENES ANTONIO	CL LAS VIÑAS 7 1º IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08050153322
07 301025114593	0521 30050800361984	ARGUDO BONILLA SEGUNDO RAFAEL	CL ALBARICOQUE 0 2º IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08050153423
07 300076341372	0521 30059100012996	SANCHEZ MOÑO FERNANDO	VIDRIEROS 1	30004	MURCIA	3005	08047281213
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303							
10 30114305960	0111 30050800153840	COMERCIALIZAZOUZOUT, S.C.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08041483744
10 30109919641	0111 30050800209717	HOSTELERIA KOS, S.COO P.LDA	CL DUBIN, PG. IND. CABEZO BEAZA 6	30204	CARTAGENA	3005	08038009023
10 30110202153	0111 30050800271452	J.H.R. GABINETE DEL LIBRO DEL EDIFICIO, S	CL OLOF PALME 7 BJ	30009	MURCIA	3005	08046564625
10 30115826941	0111 30050800333591	SAGELOC 07. S.L.	CL MANRESA 1 7 A	30004	MURCIA	3005	08041517288
10 30110187807	0111 30050800348547	PROMOBRAIA, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANTES 45	30009	MURCIA	3005	08039534246
10 30111000179	0111 30050800359358	CLIK DIGITAL, S.L.	CL URUGUAY, PARC. 8/7, PG. IND	30820	ALCANTARILLA	3005	08039604065
10 30114746201	0111 30050800372795	SERVIOBRA CIVIL, S.L.	CL SAN PEDRO 3	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045155192
10 30112772855	0111 30050800412609	AUTOMATICOS Y ACCESORIOS DE MURCIA. S.L	CL PARAGUAY, POG. IND. 7-3 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08046569170
10 30109366337	0111 30050800418366	ESTUCOS MURCIA, S.L.	CL RIO GUADALQUIVIR 53	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08046962628
10 30116229792	0111 30050800421400	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ELSAMUR, S CL DON JUAN OLIVARES 1		30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08046968082

10 30113985658 0111 30050800434534	SERVICASA MURCIA, S. L.	CL PLAZA CONDESTABLE 3 BJ	30009 MURCIA	3005 08048363670
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366				
07 301030527702 0611 30050300174818	RACHID --- GASSA	CL LOS DIAZ 5	30331 LOBOSILLO	3005 08047332440
07 300088893273 0521 30050700280620	MORENO SANDOVAL JOSE MIGUEL	CL RUIPEREZ 9 3 B	30004 MURCIA	3005 08047233420
07 301050484541 0611 30050800164146	AYNAOU --- RHILA	PS ACACIAS 5 1 B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08044190044
07 300044973491 0521 30050800183344	PEÑALVER SERRANO FULGENCIO	ZZ CARRIL DE LOS MANIAS 21	30152 ALJUCER	3005 08046751652
10 30115321329 0111 30050800352991	CASSIUS NOVOGROUP, S. A.	CL MORERAS -EDIFICIO ESMERALDA	30009 MURCIA	3005 08047860280
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351				
10 12004923690 0111 12019900046928	MUÑOZ SANCHEZ JOSE	CL LOS MARQUESES 22	30169 SAN GINES	3005 08049459871
07 301030870333 0611 30020400165193	AHMIDAYI --- MAHMOUD	CL S.ANTONIO PADUA,LOS CONESAS	30331 LOBOSILLO	3005 08045179343
07 301040947724 0611 30020700229542	RAHMOUNI --- RACHID	CL RABALES 27	30320 FUENTE ALAMO	3005 08042757575
07 301006335595 0611 30050000013469	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	CL PRINCIPE 113 2º 2ª 2	30820 ALCANTARILLA	3005 08042759696
07 080529236066 0611 30050000019735	CASTRO MANZANARES PATRICIA	CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 2ª DCH	30009 MURCIA	3005 08048156233
07 301018747757 0521 30050000028425	GUEYE --- IDI	CL CIUDAD JARDIN-LA PAZ 16 3	30120 MURCIA	3005 08048156536
10 30106419759 0111 30050000079652	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	3005 08048156839
07 301019623787 0611 30050000123405	AZOUZOUT --- ABDELLAH	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	3005 08048157142
07 301009764951 0611 30050000124819	KHANFRI --- DRISS	CL CASAS CASTILLO DE JUAN 44	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08048157445
07 300091052838 0521 30050000142906	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANTONIO	CL TRANVIA 60 B	30820 ALCANTARILLA	3005 08048157748
07 301023705265 0611 30050000163114	DERDOURI --- MUSTAFA	CL RAMON Y CAJAL 12 3 IZQ	30820 ALCANTARILLA	3005 08046924939
07 301009183153 0611 30050100080689	KHALLAFI --- ABDELAZIZ	CL PURISIMA 3 BJO	30831 JAVALI VIEJO	3005 08048158051
07 301007965805 0521 30050100174255	BOGGIANO CUROTTO CLAUDIA	CL LA CUMBRE 10 BJ G	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08048158354
07 231000072444 0611 30050200034846	MAIZI --- MOHAMED	AV PRIMERO DE MAYO 110 3ª DCH	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08045182979
07 301025182594 0611 30050200102746	SAHAHDDINE --- AZILI	CT DE MAZARRON 10	30833 SANGONERA LA VERDE O	3005 08045183585
07 301028459376 0611 30050300105201	BAIOUI --- BOURAHLA	LG LA MOLINETA 0	30331 LOBOSILLO	3005 08048159263
07 301000153766 0611 30050300118537	BOUJARHROUT --- EL BOUKHARI	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08049460477
07 301030299144 0611 30050300138240	AYNAOU --- ABDELMALEK	CL PROLONGACION PASEO ACACIAS	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08048159566
07 301028260427 0611 30050300178757	MORHLI --- MAHMOUD	CL LOS CONESAS 5	30331 LOBOSILLO	3005 08048159869
07 301037969824 0611 30050400118059	BENHADDOU --- ABDELKADER	CL MIGALOS 6	30331 LOBOSILLO	3005 08048160172
07 301030182946 0521 30050400207985	ALCARAZ HERNANDEZ MARIA DEL MAR	CL SENDA DE GRANADA 56	30100 MURCIA	3005 08048160475
07 301037801486 0611 30050400234762	ESCORZA PEREZ RAQUEL	PP DE MURCIA 10	30153 CORVERA	3005 08042765356
07 301029729874 0521 30050500050792	ALMAGRO PLAZA RAUL	CL JACQUES COUSTEAU 2	30832 JAVALI NUEVO	3005 08045185609
10 30111526508 0111 30050500090707	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08048161384
07 300078766978 0521 30050500308955	AVILES MATAS JOAQUIN	CL CERVANTES 13	30005 MURCIA	3005 08048324769
07 301037477851 0611 30050600036372	EL BRYKY --- MOHAMED	CL FUENSANTA 49	30153 CORVERA	3005 08050578607
07 301036812793 0611 30050600065169	ESSBADI --- BOUZEKRI	PJ BODEGAOS, 0 B	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08048161990
07 301047753585 0611 30050600073657	MILLAD --- RACHID	LG LOS AGUADOS, 4	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050579213
07 301000377068 0611 30050600079620	HAMOURI --- ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08050579819
07 301047056296 0611 30050600090128	MAIZI --- AZIZ	CL FUENSANTA 21	30153 CORVERA	3005 08045186821
07 301029504855 0611 30050600118925	KASSIMI --- ABDERRAHIM	CL MIGALOS.LOS CONESAS 8	30331 LOBOSILLO	3005 08048162293
07 301007382185 0521 30050600142062	GARCIA RUIZ SANTIAGO	CL LOPE DE VEGA 13 3 F	30820 ALCANTARILLA	3005 08045187124
07 301046713564 0611 30050600206124	EL KHALFAOUI --- NORDDINE	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045187427
07 300090545610 0521 30050600315147	CLARES CASALES JOSE MARIA	CL VALLE DE LEIVA 20 BJ A	30006 PUENTE TOCINOS	3005 08050581031
07 301048685795 0611 30050600318884	AMAGUAYA PILCO HOLGER MIGUEL	CL GENERAL MOSCARDO 32 3ª	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08048162802
07 301045190664 0611 30050600341924	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE ANDRES TO	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045188639
07 301046769239 0611 30050600342227	LAHRICHI --- ABDERRAZZAK	CT DEL JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050581637
07 300090470131 0521 30050600395676	GARCIA MESEGUER FUENSANTA	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 11	30009 MURCIA	3005 08046925848
07 301041323091 1221 30050600442358	AYLLON CASTRO JANNETH MARIBEL	CL GENERAL MOLA 15 A 1ª	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051103013
07 411092228511 0611 30050600466206	DOULJEB --- YOUSSEF	PZ ACACIAS 6 BJ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08048163408
07 301046306063 0611 30050600510864	ZEKRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7 3ª D	30800 LORCA	3005 08045189851
07 101008687977 0611 30050600511268	KERBOUB --- BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331 LOBOSILLO	3005 08045190154
07 300079289061 0521 30050600590989	CUENCA VIVES FRANCISCO	CL CONDE DE ROCHE 0	30004 MURCIA	3005 08048163711
07 300090487612 0521 30050600598972	BALLESTA AROCA JESUS ANDRES	CL DEL MOLINO 22	30108 RINCON DE BENISCORNI	3005 08042807388
07 301053889241 0611 30050700003865	ESSARHIRI --- ABDELHAFID	CL MIGALOS 6 1 B	30331 LOBOSILLO	3005 08048164014
07 301015042054 0521 30050700036706	TORRES NOGUERA YOLANDA	CL PERU 12	30820 ALCANTARILLA	3005 08043526606
07 301048364079 0611 30050700047820	KHARKHOUCHE --- JAMAL	CM CABECICO DEL REY 31 B	30154 VALLADOLISES Y LO JU	3005 08045190760
07 301042483253 1221 30050700076617	CANACUAN LOJA NARCISA JESUS	CL LAREDO 4 3 G	30004 MURCIA	3005 08050583455
07 301008530526 0611 30050700123400	CHAIBI --- MOHAMED	LG CASAS DE LOS HERREROS 7 B	30331 LOBOSILLO	3005 08048164923
07 301049246476 0611 30050700126329	AYNAOU --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 8 BJ	30331 LOBOSILLO	3005 08045191669
07 301023472970 0611 30050700141584	BELLABYAD --- ABDELLAH	AV DE MURCIA 33	30155 BAÑOS Y MENDIGO	3005 08045191972
07 301049877380 0611 30050700144618	AADAOU --- ABDELHADI	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050584061
07 301054139118 0611 30050700145628	MOUMNI --- MOHAMED	CL CTRA JIMENADO-CASAS ANDRES	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045192275

07 301038105321	0611	30050700236665	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	AV LOS MARTINEZ DEL PUERTO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045193487
07 300072826235	0521	30050700245860	OLIVARES INIESTA MANUEL	CL LA IGLESIA 119	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08048166135
07 301034610489	0611	30050700252833	OUBDIL --- AZIZ	PJ LOS AGUADOS 38	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08050584970
07 301034682029	0611	30050700254752	TAMASNA --- MOHAMMED	CM BADEN 58 A 1	30005	MURCIA	3005	08042779403
07 301048534538	0611	30050700269001	MKAHLI --- MUSTAPHA	CL JUAN CARLOS I 35 BJ	30153	CORVERA	3005	08048166438
07 280201210124	0521	30050700289815	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO JAV	CL PASEO CORVERA 18-2 B 0	30002	MURCIA	3005	08046926454
07 301009204169	0611	30050700308710	MILLAD --- ABDELLAH	PJ TORRE VAL DE GUERRERO 57	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045193790
07 301042068678	1221	30050700311437	MORENO BONILLA MONICA ALEXANDR	CL ARRIXACA 4 4 B	30005	MURCIA	3005	08048166741
07 301047036189	0611	30050700347712	EZAHRAOUI --- ABDELHAKIM	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08048167044
07 301052017343	0611	30050700348116	BOUHABBAN --- MOHAMED	CT DE ROLDAN PIB PU 13 CASERI	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045194396
07 301049315689	0611	30050700370950	KHANFRI --- MOHAMMED	PZ LOS ALHELIES 2 3; IZD	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045194602
07 301050212234	0611	30050700371859	ZERHNOUNI --- DRISS	CL PINOS 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08048167650
07 301005398739	0521	30050700373879	PEREZ ROMERO CARLOS MANUEL	CL FINCA VILLAR 0	30153	CORVERA	3005	08042781524
07 161007836907	0611	30050700400151	FADEN --- AHMED	CL CIPRESES 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045194905
07 301045661520	0611	30050700431877	EL HANSALI --- NOUREDINE	CL ALONSO FAJARDO 9 1 D	30002	MURCIA	3005	08045195208
07 301045357584	1221	30050700473105	CHACON PERDOMO CLAUDE IVETTE	CL CEUTA 1 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08042783342
07 300056749190	0521	30050700494525	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 119 BAJ	30166	NONDUERMAS	3005	08045136095
07 301049555866	0611	30050800043201	MNILI --- AHMED	LG CARRETERA DEL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08051103922
07 301037391359	0611	30050800058557	MORAD --- SAID	CL JOSE CARIDE 7 2 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08041229221
07 301053101622	0611	30050800075028	AYADI --- ABDELKARIM	CL LORCA 19 BJ	30153	CORVERA	3005	08045197026
07 301032062827	0611	30050800080886	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	AV DE COLON 102	30205	SAN ANTONIO ABAD	3005	08050588509
07 301014855128	0611	30050800087152	BOUCHNAFA --- AHMED	CL MAESTROS NACIONALES 14	30154	VALLADOLISES	3005	08048169468
07 301030884073	0611	30050800088364	AMRANI --- YAHYA	CL PASEO ACACIAS 5 3; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08048169771
07 301042425962	0611	30050800093115	HADDOU --- BOUGRINE	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045197632
07 301053000679	0611	30050800098569	EL IDRISSI --- MUSTAPHA	CT ROLDAN 90 BJ 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045197935
07 301042803252	0611	30050800110188	BORJA SANCHEZ VICTOR ALFREDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4 B	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	08042784554
10 30115755506	0111	30050800118474	GARCIA AROCA JUAN ANDRES	CM DE LA SILLA (FRENTE FABRICA	30820	ALCANTARILLA	3005	08048170377
10 30116096723	0111	30050800124033	MIRETE SANCHEZ FRANCISCO	CL SAN ANTONIO 6	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08048170680
07 101005525979	0611	30050800124336	SLIMANI --- MOHAMMED SGHIR	CL PEPE SANTOS 34 4 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08041231948
07 300091777611	0521	30050800128275	QUINTERO FERNANDEZ MIGUEL	CL CERVANTES,EDF,ARIES 19	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08048170983
07 301043761532	0611	30050800142726	BELLABYAD --- RACHID	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	08045198541
07 211032502913	0611	30050800148180	MOKHTARI --- HOUSSINE	CL IGLESIA 15	30153	CORVERA	3005	08046927363
07 301013653035	2300	30050800148887	GARCIA LOPEZ SUSANA	CL PAYASO REGAERAS 16 4 IZ	30153	CORVERA	3005	08045198844
07 300091063144	0521	30050800163540	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO MANUEL	CL JOSE LUJAN,EDF,LA PALOMA 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08050509033
07 301050340253	0611	30050800176169	AYNAOU --- MOHAMMED	CL JACINTO 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045200056
07 301013381940	0521	30050800186172	CARRASCO JAEN SONIA	CL LA GLORIA 14 2~ 3; J	30169	SAN GINES	3005	08048171286
07 300088092318	2300	30050800201330	GARCIA EGEA JOAQUIN	CL LA PARRA 6	30107	GUADALUPE	3005	08048171589
07 301047789961	0611	30050800207087	RAQABLI --- MOSTAFA	CL MAYOR 36	30153	CORVERA	3005	08048171892
07 031063073468	0611	30050800213353	MAMOUSSI --- MOHAMED	CL ALCALDE DAMIAN LORENTE SARA	30820	ALCANTARILLA	3005	08049461386
07 301039263055	0521	30050800216282	UYUNKAR TAISH IVAN EDUARDO	CT MAZARRON, LAS CASILLAS 72	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08048172195
07 301049842927	0611	30050800227602	RABHI --- MOHAMMED	CL ALAMOS 1 3; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045200965
07 301001872282	0521	30050800242251	GOÑI MINGUEZ AITOR	CL SAN ANTON 31 3 5	30009	MURCIA	3005	08045201571
07 301029437864	0611	30050800242453	MILLAD --- DAOUI	CL PJE.LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045201874
07 301000373129	0611	30050800248012	DAGHOUS --- MIMOUNE	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045202177
07 301042654419	0611	30050800260641	BAHCINE --- HAMID	CT DE ROLDAN 90	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045202783
07 301047550693	0611	30050800260742	EL AARAG --- SAID	CL PINOS 1 1; B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08048173613
07 301027229904	0611	30050800268321	KARIM --- SAID	CR MOLINA DE SEGURA 26	30831	JAVALI VIEJO	3005	08042793547
07 301057549979	0611	30050800268422	SAHBI --- JAMILA	CM CABECICO DEL REY 15	30154	VALLADOLISES	3005	08045203995
07 301059097838	0611	30050800290044	GOURMAT --- HASSAN	CL CAPITAN CORTES 8	30331	LOBOSILLO	3005	08048174219
07 301018659952	0611	30050800293276	SARR --- BAKARY	CL SAN GINES 2 4; D	30005	MURCIA	3005	08045204504
07 101000274239	0611	30050800312575	HAMDAOUI --- KADDOUR	CL DE LOS PINOS 9	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045204807
07 301033799834	0611	30050800313686	CHAHALAL --- HASSANE	CL GIRASOL 3 3; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08048174825
07 301024035772	0611	30050800317124	MAIZI --- MOHAMED	CL SANTA ELENA 12 2	30831	JAVALI VIEJO	3005	08045206019
07 280242496152	0521	30050800319548	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30009	MURCIA	3005	08050596084
07 301037617085	0611	30050800320457	SAID --- LAMRABET	PJ LOS CARRIONES, 49	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045206625
07 301051672385	0611	30050800321366	FERNANDEZ PORTILLA MANUEL RUPERTO	PZ SAN GINES 6 1 A	30005	MURCIA	3005	08045206928
07 301048730457	0611	30050800332682	LHOUARI --- EL GHARBI	CL SANTA LUCIA 7 2 IZQ	30004	MURCIA	3005	08048175128
07 301039435231	0611	30050800335009	KASSIMI --- BOUAZZA	CL CAMINO DE LA BARCA 21 BJ	30167	RAYA (LA)	3005	08041246904
07 300093726503	0521	30050800340968	TORRENTE VELAZQUEZ CRISTOBAL	AV DEL PUNTARRON 2	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08046928575
07 301039261136	0611	30050800352890	TAYUPANTA QUINALUIZA SEGUNDO ENRIQUE	CL TERCER DISTRITO 68	30520	JUMILLA	3005	08045207837
07 301031201446	0611	30050800360065	ZEROUALI --- AZIZ	CL RESIDENCIA BARO LOS ROSALES	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08050599926

07 241016053681 0611 30050800364311 KHOUY --- YOUNESS	CL CARRETERA LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	3005 08048175431
07 301039530615 0611 30050800364917 SOUIDEK --- EL MAHDI	CL ORQUIDEAS 7	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08045209352
07 301050226782 0611 30050800365624 DEROUICH --- FATIHA	LG LOS DIAZ 4	30331 LOBOSILLO	3005 08045209655
07 301034608671 0611 30050800368755 SOUNNA --- MOHAMMED	CL MAYOR 4 4	30820 ALCANTARILLA	3005 08042800722
07 301056422557 0611 30050800370169 BRYLINSKA --- KATARZYNA AGNIE	ZZ LOS BASTIDAS 33	30154 VALLADOLISES	3005 08046928878
07 301022902892 0611 30050800373001 SABBAR --- MOHAMMED	CL SAN ANDRES 17	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08048176946
07 301047871807 0611 30050800377849 YANZA GALARZA KLEVER ARTURO	CL SAN LUIS GONZAGA 18 4 D	30004 MURCIA	3005 08045210261
07 301037530694 0611 30050800380778 ABDOUSSI --- LAKHDAR	CL LOS URREAS, 19	30331 LOBOSILLO	3005 08048177249
07 301001635442 1221 30050800393007 RODRIGUEZ FERNANDEZ ENCARNACION	PZ MIGUEL PAGAN OCAÑA 1 2; A	30820 ALCANTARILLA	3005 08045211776
07 301056650206 0611 30050800400178 EL GUADI --- ABDERRAHMANE	CL TRES CARAVELAS 7	30153 CORVERA	3005 08045214103
07 301051765244 0611 30050800401289 TIKENT --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18 BJ	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08048179370
07 301046327584 0611 30050800402101 FERNANDEZ CEDEÑO ALBERTO EFFRAIN	CL CUBA 6 1 4 B	30820 ALCANTARILLA	3005 08048179673
07 301050679147 0611 30050800403414 MOUNTASSIR --- SAID	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 8	30331 LOBOSILLO	3005 08045215315
07 021014526705 0611 30050800403717 DAHMANI --- MAMAR	CL ESCUELA, LOS CONESAS 9	30331 LOBOSILLO	3005 08046930090
07 301056729725 0611 30050800404424 CARRASCAL DE LA TORRE LUIS ALBERTO	LG URREAS 7	30331 LOBOSILLO	3005 08045215921
07 301061565375 0611 30050800404525 CAMACHO LOPEZ RAMONA	CL LOS ROMERAS 5	30331 LOBOSILLO	3005 08045216224
07 301006653271 0521 30050800405131 ALARCON MARTINEZ VIRGINIA	CL TIO VIRUTA 1 2 C	30820 ALCANTARILLA	3005 08045217133
07 301010033622 0611 30050800406949 ABDERRAHMANE --- KADDOURI	AV JOSE ANTONIO 0	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045217436
07 301033610783 0611 30050800407050 BELHOUARI --- BOUAMANA	CL LA TIENDA 5	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050602956
07 101000497541 0611 30050800408363 HAMAMA --- RABAH	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 10 B	30331 LOBOSILLO	3005 08045217739
07 301053094346 0521 30050800420184 NICOLAS CEREZO ANGEL	AV LIBERTAD 45	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08048181794
07 301022652413 0611 30050800426753 MAIZI --- ALI	AV JUAN CARLOS I 35	30153 CORVERA	3005 08048183515
07 301018732401 0521 30050800427460 RAJA MOLINA ANDRES	CL SIERRA NEVADA 7	30835 SANGONERA LA SECA	3005 08048184727
07 301031618142 0611 30050800428672 LEMALLAM --- ABDELGHANI	CL JUAN DE LA CIERVA 5 8; F	30004 MURCIA	3005 08048185636
07 301043638058 0611 30050800431908 ULLAURI GAVILANES JACINTO ELEODOR	CL ES.ROQUE LOPEZ 0 8 I	30009 MURCIA	3005 08048187757
07 241018092200 0611 30050800436655 AIT MEJDOUB AHMED	CL RAMON Y CAJAL 12 1; IZD	30820 ALCANTARILLA	3005 08048190181
07 301047283339 0611 30050800437968 EL GUEZAR --- ABDELMALEK	CL DEL CURA FRANCISCO LOPEZ HU	30820 ALCANTARILLA	3005 08048191696
07 301000206411 0611 30059300203721 KHALLAFI --- HASSAN	CL PURISIMA 3	30831 JAVALI VIEJO	3005 08048155021
07 300087260643 0521 30059400244265 MARTINEZ NICOLAS AURORA	CL GLORIA 27	30832 MURCIA	3005 08048155324
07 301001124372 0611 30059500065349 MAGRACH --- ALI	MAYOR 27	30154 MURCIA	3005 08048155627
07 301002746292 0521 30059700026405 SOLA RUIZ OSCAR	CL YECHAR 1 1 A9	30120 MURCIA	3005 08046924636
07 301012436794 0611 30059800055431 BOUJEKHROUT --- HAMID	CL LAS VIÑAS 5 1 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08045181464
07 300083958906 0521 30059800059673 GALVEZ GARCIA FRANCISCO	CL CARMEN 27	30168 ERA ALTA	3005 08041206181
07 301013061335 0611 30059800079881 BENMOUSSA --- SAID	CL BOLOS 6	30154 VALLADOLISES	3005 08042759393
07 301013237854 0611 30059900033028 AHMIDAYI --- EL KHATIR	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050575371
10 30104044168 0111 30060800311044 CARAVACA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CASTELLAR 10	30110 CHURRA	3005 08044459927
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350			
07 300079814477 0521 30050800328440 ZAMORA PASTOR FRANCISCO	CL SAN JUAN 96	30835 SANGONERA LA SECA	3005 08047135814
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313			
07 301012713953 0611 30010000001110 PLANTON HEREDIA TIBURCIO	CL GENERAL YAGUE 0 A 1 B	30331 LOBOSILLO	3005 08045383245
07 300077834465 0521 30010600002892 MARTINEZ RIOS FRANCISCO PAZ	AV MIGUEL DE CERVANTES 106	30009 MURCIA	3005 08051201225
07 300063915975 0611 30019100112084 ALCAZAR PEREZ PEDRO	CL REYES CATOLICOS EL RANERO 3	30009 MURCIA	3005 08051201023
10 30008426203 0111 30019600113742 ZARAGOZA ROCAMORA MARIA DOLORES	CL JOSE DOVAL 24 1	30820 ALCANTARILLA	3005 08044570263
07 301024675467 0611 30020400457510 GIRALDO LOPEZ LILIANA MARIA	CL DR.JESUS QUESADA SANZ 8 6 4	30005 MURCIA	3005 08044334130
07 301025260295 0611 30030400661695 GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	CL MORERAS 3	30170 MULA	3005 08043965530
07 301014179663 0611 30050000014479 ROS MOLINA MARIA CARMEN	CL ALEGRIA 23	30820 ALCANTARILLA	3005 08045020608
07 300094292739 0521 30050000033374 LOPEZ AULLO FRANCISCO JAVIE	CL TRAFALGAR 5	30820 ALCANTARILLA	3005 08044335140
07 030098909419 0521 30050000040549 LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 4 8	30008 MURCIA	3005 08044335241
07 301013137723 0611 30050000079450 BOUJAKHROUT --- MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS AGUADOS 0	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045020911
07 301014979410 0611 30050000094507 LUCAS LUCAS ROCIO	CL LA ILUSION 62 4~ 3;	30820 ALCANTARILLA	3005 08043968964
07 300085675806 0611 30050100045024 SANCHEZ AMADOR JOSEFA	CL B; DE LA SALUD 20	30820 ALCANTARILLA	3005 08043969469
07 301018197382 0611 30050100048559 SANTIAGO FERNANDEZ MARIA PAZ	CL TERMINO 5	30820 ALCANTARILLA	3005 08043969570
07 300070105686 0521 30050100168595 GARCIA ACEBAL JUAN CARLOS	CL FRUTOS BAEZA 1 2 D	30004 MURCIA	3005 08044335443
07 300089698373 0521 30050100169306 ARAEZ GALIAN FRANCISCO	CL LA IGLESIA 119	30833 SANGONERA LA VERDE O	3005 08045021416
07 300061409941 0521 30050100184460 GOMEZ CANO VICTOR	AV JUAN CARLOS I 29 5; A	30009 MURCIA	3005 08044660593
10 30108568715 0111 30050200045051 SALMERON CASTILLO TARSICIO	AV PADRE MARTÍNEZ 5	30167 RAYA (LA)	3005 08043969873
07 301025846743 0611 30050200053943 AISSAOUI --- YAHYA	CL SAN JOSE OBRERO 27	30820 ALCANTARILLA	3005 08044335746
07 301021860447 0611 30050200070616 BOUJEKHROUT --- BOUJEMAA	CL PARAJE LOS AGUADOS 0	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045384356
07 301012237542 0521 30050200169737 AROCA MARIN MARIA ENGRACIA	CL RAMON Y CAJAL 36	30820 ALCANTARILLA	3005 08043970277
07 301024635354 0521 30050200193682 MANZANO HERNANDEZ JOSE IGNACIO	CL PEPE DE SANTOS 34	30820 ALCANTARILLA	3005 08043970378
07 301005842212 0521 30050300005975 NICOLAS CEREZO ANTONIO ANGEL	PZ PINTOR ALMELA COSTA 23 1 C	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08044335847

07 080370618838	0521	30050300025274	CORREDERAS HERNAN BALDOMERO	CL ADMINISTRADOR MANUEL MARIN	30820	ALCANTARILLA	3005	08043970479
07 300084558686	0611	30050300107019	TORRES GUILLEN PILAR	CL MADRID 3 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08044335948
07 101000486124	0521	30050300196238	OURKYA --- BOUJEMAA	PZ LOS NARANJOS 1 1 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08044336150
10 30110213065	0111	30050300199672	FERNANDEZ GARRIDO FRANCISCO	CL ALEGRIA 16 1 4	30820	ALCANTARILLA	3005	08043970681
10 30110083329	0111	30050300200379	PEREZ GIL RAUL	CL DOCTOR FLEMING 10	30820	ALCANTARILLA	3005	08044336251
07 301018044105	0521	30050300226247	VALERA CARRILLO JOSE RUBEN	CL HERNANDEZ MUÑOZ 2 1 B	30165	RINCON DE SECA	3005	08045022628
07 301016398539	0521	30050300227964	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISABEL	CL DE LAS AMERICAS 28	30820	ALCANTARILLA	3005	08045022729
07 300092688401	0521	30050300262421	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANTONIO	CL MAYOR 24 1	30831	JAVALI VIEJO	3005	08044336453
10 30107050663	0111	30050400019645	ANDUGAR MARTINEZ MARIA ROSARIO	CL SAN ROSENDO 32 3 D	30140	SANTOMERA	3005	08051202235
07 301019372601	0611	30050400045917	AMHRI --- MBAREK	CL CALVO SOTELO, 11	30331	LOBOSILLO	3005	08043970984
07 301029063406	0611	30050400058849	AYNAOU --- RAHMANI	PZ DE LOS LIMONEROS 2 3 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045022830
07 301029503542	0611	30050400065721	AYMAOU --- MAAZOUZ	PS CACTUS 1 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045022931
10 30105455722	0111	30050400072791	COMERCIAL RISEGUR,S. L.	ZZ CASERIO RUIZ LOPEZ 2	30167	RAYA (LA)	3005	08036282928
07 301035012738	0611	30050400086636	GUIRAO RODRIGUEZ MARIA	CL CORDOBA 5	30820	ALCANTARILLA	3005	08043971186
07 300084078134	0521	30050500024120	AMANTE LUJAN ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 62 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043971489
07 300076882754	0521	30050500039173	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR 1	30002	MURCIA	3005	08043971590
10 30110511139	0111	30050500114551	MORENO RODRIGUEZ DOLORES	CL IGNACIO LOPEZ LACAL 3 1 DC	30820	ALCANTARILLA	3005	08043972196
07 301032715757	1221	30050500281673	ACUNA MONTEHERMOSO JANETH FERNANDA	CL PEPE DE SANTOS 16 1 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08044337564
07 301021073030	0521	30050600002727	MORENETE VEGA JOSE ANGEL	CL ISAAC ALBENIZ 6 6 C	30009	MURCIA	3005	08044337665
07 301003271207	0611	30050600047789	SOLANO SANCHEZ ENCARNACION	CT LOS MARTINEZ 11	30153	CORVERA	3005	08045385265
07 120070347974	0611	30050600062846	HAMOUICH --- ABDELILAH	CL PRAJE BODEGAS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045385366
07 301009676944	0611	30050600066886	MAGRACH --- MOHAMMED	ZZ CABECICO DEL REY VALLADOLIS	30154	CABECICO DEL REY	3005	08045023739
07 301009337747	0611	30050600086892	AZOUZOUTE --- HASSANE	CT FUENTE ALAMO 33	30153	CORVERA	3005	08045023840
07 041003859703	0611	30050600090229	RAQIB TOURYA	CL LOPE DE VEGA 9 2 I	30820	ALCANTARILLA	3005	08043972907
07 301019545076	0611	30050600092451	GUIRAO RODRIGUEZ EVA	CL ALEGRIA 4 1 1 4	30820	ALCANTARILLA	3005	08043973109
07 301030889632	0611	30050600096996	EL MAATAOUI --- ABDERRAHIM	CL RAMON Y CAJAL 20 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08045385467
07 301048889394	0611	30050600164290	BELKHIRI --- MOHAMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	08043973513
07 301033199242	0611	30050600168334	DEROUICH --- MBARAK	CL CASAS LOS DIAZ 4 B	30331	LOBOSILLO	3005	08045023941
07 300089106067	0521	30050600210467	JIMENEZ ALCAZAR JOSE JULIAN	CL CARMELO RUIZ 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08043973614
07 301030302982	0611	30050600265132	HAMDANI --- ABDELKRIM	CL RAMON Y CAJAL 20 3 E	30820	ALCANTARILLA	3005	08043973917
07 301028901031	0611	30050600355058	EL HAMD AOUI --- MOHAMED	PJ MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08051203346
07 301039685108	0611	30050600355664	MADANI --- MOHAMMED	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	08045024143
07 301049544853	0611	30050600386481	OURKIA --- AHMED	CL CUESTA DE PERONA 0	30153	CORVERA	3005	08045024244
07 301052012289	0611	30050600386986	BOUJAKHROUT --- SAMIR	CT DE FUENTE ALAMO 56 BJ	30153	CORVERA	3005	08045024345
07 301030689164	1221	30050600404366	MENA PAREDES MONICA PATRICIA	CL CARROS 32	30820	ALCANTARILLA	3005	08044338271
10 30114313640	0111	30050600411844	NOGUERA SORIANO ANDRES	CL CARTAGENA 13 1 B	30002	MURCIA	3005	08044662920
07 301051548309	0611	30050600418716	RAKBA --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10 BJ 1	30331	LOBOSILLO	3005	08045024547
10 30113712543	1211	30050600450947	MUÑOZ GASPARD LAURA	CL CARRIL DE GALICIA 21	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08045385669
07 301045615545	1221	30050600458930	HUANCA TANDAZO SONIA ROCIO	CL SAGASTA 11 4	30004	MURCIA	3005	08045385770
07 301044529751	1221	30050600463071	ALVARADO AVILA TANIA MARIBEL	CL MAYOR 85 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08045024749
07 181036659110	0611	30050600463172	ALOUA --- LAHCEN	CL LAS PARRAS 9 1 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043974624
07 101000396501	0611	30050600464586	HADINI --- ABDERRAHMANE	CL VIÑAS 5 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08051203447
07 301047157441	0611	30050600468226	BOUSSALA --- MOHAMMED	CL CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331	LOBOSILLO	3005	08045024850
07 301047101665	0611	30050600474488	EL MAAFER --- KHALID	CL SOLARES 24 BJ DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08045024951
07 300083492801	0521	30050600483279	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRANCIS	CL PINTOR JOAN MIRO 20	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043974725
07 301052024922	0611	30050600518039	ZEROUALI --- RACHID	CL JACINTOS 14	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045025153
07 301040351677	1221	30050600521675	CUTTA CHAPARRO SANDRA MILENA	CL RIO SEGURA,EDF.BARBUS 0 2 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08044338473
07 301001030608	0611	30050600525012	EL BAKKOURI --- LHASSANE	CL CARRIL LO PUJANTE 2 4 B	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08043975230
10 30110379480	0111	30050600587656	TOLEDO VALERO JUAN DIEGO	AV SANTA ANA 8 BC	30820	ALCANTARILLA	3005	08044338574
07 301005634973	0521	30050600589979	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANGEL	CL DIONISIO LOPEZ 5 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08045025254
10 30114129744	1211	30050600592710	ANDRADE URRESTA LUIS EMILIO	CL SAGASTA 11 3 A	30004	MURCIA	3005	08044663425
07 300094308095	0521	30050600612615	RUIZ CORTES ASCENSION	CL PIZARRO 22 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08044338675
07 301047987904	0611	30050600615443	OURKIA --- HAMID	CL SAN FELIX 67 BJ	30153	CORVERA	3005	08043976240
07 031041265444	0611	30050600638580	BOUARFA --- MAJID	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08045025557
07 300064996012	0521	30050700014878	NOGUERA MARIN JOSEFA	CL DEL PILAR 48 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043976341
07 300073150577	2300	30050700017811	ANTONIA NORTES LOPEZ	C/CMNTE. MARIANO TEJERA, 15 BA	30009	MURCIA	3005	08043976442
10 30100690493	0111	30050700079546	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBERNON 3 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	08045025961
07 301024707092	0521	30050700085105	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL OLIVO 62 2 I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045850562
07 301047927781	1221	30050700095714	MOUHSINE --- NAIMA	CL AISTOR 2 BJ B	30005	MURCIA	3005	08043977351
07 301042713528	1221	30050700121376	TYMCHUK --- NADIYA	CL MAYOR 11 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08044339079
07 300073621231	0521	30050700123501	RODRIGUEZ CABALLERO JUANA	CL ESCUELAS 4	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08044663930

07 301048452389 0611 30050700126228 BERRAHMA --- AHMED	CL NAVARRA 16 1 A	30005 MURCIA	3005 08045026062
07 301034156310 0611 30050700133096 AZOUZOUT --- ES SAOUDI	CL JUAN R.JIMENEZ 16	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08044664031
10 30113084063 0111 30050700138857 LOPEZ BAÑOS M CARMEN	CL CARMELO RUIZ 2	30833 SANGONERA LA VERDE O	3005 08043977856
07 300066320969 0521 30050700140776 MONTOYA BRAVO M REMEDIOS	CL SAURA PACHECO, ED.LAGO 0 1	30011 MURCIA	3005 08045386073
07 301043189333 0611 30050700143709 BOH --- ABDELALI	CT JIMENADO -CASAS ANDRES TOVA	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08051203750
07 301049666408 1221 30050700149264 EL BAZ --- KAOUTAR	AV REINA SOFIA 10	30833 SANGONERA LA VERDE O	3005 08045026264
07 281229542230 0611 30050700149668 ARHEWE --- EVELYN	CL CIPRESES 9 1 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08044339281
07 301008554269 0521 30050700159267 BRAVO TURPIN MARIA ROSA	CL BANDO DE LA HUERTA 2 2; E	30107 GUADALUPE	3005 08043977957
07 300090968972 0521 30050700163715 NOGUERA LOPEZ PEDRO	CL DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE.RE	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08045026365
07 301022147003 0611 30050700166745 SALAMA --- ABDELHADI	CL TORRES 1	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045026466
07 301004861296 0521 30050700166846 JIMENEZ ZARAGOZA FRANCISCO	AV PRIMERO DE MAYO 96 2 1	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08043978058
07 300057080913 0521 30050700168765 VALERA LOPEZ DOLORES	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820 ALCANTARILLA	3005 08043978159
07 301040580841 0611 30050700169775 KADDOURI --- MOHAMMED	CL MAYOR 44	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045386174
07 301043199841 0611 30050700199481 PUNIN ALVARADO MIGUEL ANGEL	CL CARRASCO 16 BJ	30833 SANGONERA LA VERDE O	3005 08045026668
07 301001962414 0611 30050700210494 MOKHTARI --- MOHAMED	CT MAZARRON, KM.9 CASA VICENTE	30835 SANGONERA LA SECA	3005 08044664435
10 30114925649 0111 30050700230100 MORENO ZAMANILLO ANGEL	PZ MIGUEL SERVET 9 2 IZQ	30005 MURCIA	3005 08045386275
07 281178076454 1221 30050700268492 RODRIGUEZ ARCOS CATTY LORENA	CL SAGASTA 6 5; K	30004 MURCIA	3005 08044664536
07 301028186766 0611 30050700278192 BACHIREN --- ALI	CL MARIA ZULUETA 5	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08051203952
07 301048861813 0611 30050700282640 GMARA --- ABDELGHANI	CT JIMENADO CASAS ANDRES TOVAR	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045026971
07 301049552634 0611 30050700310427 CHAHLAL --- MAHMOUD	CL COMANDANTE GONZALEZ BANS 6	30009 MURCIA	3005 08045027072
07 300071195726 0521 30050700316083 JIMENEZ GONZALEZ JUAN	CL MAGALLANES 33	30820 ALCANTARILLA	3005 08043979270
07 301047534832 0611 30050700334574 ZEROUAL --- AHMED	LG CASAS DE LOS DIAZ 12 B	30331 LOBOSILLO	3005 08045027173
07 301049801804 0611 30050700334675 DAROUICH --- RACHID	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	3005 08043979472
07 300075649642 0521 30050700337305 LOPEZ CORELLA M CARMEN	CL ERNESTO CARDENAL 14 4 A	30500 MOLINA DE SEGURA	3005 08043979573
10 30111581371 0111 30050700343062 NOUASRIA --- ABDESLAM	CL SIERRA NEVADA 0	30005 MURCIA	3005 08045027274
07 301040107561 0521 30050700356705 PARIS --- MARIO	CL OLOF PALME 13 1 J	30009 MURCIA	3005 08045027577
07 300081281096 0611 30050700372667 AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	CL VALLE, 58	30820 ALCANTARILLA	3005 08045027678
10 30100059387 0111 30050700379135 SANCHEZ ASENSIO JUAN JOSE	CL MAYOR 2- FASE 84	30820 ALCANTARILLA	3005 08043979876
07 301026370442 0611 30050700401161 OURKIA --- ABDERRAHMANE	CL PLAZA LAS ACACIAS 1 2; DCH	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08043980179
07 301050035412 0611 30050700403080 VASCONEZ QUINAPANTA LAURA CUMANDA	CL COVADONGA 3 4; IZ	30820 ALCANTARILLA	3005 08045027981
07 301052707053 0611 30050700403888 EL BAHJA --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820 ALCANTARILLA	3005 08045028082
07 301008920950 0611 30050700407730 RHOMRSSI --- ALI	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA, 8	30331 LOBOSILLO	3005 08045028183
07 031030493491 0521 30050700427736 FERNANDEZ QUESADA EMMANUEL	CL MAYOR 152 2	30820 ALCANTARILLA	3005 08044665647
07 301040498086 0611 30050700430968 AZIZI --- EL HOUCINE	CL PARAJE BODEGA 16	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08045028385
07 301032606128 0521 30050700431978 AMOROS PALAZON SEGISMUNDO	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 BJ	30011 MURCIA	3005 08046179352
07 300083596568 0521 30050700433695 SALAS SERRANO JOSE ANTONIO	CL SANTA TERESA 5 2 DCH	30004 MURCIA	3005 08044339786
07 301005712573 0521 30050700437234 FERNANDEZ MICOL MARIA DOLORES	CL ISABEL LA CATOLICA 30	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08043980482
07 211019446410 0611 30050700445318 LEMGHARI --- MAHJOUB	CL ALCALDE ESTRADA 11 2 F	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08044665748
07 080505832289 0521 30050700451782 MARTINEZ ESPADA FRANCISCO JOSE	CT ALCANTARILLA 66	30166 NONDUERMAS	3005 08043980785
07 301051973388 0611 30050700453705 RAMDANI --- FATIMA	CL CMNO CABECICO DEL REY 178	30154 VALLADOLISES Y LO JU	3005 08045028486
07 301035894933 0521 30050700460876 PULIAJEV --- ANDREJ	CL SIMON GARCIA 30 1; C	30005 MURCIA	3005 08045386780
07 301018305904 0611 30050700465728 AYADI --- SAID	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08051204255
07 300075766850 0521 30050700465930 MORENO ROBLES FRANCISCO	CL EJERCITO DEL AIRE 3 BJ C	30820 ALCANTARILLA	3005 08043980987
07 301053818816 0611 30050700468859 JAOUAD --- EL HABIB	CL SAN PEDRO 7 2 A	30107 GUADALUPE	3005 08045028587
07 301029897808 0611 30050700471081 MAIZI --- EL KHATIR	PZ LAS NARANJAS 1 2; D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08045028688
10 30112408396 0111 30050700481185 ESTUCADOS ALMAGRO, S .L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	3005 08043981189
07 041035806651 0611 30050800001973 ENNOURI --- HAFID	PO DE LAS ACACIAS 13 4; B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08043981492
07 031049797707 0611 30050800008542 SAMOUDI --- SAID	CL MANUEL ASENSI 2 BJ	30550 ABARAN	3005 08044340291
07 301032903188 0611 30050800010057 MOUGHLIA --- EL ARBI	CL LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	3005 08043981694
07 301037399039 0521 30050800011168 ZRAIBI --- EL HOSSAINE	ZZ CARRIL ANETOS 50	30835 SANGONERA LA SECA	3005 08043981795
07 301052160621 0611 30050800011471 BAKKICH --- MOHAMMED	CL SEGUNDAS CASAS PARRA, 5 1 1	30168 ERA ALTA	3005 08043981896
07 301057807132 0611 30050800011572 CHAIBI --- FOUZIA	CT LOBOSILLO AL ALBUJON 27	30331 LOBOSILLO	3005 08043981900
07 131018083488 0611 30050800018141 DAGHOUS --- SAMIR	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08044666455
10 30111652810 0111 30050800018545 BRISAMUR PROMOCIONES , S.L.	CL JERONIMO DE RODA 1 1; F	30005 MURCIA	3005 08045029294
07 301037741367 0611 30050800023801 KARIM --- BRAIM	CT MOLINA DE SEGURA 26	30831 JAVALI VIEJO	3005 08044666657
07 480104027913 0521 30050800024508 ESCUDERO GUTIERREZ JAIME	CL YECLA 1 2; A	30565 TORRES DE COTILLAS (	3005 08045387386
07 300080507625 0521 30050800033501 MARTINEZ MAYOR JUAN	CL TORRE MOLINA 90	30009 MURCIA	3005 08043982506
07 501016212590 0611 30050800034915 DIALLO --- MAMADOU SALIOU	CL PINTOR JOAQUIN 3 5; F	30009 MURCIA	3005 08043982708
07 080148223807 0521 30050800038854 PUJANTE APARICIO BORJA	CL MENORCA 2 2; B	30820 ALCANTARILLA	3005 08044340392
07 301052579539 0611 30050800043302 KOUALLA --- DOUNIA	CL MORENO 3 4	30820 ALCANTARILLA	3005 08045029500
07 301053200238 0611 30050800051180 CEESAY --- LAMIN	CL PICO DE LA PANOCHA 6 1; C	30009 MURCIA	3005 08044667061

07 301018138374	0521	30050800058658	TOMAS REINA RUBEN	CL TTE MONTESINOS 22	30100	ESPINARDO	3005	08044340493
07 411101558089	0521	30050800059264	CAÑADAASIS CRISPULO	CL JUMILLA 6 5	30002	MURCIA	3005	08044667263
07 301030274892	0611	30050800068560	ERRECHIDI --- EL HOUCINE	CL JOSE CARIDE 7 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08045029803
07 301049311548	0521	30050800072402	MARTINEZ PEREZ MARIA DOLORES	CL SAN JOSE 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045387487
07 301007284276	0521	30050800078866	GARCIA BERNABE ANTONIO	CL DEL CARMEN 3 2; B	30168	ERA ALTA	3005	08043983516
07 300094389032	1221	30050800085839	BERNABE MARTINEZ FUENSANTA	PD LAS FLORES 10 2 5 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08043983617
07 301000617548	0521	30050800087657	GARCIA LUJAN FRANCISCO JOSE	CL SAGRADO CORAZON 10	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043983718
07 301035647480	0611	30050800089778	HAMMADI --- BENYOUNES	CL DE LOS PINOS 5 3; C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045030207
07 301046127019	0611	30050800090889	AQILI --- MHAMMED	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA	3005	08045387790
07 301058902424	0611	30050800091903	EL RHANDOUR --- HOURIA	AV CHOPOS 7 3 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043983819
10 30110672706	0111	30050800103926	COSTA PICAZO MARIA DOLORES	CL DR.FLEMING 19	30820	ALCANTARILLA	3005	08043984223
07 300045439701	0521	30050800104835	SANDOVAL PEÑA JOSEFA	CL PALOMARICO 1	30005	MURCIA	3005	08045030611
07 301019444238	0521	30050800106653	HERNANDEZ MERINO JUANA	CL DEL HUERTO 14	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08044667566
07 301052444850	0611	30050800110289	AGUILAR APOLO YOLANDA RAQUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4 BJ	30154	VALLADOLISES	3005	08044340796
07 301006276991	0521	30050800111505	MARTINEZ PEREZ CARMEN	CL LOS CARDOSOS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045388295
07 300092723359	0521	30050800113929	GARCIA ORENES ROSA MAR	CL HERNANDEZ MUÑOZ 7	30165	RINCON DE SECA	3005	08043984627
07 301041742417	0611	30050800114939	KHAIDOURI EP EL YOUSR WIDAD	CL MILAGROS 24	30564	LORQUI	3005	08044667667
07 301059080155	0521	30050800119080	MORENILLA GOMEZ ANA MARIA	CL COMANDANTE MARIANO TEJERA 3	30009	MURCIA	3005	08044667768
10 30115765913	0111	30050800125548	TRATAMIENTO DE SERVI CIOS CON CALIDAD, S	CL CARRIL DE LOS MENCHONES 40	30169	SAN GINES	3005	08045030813
10 30116141886	0111	30050800125649	SORIA LOPEZ MIGUEL	CL SAN LEANDRO 1 2 1 C	30003	MURCIA	3005	08043984930
07 301024786615	0611	30050800127366	EL QASSAR --- ALI	PP CACTUS 5 4; B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045031015
07 301043364034	0611	30050800130093	ZEKRAOUI --- TARIK	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08044667869
07 301050359754	0611	30050800132016	MAARAD --- EL MILOUD	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08043985132
07 301053200541	0611	30050800132319	ECHAOUI --- ABDERRAHIM	LG PARAJE CASA DEL POZO 117	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045031318
10 30114584634	0111	30050800133935	MAYITOS, S.L.	AV DE BURGOS EDIFIC.ITANARA II	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045031621
07 021015100924	0611	30050800134238	KARRAMI --- ABDERRAHIM	ZZ LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 B 9	30331	LOBOSILLO	3005	08045031722
07 301046136921	0611	30050800139591	ERRAFIAI --- MOHAMED	CT DE ROLDAN_ - CASAS VALDERAS-	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045031924
07 301020787585	0611	30050800141817	EL GHOMRASANY --- MOHAMED	CL FUENSANTA 8	30331	LOBOSILLO	3005	08043985435
07 301030185168	0611	30050800142019	TIKENT --- EL MOKHTAR	CL SAN JOSE APOSTOL 5	30331	LOBOSILLO	3005	08045032025
07 301031080295	0611	30050800142120	BOUJAKHROUT --- JAMAL	CL CARRETERA FUENTE ALAMO 56	30153	CORVERA	3005	08044341002
07 080263846389	0521	30050800145655	MUÑOZ OÑATE JUANITA	CL SAN ROQUE 15 3Ñ C	30107	GUADALUPE	3005	08044668475
10 30115738833	0111	30050800149392	ARJONA LOPEZ JUAN ANTONIO	CL NTRA.SRA. DE LOS ANGELES 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045388602
07 301020602174	0521	30050800151214	ORTIN MARTINEZ FRANCISCO	CL SENDA GRANADA 94	30107	GUADALUPE	3005	08043985940
10 30114994155	0111	30050800153941	GARCIA FRUTOS PEDRO	CL PARAJE EL CAMPICO 75	30820	ALCANTARILLA	3005	08043986041
10 30115110757	0111	30050800154042	CERRAMIENTOS Y ALUMINIOS ALUPER, S.L.L.	CM DEL BATAN 2 A	30167	RAYA (LA)	3005	08043986142
07 301043188222	0611	30050800156365	NACHAT --- MOHAMED	CT JIMENADO - CASAS ANDRES TOV	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08051204861
07 300088046949	0521	30050800163035	PUJANTE MELGAREJO ANTONIO JOSE	AV DE LA LIBERTAD.P.I.OESTE 2	30169	SAN GINES	3005	08045032530
07 351036573647	0611	30050800164449	BOUSOUAD --- ABDESLAM	CL SAN ANTONIO 26 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08044341305
10 30115088731	0111	30050800167782	PEREZ ROCAMORA FRANCISCO JOSE	CL SENDA DE GRANADA 94	30107	GUADALUPE	3005	08044669182
07 301042829221	0611	30050800169604	LOPEZ BAIDAL FRANIO SEGUNDO	CL MAYOR 29 A BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08044341608
07 301048452086	0611	30050800170311	BOUZIDI --- TAHAR	CL NAVARRA 16 1 A	30005	MURCIA	3005	08045032631
10 30116201504	0111	30050800173543	LADY TINA AFRO SUPER MARKET,S.L.	AV PALMERAS 2 01 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043986950
07 301010748893	0611	30050800173947	GHAMRASSI --- BELAID	PP ACACIAS 9 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043987051
07 301035600596	0611	30050800174856	HAMDAOUI --- MHAMMED	CL PINOS 7 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045032732
07 301010424147	0521	30050800175765	MARTINEZ MERINO FRANCISCO JOSE	CL JOSE LUJAN 58 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043987253
07 301015367713	0521	30050800175967	GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	AV DE MURCIA 64 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	08045033035
07 300076711790	0521	30050800179001	MARTINEZ CAÑADAS ANTONIA	CL LAREDO 4 3 B	30004	MURCIA	3005	08045033237
07 280212590042	0521	30050800182839	JIMENEZ COBOS JOSE	CL DE LAS CASAS 183	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08044341709
07 301030969252	0611	30050800184455	ELMAATAOUI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 12 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08043987758
07 300084426930	0521	30050800184657	CERVANTES DOBLAS FULGENCIO	CL JOSE DOVAL AMARELLO 39	30820	ALCANTARILLA	3005	08043987960
07 301059217773	0521	30050800188091	SELARU --- DUMITRU	CL CID CAMPEADOR 38 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08043988162
07 301016238386	2300	30050800201431	FERNANDEZ CONTRERAS ANTONIO	CL J.M. LOPEZ LEAL 24	30820	ALCANTARILLA	3005	08043989071
07 301038106331	0611	30050800203350	YOUSFI --- YOUSSEF	LG CASAS LOS DIAZ 4	30331	LOBOSILLO	3005	08045033843
07 301044358484	0611	30050800204562	AKHIMIEN --- ANTHONY	CL PASEO ACACIAS 9 2 I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045033944
07 301047435105	0611	30050800204764	AYNAOU --- RADYA	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 10 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08043989172
10 30112296040	0111	30050800212646	MARTINEZ MOLINA MILAGROS	CL SANTA CRISTINA 91	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08045851067
07 301005337307	2300	30050800213555	RODRIGUEZ GALLARDO M ERCEDES	CL LOS CARROS 58 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08043989576
07 301008974096	0611	30050800214161	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL MAR DE CRISTAL 12 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3005	08045034146
07 300072798246	0521	30050800214262	GOMEZ LOPEZ ANTONIO JOSE	CL JOSE CARIDE 63	30820	ALCANTARILLA	3005	08043989677
07 301019052905	0521	30050800216787	SOLANO VALERA ALICIA	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08043989879
07 080337213452	0521	30050800218710	PLEGUEZUELOS LOPEZ RAFAEL	CL SAGASTA 30 1 D	30005	MURCIA	3005	08045034247

07 301029505057 0611 30050800220326 OUCHEN --- RACHID	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18 BJ	30156 MARTINEZ DEL PUERTO 3005 08045389107
07 300092288273 0521 30050800220427 ROS FRUTOS JOSE DIEGO	CL OLMA 21 3 4 EF	30005 MURCIA 3005 08045034449
10 30116150071 0111 30050800230228 ROS GREGORIO ALEJANDRO	CL ROSALINDA 40	30833 SANGONERA LA VERDE O 3005 08043990687
07 301000581273 0521 30050800231440 ORENGO LOPEZ DAVID	CL TURBINTOS 1 3	30150 ALBERCA (LA) 3005 08045034752
10 30115119548 0111 30050800231945 GUIRAO BALLESTER JULIO	CL MOLINO DE LA VEREDA 102 BJ	30833 SANGONERA LA VERDE O 3005 08043990889
07 030051877957 2300 30050800232753 ROS MARTINEZ JOSE	CL ALEGRIA 23 2 BJ	30820 ALCANTARILLA 3005 08044342416
07 301030517901 0611 30050800233157 LLIGUIPUMA MOROCHO ZOILA LEONOR	CL MIGUEL BALLESTA 23 2	30820 ALCANTARILLA 3005 08043990990
07 301006958520 0521 30050800233460 FRANCO NAVARRO ANTONIO JAVIER	CL MAYOR 9	30833 SANGONERA LA VERDE O 3005 08045034853
07 301028914266 0521 30050800234167 MERINO MARTINEZ ANTONIO	CL PALMERAL 203	30833 SANGONERA LA VERDE O 3005 08043991091
07 300048735879 1221 30050800240736 LOPEZ MANZANO MARIA CARMEN	AV DE LA LIBERTAD 13 5	30169 SAN GINES 3005 08043991495
07 301027257889 1221 30050800245584 CHAHMOUNE --- MALIKA	CL ORQUIDEAS 7 3 A	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08044342618
10 30115720241 0111 30050800247305 MASIS GARDEN, S.L.	CT DEL PALMAR 612	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08045851471
07 301020847405 0521 30050800249426 CAMARA GEA MARIA TRINIDAD	CN DE LOS ROMANOS 121	30820 ALCANTARILLA 3005 08045389612
07 301021940673 0611 30050800251143 BAHIDA --- ABDELLATIF	CL CARMEN 5	30153 CORVERA 3005 08043992004
07 301056686780 0521 30050800253466 PALOMARES LOPEZ FRANCISCO	CL BALAGUER 16	30151 SANTO ANGEL 3005 08044342921
07 081122631889 0521 30050800253870 NIETO MORAL JOSE LUIS	CL PICO DEL MORRON 8 BJ B	30009 MURCIA 3005 08045035459
07 301042442433 1221 30050800253971 PETROVYCH --- HALYNA	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 4	30009 MURCIA 3005 08044671105
07 301047596971 1221 30050800254072 CARRIEL COPPIANO MARLY MANOLLY	CL SAN MIGUEL 3 2 D	30005 MURCIA 3005 08044671206
07 300079365853 0521 30050800254173 FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL FRANCISCO AYUSO 3 BJ	30202 CARTAGENA 3005 08044671307
07 300080986359 0521 30050800254274 CAMPANARIO IMBERNON ANA JESUS	CL NAVARRA 1 3 DCH	30005 MURCIA 3005 08044671408
07 301030729782 0611 30050800254981 BOULMAIZ --- REDOUANE	CL EDUARDO MARTINEZ 15	30153 CORVERA 3005 08045851673
10 30109500319 0111 30050800257005 CARRASCO JIMENEZ JUAN	ZZ CARRIL MAYAYO 23	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08045035661
10 30114516128 0111 30050800257308 LOPEZ PARRA DANIEL	CL GIRASOLES 1 3 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08045389713
10 30116370141 0111 30050800257611 MONTESINOS PEREZ MARIA ROSARIO	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO 6 2 F	30820 ALCANTARILLA 3005 08043992307
07 300057809120 0521 30050800258722 AMADOR GARCIA FRANCISCO	CL JOSE LEGAZ ED.CESAR II 0 3	30820 ALCANTARILLA 3005 08043992610
07 300084039233 0521 30050800259126 DIAZ ALMAGRO FRANCISCO	CL MAYOR 86 3 C	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08044343022
07 301025476224 0521 30050800259732 ESTEBAN MARIN CARMEN	CL MAYOR 87 3 B	30006 PUENTE TOCINOS 3005 08044343123
07 301041788893 0611 30050800260439 EL HALOUI --- AZEDDINE	CL SAN MATEO 2 4 DCH	30820 ALCANTARILLA 3005 08045036065
07 301042603491 0611 30050800260540 GUATRAOUI --- SAID	CL PARAJE MESEGUERES 73 BJ	30156 MARTINEZ DEL PUERTO 3005 08045851774
07 300065986927 0521 30050800264479 NAVARRO PEREZ FRANCISCA	CL CARRIL DE LOS FRANCO 37	30152 ALJUCER 3005 08044343325
07 300069966755 0521 30050800264580 NAVARRO PEREZ JOSE	AV DEMOCRACIA 43	30152 ALJUCER 3005 08045851875
07 301047283339 0611 30050800267816 EL GUEZAR --- ABDELMALEK	CL DEL CURA FRANCISCO LOPEZ HU	30820 ALCANTARILLA 3005 08045036267
07 300081537239 0521 30050800272462 MEDINA ESPINOSA JOSE	CL CARRIL TORRE MOLINA 45 1 B	30009 MURCIA 3005 08044343527
07 041026006116 0611 30050800273674 EL HAMRA --- ABDERRAHIM	PZ CONSTITUCION 14 7 2 3	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08045036873
07 301028206772 0611 30050800274280 CHAKOUK --- HAMMADI	PP ACACIAS 3 3; I	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08043993822
07 301006106940 0521 30050800274583 ROS LOPEZ ROBERTO	CL RAMBLA 11 1 A	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08043993923
07 301060749262 0521 30050800276203 BUDUR --- IONEL	CL ESCRITOR SANCHEZ MORENO 6 2	30009 MURCIA 3005 08044343830
07 251012968560 0611 30050800277516 AJJALTI --- MOHAMED	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8 BJ	30331 LOBOSILLO 3005 08043994125
07 301040134338 0611 30050800277920 BELARBI --- EL MILOUD	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 4 BJ 4	30331 LOBOSILLO 3005 08045037176
07 300094829976 0611 30050800279031 EL FARH --- MOHAMED	PZ MORERAS 12 BJ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08043994327
10 30114314650 0111 30050800279536 VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6 1 A	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08043994529
07 301020103939 0611 30050800279940 BELLABYAD --- HAMID	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153 CORVERA 3005 08043994630
07 301046632934 0611 30050800280546 ZAGHNOUN --- IMANE	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153 CORVERA 3005 08043994832
07 301047140667 0611 30050800280647 ZIDANI --- BENYOUNES	CL JACINTOS 20 1; B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08044672317
07 301048949618 0611 30050800280748 BOUSSETA --- MOULAY ISMAIL	CL LOS PINOS 3 2; B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08044672418
07 301003223616 2300 30050800282667 RIQUELME NICOLAS JUA NA	CL SUBIDA DE SAN FRANCISCO 9	30820 ALCANTARILLA 3005 08043994933
07 251014178434 0611 30050800287923 EL ATTAR --- MBAREK	CL ESTACION 22 5; 8	30500 MOLINA DE SEGURA 3005 08045390622
07 300094587274 0521 30050800288731 HERNANDEZ GALIAN PEDRO	CL FUTBOL 3 BJ	30833 SANGONERA LA VERDE O 3005 08044344234
07 301009673813 0521 30050800289034 GARCIA ADAN MARIA PILAR	CL MAYOR 152 1; A	30833 SANGONERA LA VERDE O 3005 08043995135
07 301035664254 1221 30050800292266 HERRERA COPPIANO JENNIFER LEONOR	PP ACACIAS 3 2 B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08044672822
07 451015257125 1221 30050800292468 SALAZAR LABORDE LIGIA ELENA	CL TROVERO MIGUEL MARIN 1 4 IZ	30820 ALCANTARILLA 3005 08043995337
07 300055148892 0521 30050800292771 RAMON GOMARIZ ANTONIO	CT BARQUEROS, KM.3 0	30820 ALCANTARILLA 3005 08043995539
07 301020722719 0611 30050800293377 THIAM --- OUMAR BOUN KHAT	CL ERICAS 9 3 D	30004 MURCIA 3005 08044344638
07 301022905724 0611 30050800293478 DAGHOUS --- EL HOUSSINE	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR 3005 08043995640
07 300072995579 0521 30050800293579 INIESTA PAREDES JOSE	CL EL PARQUE 10	30833 SANGONERA LA VERDE O 3005 08043995741
07 301037313052 0611 30050800295195 CHARAFI --- MUSTAPHA	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 1; I	30820 ALCANTARILLA 3005 08045037782
07 301007454735 0521 30050800295603 RUIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	CL SAN LUIS 5 1 A	30820 ALCANTARILLA 3005 08043995842
07 301007659243 0521 30050800295704 GUILLEN BARQUEROS JOSE	CL CERVANTES 11 2	30820 ALCANTARILLA 3005 08043995943
07 301056100336 0611 30050800297017 TOMALO FAREZ OLGA MARIA	CL PURISIMA 18 1	30820 ALCANTARILLA 3005 08045037883
07 301051503142 0521 30050800297421 BENEDICTO RIQUELME JOSE FRANCISCO	CL ANGEL GALINDO 6 2; B	30820 ALCANTARILLA 3005 08043996044
07 301061296405 0521 30050800297724 RADOIU --- MIHAI LIVIU	CT DE LA ÑORA 225 BJ 3	30108 RINCON DE BENISCORNI 3005 08043996145

10 30108119178	0111	30050800305808	PRODIMAR ENTERPRISES ,S.L.	CL SANTA BARBARA 2	30830	ÑORA (LA)	3005	08044345244
07 300073240406	0521	30050800306212	LORENTE ORTUÑO DAMIAN	SAN PANCRACIO 13-2 IZDA. 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08043996650
10 30108195869	0111	30050800306818	CONSORCIO AGROINDUST RIAL DE MURCIA, S.L	CL CALDERON DE LA BARCA 14 4 D	30001	MURCIA	3005	08045038287
07 300075669143	0521	30050800309343	PALAZON VIVANCOS JUANA	CL MAESTRO J.J.VICENTE SOLER 6	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3005	08043996953
10 30105753792	0111	30050800311565	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045038691
07 300087312981	0521	30050800313585	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LAS CASAS 64	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045391329
07 301021185891	0521	30050800314595	NOGUERA MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL LA IGLESIA 32	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08044345951
07 301032165584	0521	30050800316417	OLORUNYOMI --- OLATUNDE OLUWAK	CL MONTOYA 10 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045038893
10 30109073923	0111	30050800318740	LOGISTICA FERRETERA, S.L.	CL SIGLO XXI (PG.IND.OESTE),PA	30169	SAN GINES	3005	08045039196
07 300074692978	0521	30050800319952	LOPEZ CASCALES FRANCISCO	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 17	30820	ALCANTARILLA	3005	08044346456
07 300085063995	0521	30050800320053	ALCAZAR MEDINA JOSE CARLOS	CL SAN ANDRES 7 4 IDA	30005	MURCIA	3005	08045852784
07 300036619064	0540	30050800321770	MARTINEZ NICOLAS ANDRES	CL CAMINO BADEN 3	30168	ERA ALTA	3005	08043998064
07 261006702243	0611	30050800323386	ROMERO SARABIA CARLOS ALBERTO	CL CRUZ 14 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	08044346759
07 301012006762	0121	30050800326420	MUÑOZ PALMA JUAN JOSE	CL PEDRO PEREZ GARCIA 48 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	08043998286
07 300083882316	0521	30050800328844	GONZALEZ HELLIN IGNACIO	CL PURISIMA 32	30831	JAVALI VIEJO	3005	08043998367
07 300088398977	0521	30050800329349	LOPEZ CASCALES ANTONIO	CL PROCESION 6	30820	ALCANTARILLA	3005	08044347163
07 301034662124	0611	30050800329551	BEHHADI --- JEMAA	CL LOS PINOS 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08043998569
07 301047611624	0611	30050800330763	JAOUHARI --- ABDELGHANI	CT EL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08051207891
07 301048342457	0611	30050800330965	EL GATRA --- ABDERRAHIM	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045391632
10 30116544135	0111	30050800333490	METAL PEREZ CERRAJER OS,S.L.	CL AMISTAD,PARC.19,NAVE B4,PG.	30169	SAN GINES	3005	08043998973
07 081149337407	0611	30050800334100	LOUKILI --- MOHAMED	CL GRAN PEZ 7 2; C	30004	MURCIA	3005	08044674135
07 301048163312	0611	30050800335716	LAMHANI --- ABDELALI	CL SANTA LUCIA 7	30004	MURCIA	3005	08043999175
07 301044696267	0521	30050800335918	TORRES SANTIAGO JOSE	CL MUÑOZ PEÑA 7 1; B	30005	MURCIA	3005	08044674236
07 301048110061	0611	30050800336423	RUEDA RODRIGUEZ KLEVER MANUEL	CL BOLOS 5 1	30005	MURCIA	3005	08045039705
10 30113320503	0111	30050800336524	FINA NOGUERA, S.L.	CL PILAR 48	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045391733
07 301044030506	0611	30050800340665	GREGORIO BASTIDA MARIA	CL LAS CASAS 91	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045040513
07 301049242739	0611	30050800342483	RGUIG --- AHMED	CL ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO	30166	NONDUERMAS	3005	08044000084
07 301049539702	0521	30050800342584	TIMPA --- IOAN	CL CAMINO DE LOS ROMANOS 27 5;	30820	ALCANTARILLA	3005	08044000185
07 300078439606	0521	30050800343594	FRUTOS MARTINEZ DOLORES	CL PINTOR SAURA PACHECO 24	30150	ALBERCA (LA)	3005	08044000488
07 301021084043	0521	30050800343901	PEÑALVER MIRAS LUIS	CL NUEVA 59	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08044675145
07 301023520662	0521	30050800344002	HERNANDEZ GARCIA SEBASTIAN	CL CASAS 54	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08044675246
07 301045785293	0521	30050800344103	VICENTE GARCIA JOSE MARIA	PZ ABENARABI 18 4 D	30008	MURCIA	3005	08044000791
07 301057051037	0611	30050800344305	EL BAZ --- AMINE	CL ROMERO 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045040816
10 30110882971	0111	30050800347537	MARTINEZ CAJA MARIA ISABEL	AV CONSTITUCION 31	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08044675650
07 301058456325	0611	30050800349759	OUIHOUN --- ALI	CT ALCANTARILLA 306 B	30167	RAYA (LA)	3005	08045041220
07 301023963327	0521	30050800349961	MARTINEZ GARCIA LAZARO	PJ DE LA MOLINERA 2 1 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	08044001906
07 030103359089	0521	30050800350668	LOPEZ JIMENEZ JUAN	CL LA FRESA 16	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08045041422
07 300061572720	2300	30050800351476	GALERA RUIZ M MICHAEL A	CL BUENOS AIRES 12	30820	ALCANTARILLA	3005	08044348779
07 300041191404	0521	30050800351577	FERNANDEZ CERON MARIA JOSEFA	CL PINTOR PEDRO FLORES 4 5; D	30002	MURCIA	3005	08045041624
07 300047918857	0521	30050800351678	HERNANDEZ GUIRAO MARIA PAZ	CL GARCIA LORCA 8 1~ 1; DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08045392339
07 300078985533	0521	30050800351880	BERNAL CUESTA JOSE MARIA	CL ALEJANDRO SEIQUER 5 5 A	30001	MURCIA	3005	08044002310
07 300089486589	0521	30050800351981	GONZALEZ MARTINEZ SALVADOR	CT ALCANTARILLA 278	30166	NONDUERMAS	3005	08044002411
07 301029753823	0521	30050800352486	TOLEDO VALERA CRISTIAN	AV SANTA ANA 8 BJ C	30820	ALCANTARILLA	3005	08044348880
07 301036206848	0521	30050800352587	GAYE --- AMY	CL PARRAS 5 1; A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08044002512
07 301015700846	0611	30050800355924	HAMAMA --- MOHAMED	CL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08044003421
07 300070972929	0521	30050800357035	PELLICER GARCIA FRANCISCO	CL JUAN ANTONIO LOPEZ 29 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08044676256
07 031057646017	0611	30050800359257	HAMECHA --- RACHIDA	CL BARTOLS 4	30165	RINCON DE SECA	3005	08044003724
10 30112026258	0111	30050800359459	LOPEZ NIETO GUSTAVO	CL MOLINA DE LA VEREDA 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08045042230
07 300075865466	0521	30050800361075	CABALLERO BALIBREA FRANCISCO JO	CT SANTA CATALINA 58	30010	MURCIA	3005	08045042533
07 300086646715	0521	30050800361277	PASCUAL CALATAYUD CESAR	CR DE LOS CHORNOS 128 C	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08045042634
07 301015995785	0521	30050800361681	CANO MARTINEZ EVA	CL MAYOR 55 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08044004633
07 300901558667	0521	30050800362186	SEGURA RUIZ JOSE	CL SAN LUIS GONZAGA 13	30005	MURCIA	3005	08044349890
10 30117106634	0111	30050800363907	MATAS CLEMENTE JOSEFA	CL MAURILLOS 27	30169	SAN GINES	3005	08045043038
10 30115159156	0111	30050800364210	RUIZ ROS MARIA PILAR	CL FOTOGRAFO TOMAS LORENTE 2 4	30001	MURCIA	3005	08044005340
10 30115147234	0111	30050800366937	NOGUERA FUENTES AMPARO	CL IGLESIA 33 2 A	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045043543
07 281137256329	0611	30050800367240	BAZAN MORENO MARIA MIRIAN	CL MAYOR 246 3 DRC	30820	ALCANTARILLA	3005	08044005946
07 301051036128	1221	30050800367644	CRACIUNESCU --- VICTORIA	CL SAN SEBASTIAN 35 BJ E	30820	ALCANTARILLA	3005	08044006249
07 300059393149	2300	30050800367947	MARTINEZ JODAR GREGO RIA	CL ISABEL LA CATOLICA 19	30820	ALCANTARILLA	3005	08044006350
07 301027346607	0611	30050800368250	LOPEZ DE ARENAS LUZ MERY	CL LA FUENTE 42 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08044006552
07 300041220504	0521	30050800368351	LOPEZ LOPEZ ANTONIA	CL PUERTO RICO 16	30820	ALCANTARILLA	3005	08044006653
07 301047381854	0611	30050800369260	KHALLOUK --- ABDELILAH	AV CIUDAD DE ALMERIA 210	30168	ERA ALTA	3005	08045043745

07 300070687787 0521 30050800369563 CANOVAS PONCE ANTONIO	CL SAN PANCRACIO 2 1 C	30820 ALCANTARILLA	3005 08044006754
07 301055942712 0611 30050800369866 EL RMILI --- ABDESLEM	PZ SAN ANTONIO 2	30700 TORRE-PACHECO	3005 08045043846
07 301001028786 0521 30050800371583 AZZOUZOUT --- LAID	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08044676862
07 301010061308 0521 30050800371785 GARCIA ARMENTEROS JOAQUIN	CL SAN ANTONIO 26 2 B	30820 ALCANTARILLA	3005 08044006956
07 301043800837 0521 30050800372492 HERNANDEZ GONZALEZ MARIA VIRTUDES	CL MONTOYA 1 5 B	30820 ALCANTARILLA	3005 08044007057
07 301048683876 1221 30050800373203 SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZA NOEMI	CL PEPE SANTOS 16	30820 ALCANTARILLA	3005 08044350803
07 301031792641 0611 30050800375526 MAIZI --- MOHAMMED	PO ACACIAS 9 4 C	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08044007663
07 301035942928 0611 30050800377546 PEÑAFIEL PINOS CLARA MARLENE	CL SAN MIGUEL 3 2 IZQ	30005 MURCIA	3005 08045044250
07 300065856480 0521 30050800377748 FAURA PARRAGA REMEDIOS	AV JUAN VINEGLA 30	30170 MULA	3005 08044007865
07 300080643425 0521 30050800378051 SANCHEZ MUÑOZ FERNANDO	CL ALCAYNA 3 2 C	30168 ERA ALTA	3005 08044350904
10 30115050133 0111 30050800392906 BARQUEROS MUÑOZ ISABEL	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 0	30820 ALCANTARILLA	3005 08044677367
07 301029181725 0521 30050800393512 LOPEZ SANCHEZ ALEJANDRO	CL CURA LOPEZ HURTADO 7 5 D	30820 ALCANTARILLA	3005 08045045159
07 301039915177 0611 30050800394623 MENDIETA BERMEO LUIS EFRAIN	CJ CARAVACA 2 3	30002 MURCIA	3005 08044351207
10 30109100902 0111 30050800396542 ELECTRICIDAD HERNAND EZ AZNAR,S.L.L.	CL SAN LUIS 5 BJ	30820 ALCANTARILLA	3005 08044008774
07 301002293022 0521 30050800401087 GOMEZ CARMONA MARIA JOSE	CL MAESTRA CONSTANZA 50	30153 CORVERA	3005 08045045563
10 30109006831 0111 30050800412407 PEREZ MARIN MARIA ANTONIA	CL HILANDERAS 6	30009 MURCIA	3005 08051210319
07 300037439928 0521 30059100007239 MARTINEZ NICOLAS ISABEL	CL MAR MENOR 15 2 8 F	30009 MURCIA	3005 08043965631
07 300028078822 0521 30059100037551 GOMEZ RODRIGUEZ ISIDORO	SAN JUAN 27 0	30820 ALCANTARILLA	3005 08043965833
10 30002040165 0111 30059100060385 ANGEL LOPEZ LOZANO	CARRIL TORRE MOLINA, 7 0	30009 ALBATALIA (LA)	3005 08043965934
07 300041581323 0521 30059100182647 PUCHE SANZ JOSE	CRISTOBAL COLON, 47	30820 ALCANTARILLA	3005 08043966035
07 300065780601 0521 30059100257318 ESPIN MARTINEZ JULIAN	CL CAMINO DE LA HERRERA 86	30010 MURCIA	3005 08043966136
07 300063849590 0521 30059300150470 NAVARRO GARCIA MARIA DOLORES	CL LOS CARROS 61 5 D	30820 ALCANTARILLA	3005 08044334433
07 301000823066 0611 30059300207660 BOUJAKHROUT --- ABBAS	LOS AGUADOS, S/N 0	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08051201629
07 301001657670 0611 30059300209478 ZAGHNOUN --- MOHAMMED	CABECICO DEL REY 0	30165 MURCIA	3005 08045850057
07 300094721054 0521 30059400003684 CABALLERO MARIN M TERESA	CL LONDRES (URB. LA MOLINETA)	30500 MOLINA DE SEGURA	3005 08043966742
07 501001154049 0611 30059400074820 EL HAOUATI --- HASSAN	CT DE MAZARRON, KM. 10 0 0	30833 SANGONERA LA VERDE O	3005 08043966944
07 301002193493 0521 30059400246386 DIAZ BROCAL JAVIER	CL ACEQUIA 2	30107 MURCIA	3005 08043967550
07 460132261928 0521 300596000045370 PELLICER RUIZ FRANCISCO	CL DEL CARMEN 4	30168 MURCIA	3005 08043967954
07 080535263911 0611 30059600050020 ACHADDAR --- MHAMED	CL BOLOS 6	30154 MURCIA	3005 08045850158
07 300073989225 0521 30059600108523 GONZALEZ BAÑOS PEDRO	CL GENERAL MOLA 61	30120 MURCIA	3005 08045383548
07 130025171114 0521 30059600123374 EXPOSITO DIAZ JOSE LUIS	CT PALMAR 338 3 B	30120 MURCIA	3005 08043968055
07 300061669922 0521 30059700011449 VELASCO PUENTES JUAN	CL LOPE DE VEGA 14	30820 ALCANTARILLA	3005 08043968257
07 300058780534 0521 30059700071669 CAMPUZANO MARTINEZ ANTONIA	CL AZORIN 3 2 A	30009 MURCIA	3005 08045019901
07 300090554094 0521 30059700102284 MARTINEZ AMOROS CARMEN PIA	CL ROSARIO, 20	30150 ALBERCA (LA)	3005 08037397620
07 300047549651 1221 300598000083622 PEREZ SANCHEZ FUENSANTA	CL S FRANCISCO DE ASIS 9 1 D	30009 MURCIA	3005 08051201932
10 30105661846 0111 30059800105951 HIDALGO MARTINEZ JOSE MANUEL	CL CRISTOBAL COLON 35	30820 ALCANTARILLA	3005 08045383851
07 300082138235 0611 30059900014840 JIMENEZ RUIZ ENCARNACION	CL PLAZA PIO XII 5	30820 ALCANTARILLA	3005 08045383952
07 301009623087 0611 30059900034240 PUCHE MARTINEZ ANTONIA	CL SANTO ANGEL 2 2 D	30820 ALCANTARILLA	3005 08045020406
07 380043017858 0611 30059900065562 HERNANDEZ TORRALBA ANTONIO	CL TRVS.MIGUEL BALLESTA S/N 0	30820 ALCANTARILLA	3005 08045384154
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315			
10 30107832121 0111 30050800300552 THADER TRES, S.L.	CL DOCTOR QUESADA, GALERIA COME	30004 MURCIA	3005 08046498644
07 301038609822 0611 30050800346123 EL KERCHAQUI --- SALAH	CL ARCE 34 A	30168 ERA ALTA	3005 08047285960
10 30114178850 1211 30050800351274 LOPEZ JAEN JESUS	PZ EL OLIVAR 13	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08044868741
10 30116103490 0111 30050800359560 GARCIA HELLIN M ANGELES	CL AMARGURA 0	30830 ÑORA (LA)	3005 08047430349
07 301029048854 1221 30050800359964 QUINGA PAUCAR MARIA CRISTINA	CL MAR MENOR 15 1 3 D	30009 MURCIA	3005 08044245315
10 30114267867 0111 30050800378758 ROMERA DURAN ISABEL	CL FICUS 18	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08046498846
07 280108959383 0521 30059800005820 ASTORGANO LOPEZ PILAR	AV MONTECARMELO 3 7 A	30011 MURCIA	3005 08046498543
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 503			
07 501009319126 0521 30050100183248 ENDOLZ ROYO BEGOÑA	PL FUENSANTA 1 3; B	30005 MURCIA	3005 08037879283
07 300091947763 0611 30050700134615 BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331 LOBOSILLO	3005 08046572103
07 301020672296 0521 30050700335685 SORIANO BALIBREA ANTONIO TOMAS	CL TORRE DE LOS IBAÑEZ 72	30152 ALJUCER	3005 08041755950
07 300069826006 0521 30050800022585 VICENTE DUQUE ANTONIO	CL CURA HURTADO LORENTE 37 3 D	30820 ALCANTARILLA	3005 08041756960
07 301030320968 0521 30050800166469 MEDINA RIVERA MANUEL	CL SANTA CATALINA DEL MONTE 1	30150 ALBERCA (LA)	3005 08040076638
PROCEDIMIENTO: PROV. PRORROGA ANOTACIÓN EMBARGO 4 A#OS TIPO DOCUMENTO: 511			
07 040028395448 0521 30050400113716 AZNAR LLEDO AVELINO	CL SANTA TERESA 8 3; C	30005 MURCIA	3005 08048497652
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212			
10 30106861919 0111 30010200122214 CENTAURO SEGURIDAD, S.L.	CL RAMON GALLUD 8	30003 MURCIA	3005 08041568418
07 301033830449 0521 30010500223844 ORTIZ DE LA TORRE LUIS	AV PINOS ED.CHOPOS 37 1 7 D	30009 MURCIA	3005 08046574729
07 300088279850 0521 30019900063408 REINA MARTINEZ JOSE	CL HUERTO DE LAS BOMBAS 3 5; C	30009 MURCIA	3005 08046574931
07 410084427091 0121 30030400273800 MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620 FORTUNA	3005 08043740410
07 301038012361 0521 30030700915192 JIMENEZ GARCIA GABRIEL	CL SENDA DE GRANADA 124	30107 GUADALUPE	3005 08043255915

07 301015329216	0521	30050200001096	MASOOD --- KHURRAM	CL SENDA ALTA 7	30167	RAYA (LA)	3005	08044403040
07 301025183002	0611	30050200090420	F LASSISSI --- NANA A AWELE	CL FRANCISCO LOPEZ 17	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3005	08045518540
07 300093787329	0611	30050300061549	TORRES FERNANDEZ PEDRO	CL SAN JOSE OBRERO 72	30820	ALCANTARILLA	3005	08043499122
10 30007788629	0111	30050300070037	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR CANAL 3, S.	CL SAN JOSE 10 2	30120	MURCIA	3005	08049721872
07 300069723952	0521	300503001119042	MARIN LOPEZ ANTONIO SALVADO	LG CARRIL DE SALABOSQUE 129	30152	ALJUCER	3005	08040817777
07 300056773442	0521	30050700174829	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDRE 1_1 5 B	30011	MURCIA	3005	08048367310
10 30103677790	0111	30050800172432	CONSESA CONTROL Y SE GURIDAD, S.L.	AV SAN GINES 57 B6	30169	SAN GINES	3005	08048381757
07 301045063453	0521	30050800242756	FORNERO --- ELMIS	CL LAS NORIAS 14 7 C	30009	MURCIA	3005	08049108449
10 30114369214	0111	30050800290448	REIGAN, COM.B.	CL FUNDADOR MACIASCOQUE 39 BJ	30107	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	3005	08048409645
10 30105998114	0111	30050800290549	COMUNICACIONES NORWA Y, S.L.	CL CALLEJON BURRUEZO 1 3 C	30005	MURCIA	3005	08049106227
07 301018864965	0521	30050800335312	TEJEDA SANDOVAL ALEJANDRO	PZ CONSTITUCION 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08050811508
10 30116417429	0111	30050800350971	ZAMORA ALVAREZ LUCIO	CL CARRIL DEVOTOS 3	30167	RAYA (LA)	3005	08036948992
10 30116631839	0111	30050800359762	PARRA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	CL MAYOR 130	30820	ALCANTARILLA	3005	08050811811
07 301048657911	0611	30050800360772	DEMBELE --- MAHAMADY	CM MOLINO DE FUNES 3 B	30165	RINCON DE SECA	3005	08039179790
10 30117106331	0111	30050800363806	CLEMENTE ALBURQUERQUE MARIA	CL LIBERTAD 42	30169	SAN GINES	3005	08039312964
10 30114831073	0111	30050800366836	TODO SEGUROS MURCIA, S.L.	CL MAYOR 169	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08048549485
10 30116113695	0111	30050800381586	ALVAREZ ARIAS RAMON	CL TENIENTE VICTOR CASTILLO 1	30167	RAYA (LA)	3005	08040851729
07 301052668051	0611	30050800381990	BOUMAHRAH --- AZIZ	CL TENIENTE VICTOR CASTILLO 4	30167	RAYA (LA)	3005	08040852133
07 300074696113	0521	30050800387549	HERNANDEZ MACANAS PEDRO	CL ISABEL LA CATOLICA 27 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08041441005
10 30113197736	0111	30050800392805	SERVIGRAL FRESH AND FROST, S.L.	CL BEATO ANDRES IMBERNON 6 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08042875793
07 300094443996	0611	30050800393108	AMADOR MARIN ANA	CL VALLE 18	30820	ALCANTARILLA	3005	08042876096
07 300054028746	0521	30050800393310	LOPEZ MARIN FRANCISCO	CL TRAFALGAR 5	30820	ALCANTARILLA	3005	08042876201
07 301012006762	0521	30050800393411	MUÑOZ PALMA JUAN JOSE	CL PEDRO PEREZ GARCIA 48 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	08042876302
07 301024766912	0521	30050800394219	COSTA PEREZ BARTOLOME	CL DON QUIJOTE 21	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08042877110
07 301044728906	0611	30050800395835	PARRAGA VELEZ DIEGO NAZARETH	CL RONDA NORTE 20 1 G	30009	MURCIA	3005	08042878726
07 300036491247	0521	30050800397956	SANCHEZ GARCIA JUAN	AV SAN GINES 156	30169	SAN GINES	3005	08043269251
07 301000086270	0521	30050800398259	MARTINEZ MONTALBAN MATEO	CL MONTALBAN 62 2 B	30892	LIBRILLA	3005	08043269554
07 301024562606	0521	30050800398562	PEREZ MUÑOZ LETICIA	CL DIEGO RIQUELME RODRIGUEZ 9	30820	ALCANTARILLA	3005	08043269857
07 300089629564	0611	30050800400683	MOLIA PEDREÑO JORGE	CL MAESTRA CONSTANZA 40	30153	CORVERA	3005	08043270968
10 30114244932	0111	30050800401693	ORTIZ SERVICE MURCIA S.L.	CL PURISIMA 32 2 B	30831	JAVALI VIEJO	3005	08043271877
10 30008489049	0111	30050800403515	MURCIA GALLEGO ANGEL	CL DEL ROCIO-POGNO IND OESTE 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08043273291
10 30103611207	0111	30050800403616	MARTINEZ SERRANO ENCARNACION	CL PERU, POLIG.IND. OESTE 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08043273392
10 30104218364	0111	30050800406343	GOMEZ RUIZ MARIA TERESA	CL MAYOR 17	30152	ALJUCER	3005	08043275012
10 30105354678	0111	30050800406545	MARMOLES GUIRAO, S.L.	CL COMPUERTAS 1 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08043734851
07 300071659508	0521	30050800406646	JIMENEZ BALLESTER ANTONIO	CL CEMENTERIO 36	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08043734952
07 301012321004	0521	30050800406747	MARIN MARTINEZ ADORACION	CL RAMON Y CAJAL 84	30820	ALCANTARILLA	3005	08043735053
07 301061831117	0521	30050800406848	HERTA ANTON FIRICEL DANIEL	CL ESTACION 50	30820	ALCANTARILLA	3005	08043735154
07 301054337259	0611	30050800408464	MESSAOUDI --- KAMEL	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331	LOBOSILLO	3005	08043736265
10 30116270111	0111	30050800409272	LOJANO LOJANO LUIS SAMUEL	CL SIERRA CARBONERA 4	30005	MURCIA	3005	08044755472
07 281104606432	0521	30050800409373	MARTINEZ LOPEZ CECILIA PILAR	CL SAGASTA 33 1 A	30005	MURCIA	3005	08044755573
07 301023476105	0611	30050800409474	BEN MOUTUOR --- RADOUANE	PZ SAN GINES 3 4	30005	MURCIA	3005	08044755674
07 301039131093	0611	30050800409575	ORELLANA CAMACHO HEIDI WENDY	CL NAVARRA 12 4 C	30005	MURCIA	3005	08044755775
07 300095040952	0521	30050800409878	GARCIA MARTINEZ OSCAR	CL S.ANTONIO 5	30831	JAVALI VIEJO	3005	08044756078
07 301035666577	0521	30050800410080	ORELLANA MERA MARICELA PATRIC	CL SACRISTIA SAN MIGUEL 2 2 I	30005	MURCIA	3005	08044756179
07 301053397571	0521	30050800410181	MADRID SAURA CESAR LUIS	CL LOS TORRES 11 1 B	30005	MURCIA	3005	08044756280
07 081149337407	0611	30050800410787	LOUKILI --- MOHAMED	CL GRAN PEZ 7 2 C	30004	MURCIA	3005	08044756583
10 30109324608	1211	30050800413518	MARTINEZ JOVER MARIA VICTORIA	CL VILLALEAL 4 2	30004	MURCIA	3005	08044759314
07 301040599029	1221	30050800413619	CONCHA SOSA MERY KATHERINE	CL ALELIES 2 2 C	30009	MURCIA	3005	08044759415
07 301029220323	0611	30050800414124	VARGAS MACHUCA SANCHEZ OSCAR GUILLERMO	CL MANRESA 5 3 B	30004	MURCIA	3005	08044759920
07 300061053768	0521	30050800414225	RAMOS LOSADA RAFAEL	CL DIEGO HERNANDEZ 31	30820	ALCANTARILLA	3005	08044760021
07 300066290960	0521	30050800414326	SOLANO IZQUIERDO ISIDORO	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08044760122
07 300068290776	0521	30050800414427	CAVA FERNANDEZ ANTONIO	CL PIZARRO 11	30820	ALCANTARILLA	3005	08044760223
07 300057198323	0521	30050800415538	PELLICER PELEGRIN MARIANO	CL DIEGO RODRIGUEZ ALMELA 2 5	30007	MURCIA	3005	08044760930
07 301030803746	0521	30050800416649	RODENAS GONZALEZ TEJERO PEDRO ENRIQUE	CL VINADEL 3 1 D	30004	MURCIA	3005	08044762041
07 301052777074	0521	30050800416750	MARTINEZ MAYOR DAVID	PZ DE LA IGLESIA 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08044762142
10 30100464363	0111	30050800418467	MOVIPLAS, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE 0 PR 30 14	30169	MURCIA	3005	08045893204
07 251006806232	0521	30050800418669	MARTINEZ FERRER MIGUEL ANGEL	CL TRANVIA 32	30820	ALCANTARILLA	3005	08045893406
07 300085331858	0521	30050800419073	GOMEZ MUELAS MANUEL	CL ENRIQUE APERADOR 9	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3005	08045893608
07 301046197545	0611	30050800421093	BOUCHMAMA --- AZIZ	CL PRAJE BODEGA 1 1 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08045894719
10 30110462639	0111	30050800422814	RECTIFICADOS SAMAR, S.L.	CL HUMANIDAD NAVE A5 POLIG.IND	30169	SAN GINES	3005	08045895527
10 30110714435	0111	30050800422915	BALLESTER GUIRAO MARIA DOLORES	CL CLAVILEÑOS 11	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08045895628

10 30114632124	0111	30050800423016	G-4 PROYECTOS URBANO S S.L.	CL JUAN OLIVARES 2	30833	SANGONERA LA VERDE O 3005	08045895729
07 301032965432	0611	30050800423117	AARAB --- MOHAMMED	AV SENDA DE GRANADA 139 1	30009	ALBATALIA (LA)	3005 08045895830
07 300067741920	0521	30050800423218	MENDEZ SORIANO MATEO	CL ANTONIO MACHADO-EDF. MARIA	30840	ALHAMA DE MURCIA	3005 08045895931
07 301012008580	0521	30050800423319	BALLESTER GUIRAO MARIA DOLORES	CL CLAVILEÑOS 11	30833	SANGONERA LA VERDE O 3005	08045896032
10 30111936433	0111	30050800423723	MARTINEZ LOPEZ JUAN	CL RINCON DE MERINO 65	30152	ALJUCER	3005 08045896436
10 30114444588	0111	30050800423824	MOKHTARI --- JEMAA	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 7 2	30820	ALCANTARILLA	3005 08045896537
07 300089446880	0521	30050800424531	BELCHI CASCALES MARIA PAZ	CL CASAS DE JOSE SOLIS 8 1; D	30820	ALCANTARILLA	3005 08045897244
07 301015795725	0521	30050800424632	FERNANDEZ GALLEGO GABRIEL	ZZ CARRIL DE LAS PALMERAS 4	30152	ALJUCER	3005 08045897345
07 301038033276	0611	30050800425945	ORDOÑEZ OCHOA SARA ISABEL	CM CANELAS 46 BJ	30163	ESPARRAGAL	3005 08045898153
10 30117269716	0111	30050800426046	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	3005 08045898254
10 30109407763	0111	30050800426147	TRABAJOS AEREOS MURCIANOS, S.L.	CL RUPERTO CHAPI 36	30730	SAN JAVIER	3005 08045898355
10 30112735065	0111	30050800426349	D.D.A. PAVIMENTOS, S.L.	CL DE LA MONA 11 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005 08045898557
10 30116313961	0111	30050800426450	TAPIA SANCHEZ EDUARDO WLADIMI	CL RUIZ CARRILLO 8 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005 08045898658
10 30116616883	0111	30050800426551	ESTUDIO ALCANTARILLA, S.L.U	CL MAYOR 92	30820	ALCANTARILLA	3005 08045898759
07 301040009753	0611	30050800426955	PESANTEZ HERAS FLOR MARINA	CL SAN MATEO 2 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005 08045899163
07 301022205589	0611	30050800427056	SOLIS ECHEVERRIA LENIN FABRICIO	CL SALZILLO 4 1; A	30820	ALCANTARILLA	3005 08045899264
07 300072883324	0521	30050800427157	MADRID RUBIO ANTONIO	CL TRANVIA 12 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005 08045899365
07 301056515719	0521	30050800427763	EGHAREVBA --- KELVIN	CL PINTOR VELAZQUEZ 8 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005 08045899971
10 30116712065	0111	30050800428369	CODECO, COM. B.	PG IND.OESTE-PARCELA 24-C/ JUB	30169	SAN GINES	3005 08045900577
07 300081394870	0521	30050800430490	ALCARAZ DORMAL FRANCISCO	CR DE LA ESPARZA 110	30009	MURCIA	3005 08046774486
07 301001030204	0611	30050800431100	TOUIL --- MOHAMMADINE	CL MANUEL GARCIA GARCIA 4 B	30331	LOBOSILLO	3005 08046775092
07 301023289074	0611	30050800431201	KHRISSI --- AMEUR	CL LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005 08046775193
07 301036625362	0611	30050800431504	MOUNTASSIR --- ABDELALI	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 8	30331	LOBOSILLO	3005 08046775496
07 300067367761	0521	30050800431706	JIMENEZ PEINADO JOSE LUIS	CL MELOCOTON,8.ROSALES 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08046775601
07 301042863775	0611	30050800431807	MAAD --- MOHAMED	CL MIGALOS 0 8	30331	LOBOSILLO	3005 08046775702
07 301048427131	0611	30050800432009	ALVAREZ CHIRIBOGA BLADIMIR PORF	CL SAN FELIX 51 B	30153	CORVERA	3005 08046775904
07 301051160410	0611	30050800432110	EL BRYKY --- M HAMED	CL AGUSTIN VIRGILI 8 B	30153	CORVERA	3005 08046776005
07 301051998347	0611	30050800432211	KASSIMI --- SAID	CL MIGALOS LOS CONESA 8	30331	LOBOSILLO	3005 08046776106
07 301055340302	0611	30050800432312	HADDINI --- SAFIA	CL CIPRESES 3 2 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08046776207
07 301004588080	0521	30050800432514	PEREZ NAVARRO DAVID	CL TALLER 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3005 08046776409
07 301018737047	0521	30050800432615	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	CL PERETA 8	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08046776510
07 301027756532	0521	30050800432716	GUEYE --- MORE AMADOU	CL CATEDRATICO GARCIA CELDRAN	30009	MURCIA	3005 08046776611
07 301039142716	0611	30050800433221	MOUSSI --- MOHAMMED	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 6 1; A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08046777116
07 301052861849	0521	30050800433322	KNECHT --- VACLAV	CT LAS LLANAS 0 20 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08046777217
07 300091251989	0521	30050800434736	GOMEZ BOHORQUEZ ISABELINO	AV PROGRESO 12 BJ 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08047216545
07 031065981145	0521	30050800436251	ESPUCHE MICOL FRANCISCA	CL JUAN DE LA CIERVA 2 1; D	30820	ALCANTARILLA	3005 08047217252
07 081119317018	0611	30050800436453	AMINE --- ABDERRAZAK	CT JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047217454
07 301008748572	0611	30050800436857	AZOUZOUT --- AMAR	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047217858
07 301016962452	0611	30050800436958	OURKIYA --- MAHMOUD	PZ LOS NARANJOS 1 1; IZD	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08047217959
07 301038108553	0611	30050800437160	DOUALI --- MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047218161
07 301039722591	0611	30050800437261	CANCHIGNIA CANCHIGNIA VICENTE HERNAN	CL PADRE DAMIAN 11	30820	ALCANTARILLA	3005 08047218262
07 301042723026	0611	30050800437463	KHANFRI --- MAJID	CL LOS PINOS 5 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08047218464
07 301043188828	0611	30050800437564	EZZAIRI --- MOHAMED	CL CTRA JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047218565
07 300068011904	0521	30050800437665	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL TIO VIRUTA 6 2 DHA	30820	ALCANTARILLA	3005 08047218666
07 301046081549	0611	30050800437766	DRISSI --- LARBI	CT ROLDAN 90 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047218767
07 301046636974	0611	30050800437867	ABDENBAOUI --- EL MOSTAFA	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047218868
07 301047534327	0611	30050800438069	KHABARI --- SADIK	CT ROLDAN - CASERIO VALDERAS 9	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047219070
07 300079477809	0521	30050800438170	GONZALEZ ROSAURO FRANCISCO	CL MEDICO ANTONIO GARCIA SOLER	30820	ALCANTARILLA	3005 08047219171
07 300079485283	0521	30050800438271	GOMEZ GUERRERO CARLOS VLADIMIR	CL JARDIN ALJADA,16-1-ESC.2;B	30006	PUENTE TOCINOS	3005 08047219272
07 300086309740	0521	30050800438574	LOPEZ CORBALAN MANUEL	CL MANUEL AVIZANDA 6 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005 08047219575
07 301045083661	0611	30050800438675	DRAOUI --- MOHAMED	CL LUGAR MESEGUERES 11	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047219676
07 301003435194	0521	30050800438877	FERRER GARCIA MARIA MERCEDES	CL SUBIDA SAN FRANCISCO 20	30820	ALCANTARILLA	3005 08047219878
07 301017799480	0521	30050800439281	CALONGE BLAZQUEZ JOSEFA	CL MAYOR 238 1; I	30820	ALCANTARILLA	3005 08047220282
07 301047732569	0521	30050800439483	CIORTEANU --- GRIGORE	CL DEL CURA 3 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005 08047220484
07 301062217905	0521	30050800439584	SANTIAGO --- ANTOINE	CL CERVANTES 28 2 J	30820	ALCANTARILLA	3005 08047220585
10 30116565151	1211	30050800439887	AROCA TERUEL MARIA	CL RAMON Y CAJAL 12 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005 08047220888
10 30107150996	0111	30050800440089	VILLALCANTA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	AV DE MURCIA 22	30820	ALCANTARILLA	3005 08050791906
10 30116814523	0111	30050800440190	VIA MEDITERRANEA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES	CL CATEDRATICO FERNANDO PIÑUEL	30009	MURCIA	3005 08047221191
10 30114148740	0111	30050800440291	VITALCASA 2004, S.L.	CL SANTA TERESA 31	30005	MURCIA	3005 08047221292
10 30114399425	0111	30050800440392	DUEÑAS-PIRES, S.L.	LG AUTOVIA MURCIA-SAN JAVIER K	30155	BAÑOS Y MENDIGO	3005 08047221393
10 3011212569	0111	30050800440594	GETNISA INGENIERIA CIVIL S.L.	TR MIGUEL DE CERVANTES 6 6	30009	MURCIA	3005 08047221595

10 30113748717	0111	30050800440796	LANDSCAPE GROUP SOLU TIONS, S.L.	CL MADRE PAULA GIL CANO ED.TOR	30009	MURCIA	3005 08047221700
10 30116014372	0111	30050800440800	CELI CUENCA XIMENA LILIANA	CL CASANOVA 2 BJ	30005	MURCIA	3005 08047221801
10 30116769053	0111	30050800440901	ECODENT FORMACION, S. L.	CL NUEVA DE SAN ANTON 11 1	30009	MURCIA	3005 08047221902
10 30116368222	1211	30050800441002	BASTIDA SOLER MARIA DOLORES	CL TOMAS MAESTRE 1 4 2 2	30004	MURCIA	3005 08047222003
07 300028447018	0521	30050800441103	NOGUERA SORIANO ALFONSO	CL PINA 6	30009	MURCIA	3005 08047222104
07 301008717149	0611	30050800441204	BOUANCHOUCHANE --- LAID	PJ BODEGA 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047222205
07 301010033622	0611	30050800441305	ABDERRAHMANE --- KADDOURI	AV JOSE ANTONIO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047222306
07 301010623706	0611	30050800441406	MILLAD --- FARID	AV JOSE ANTONIO, 1 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047222407
07 301050719664	0611	30050800441507	ARROUBI --- EL MOSTAFA	LG LOS MESEGUERES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08047222508
07 300093839465	0521	30050800441608	MORALES LORENZO PEDRO	CT SANTA CATALINA 0 50	30012	MURCIA	3005 08047222609
07 301031211550	0521	30050800441709	MAS PERAN ALEJANDRO	CL JUAN ANTONIO PEREA 3 3 B	30002	MURCIA	3005 08047222710
07 131019556777	0611	30050800442719	TAHIRI --- LEKBIR	LG CASAS LOS DIAZ 18 BJ	30331	LOBOSILLO	3005 08047222912
07 301037586268	0611	30050800442921	EL BAZ --- ABDELHAK	CL LIMON 13 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08047223114
07 300088368564	0521	30050800443022	DURAN MONTALBAN FRANCISCO JOSE	CL JOSE RIQUELME SANCHEZ 0 1 2	30820	ALCANTARILLA	3005 08047223215
07 180069957824	0521	30050800444234	PUERTA RODRIGUEZ ISABEL	CL CAMINO REAL 5	30009	MURCIA	3005 08048368320
07 301043506100	0611	30050800444335	CHAHALAL --- MOHAMMED	CM DE LA ERMITA 17 4; K	30500	MOLINA DE SEGURA	3005 08048368421
07 301046248166	0611	30050800444436	SORIA MONDACA MARIA YOBANA	CL VASO DE IBERICO DE LOS GUER	30600	ARCHENA	3005 08048368522
07 301052789707	0611	30050800444537	GUEYE --- SAMBA	CL REY DON PEDRO I 1 4 D	30009	MURCIA	3005 08048368623
07 301009645925	0611	30050800444638	HAMOURI --- MOHAMMED	CL SALITRE 12	30170	MULA	3005 08048368724
10 30102906137	0111	30050800444941	CONCEPCION ALCANTARA E HIJOS, S.L.	CL MAYOR 4	30820	ALCANTARILLA	3005 08048369027
10 30100308759	0111	30050800445143	EQUIPAMIENTOS DEPORT IVOS KLASER, S.L.	ZZ POL.IND.OESTE, CL URUGUAY P	30169	SAN GINES	3005 08048369229
10 30103911705	0111	30050800445244	ARTESANIA DEL MUEBLE PACO PINA, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE-PARC. 14-7	30820	ALCANTARILLA	3005 08048369330
10 30107176056	0111	30050800445345	ORTIN GARCIA PATRICIO	CT LA ÑORA 129	30009	ARBOLEJA (LA)	3005 08048369431
10 30108648032	0111	30050800445446	ARTESANIA DEL MUEBLE PACO PINA, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE PARCELA 14	30820	ALCANTARILLA	3005 08048369532
10 30109901554	0111	30050800445547	GUIJARRO Y PIÑERO, S. L.	CL LA CRUZ 28	30820	ALCANTARILLA	3005 08048369633
10 30116430159	0111	30050800445648	TORSA HOSTELERIA S.L.	PG IND OESTE CALLE PERU 12	30820	ALCANTARILLA	3005 08048369734
10 30101921282	0111	30050800445749	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL COSTA RICA PARCELA 13 0	30820	ALCANTARILLA	3005 08048369835
07 280322101022	0521	30050800445850	GONZALEZ CABRERA MANUEL	AV URUGUAY 26	30820	ALCANTARILLA	3005 08048369936
07 281069452622	0521	30050800445951	GARCIA MATEO IGNACIO	CR NACIONAL 340, KM. 647 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005 08048370037
07 300048561077	0521	30050800446052	PINARQUES FRANCISCO	CL POL.IND.OESTE PARC. 14/7 0	30820	ALCANTARILLA	3005 08048370138
07 300063688128	0521	30050800446153	TORRES GARCIA FRANCISCO	PG IND. OESTE, C/ PERU 12	30820	ALCANTARILLA	3005 08048370239
07 301045722750	0611	30050800446254	ESMERALDAS NAVARRETE FERNANDO FELICI	CL FEDERICO BALART 6 4; B	30004	MURCIA	3005 08048370340
07 300083342146	0521	30050800446355	NOGUERA FUENTES TERESA	PG IND. OESTE C/ PERU 12	30820	ALCANTARILLA	3005 08048370441
07 300089319063	0521	30050800446658	COLL MATEO MANUEL	AV CALVO SOTELO 31	30130	BENIEL	3005 08048370744
07 301062515167	0611	30050800446759	MONTLIBERT --- PHILIPPE	CL CORTES 11 1	30004	MURCIA	3005 08048370845
07 300095333467	0521	30050800446860	BELCHI SANDOVAL PEDRO	CL SAN MATEO 61	30820	ALCANTARILLA	3005 08048370946
07 301001431843	0521	30050800446961	LIZAN CAPARROS FRANCISCO	LG PLG.IND.OESTE.CL.URUGUAY 8/	30820	ALCANTARILLA	3005 08048371047
07 301001718496	0521	30050800447062	GARRIGA BOADA ALICIA	CL DR. LOPEZ ALEMAN 2	30004	MURCIA	3005 08048371148
07 501029504725	0611	30050800447163	HANIN --- MUSTAPHA	CL SAN ESTEBAN 1 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005 08048371249
07 301016110064	0521	30050800447264	GARCIA HERRERO JOSE	CL FLORENTINO GOMEZ 24	30820	ALCANTARILLA	3005 08048371350
07 301022430424	0521	30050800447466	MATA MARCO MARIA CARMEN	CL SAN LORENZO 7	30001	MURCIA	3005 08048371552
07 301041963392	0521	30050800447567	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL SAN ISIDRO 39	30331	LOBOSILLO	3005 08048371653
07 301039417548	0611	30050800449082	OLAYA SALVATIERRA EDWIN ORLANDO	CL FEDERICO BALART 6 4 B	30004	MURCIA	3005 08048372057
07 301038718845	0521	30050800449183	VASQUEZ RODRIGUEZ YANET MARIA	CL ENRIQUE GALLEGO 24	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08048372158
07 300090562178	0521	30050800449587	GUINEA LAFUENTE FRANCISCO JAVIE	CL GILANDARIO 21	30010	MURCIA	3005 08048372562
07 300094514728	0521	30050800449688	LOPEZ BALLESTA ANTONIO JOSE	CT DE LA PALOMA 44	30169	SAN GINES	3005 08048372663
07 281184013258	0611	30050800450500	RUIZ REYES ROSA BEATRIZ	CL TRES CARABELAS 14 BJ	30153	CORVERA	3005 08048373168
07 300049363450	0521	30050800450702	HERRERA GUIJARRO PEDRO	CL REY PEDRO 1	30005	MURCIA	3005 08048373370
07 300073742681	0521	30050800450803	MARTIN MARTIN M NATIVIDAD	CL CANONIGO M.GARCIA RDGUEZ 26	30830	ÑORA (LA)	3005 08048373471
07 301013290903	0521	30050800451308	MARTINEZ MUNUERA GUSTAVO	CL MAGISTERIO NACIONAL,PLAYASO	30860	PUERTO DE MAZARRON	3005 08048373875
10 30114775907	0111	30050800451409	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL MAESTRO BARTOLOME MUÑOZ 16	30820	ALCANTARILLA	3005 08048373976
10 30112112750	0111	30050800451510	MARTINEZ SANCHEZ ROSARIO	AV PANTANO LA FUENSANTA 32	30835	SANGONERA LA SECA	3005 08048374077
10 30115093276	0111	30050800451712	JIMENEZ GONZALEZ JUAN	ZZ PG.IND.OESTE,PARCELA1- 10-	30820	ALCANTARILLA	3005 08048374279
07 080137560372	0521	30050800451813	MARTINEZ FRIAS ANTONIA	CL LOS PASOS 49 1 D	30140	SANTOMERA	3005 08048374380
07 301025583227	0611	30050800452217	FEIJOO ROMAN REINEL JESUS	CL MAESTROS NACIONALES 10	30154	VALLADOLISES	3005 08048374784
07 300082247359	0521	30050800452520	ANDUGAR MARTINEZ ROSARIO	CL PASOS 39 1; D	30140	SANTOMERA	3005 08048375087
07 301049665091	0611	30050800452621	NASFI --- ANISS	CL MAYOR 21 3; B	30165	RINCON DE SECA	3005 08048375188
07 300084577985	0521	30050800452722	SERRANO FRANCO ANTONIO VICTOR	CL TORRE SALINAS 43	30152	ALJUCER	3005 08048375289
07 300085049952	0521	30050800452823	PEREZ CERESO MARIA	CL ANIMAS 8 4 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005 08048375390
07 300090533785	0521	30050800452924	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	CL CARRIL SALABOSQUE 110	30152	ALJUCER	3005 08048375491
07 301005846151	0521	30050800453025	MATAS MARTINEZ DIEGO JOSE	CL MAYOR 38	30152	ALJUCER	3005 08048375592

07 301018586594 0521 30050800453126 MARTINEZ SANCHEZ ROSARIO	AV PANTANO LA FUENSANTA 32	30835 SANGONERA LA SECA	3005 08048375693
07 301059275266 0521 30050800453227 LYUBENOVA TOMOVA SONYA	CL BARRANQUETE 48 BJ	30150 ALBERCA (LA)	3005 08048375794
10 30115360331 0111 30050800454035 RAMON SALAZAR ANGEL TOBIAS	PZ NUEVA SAN ANTON 1 B	30009 MURCIA	3005 08048376101
10 30111892882 0111 30050800454136 VALVERDE CARRILLO ANGEL	CL DR. JOSE GIL ORTIZ, ED. FCO	30152 ALJUCER	3005 08048376202
10 30116815735 0111 30050800454237 DACO MILANO Y EVE ES PAÑA, S.L.	CL RONDA NORTE 16 IZ	30009 MURCIA	3005 08048376303
10 30113535620 1211 30050800454338 MOYA VIÑEGLA FRANCISCA	CL UMBRETE 4 1; B	30009 MURCIA	3005 08048376404
07 301037191501 1221 30050800454439 SEMENYUK --- TETYANA	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 18	30009 MURCIA	3005 08048376505
07 301046419938 1221 30050800454540 FROLOVA --- NATALIYA	CL SIERRA DE PEÑARRUBIA 5 1 4;	30009 MURCIA	3005 08048376606
07 281206907783 0611 30050800454641 RAMOS SANCHEZ JOSE DANTE	CL ARQUITECTO MANUEL MEDINA CE	30009 MURCIA	3005 08048376707
07 300077703618 0521 30050800454843 RUBIO ACEBES ISABEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 24 3;	30009 MURCIA	3005 08048376909
07 300078598745 0521 30050800454944 MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158 GARRES (LOS)	3005 08048377010
07 300091017977 0521 30050800455146 BERNAL CASANOVA ANTONIO	CL ARTURO DUPERIER-EDF, ALBENI	30009 MURCIA	3005 08048377212
07 301036499363 0521 30050800455651 HERNANDEZ ROSAGRO ANTONIO MANUEL	CL TENOR GINES TORRANO 1 3; A	30009 MURCIA	3005 08048377717
07 301048048629 0521 30050800456055 PEREZ GARCIA RUBEN CARLOS	CL ACISCLO DIAZ 10 5; C	30005 MURCIA	3005 08048378121
07 301022666052 0611 30050800456156 MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON 3	30331 LOBOSILLO	3005 08048378222
10 30115952536 0111 30050800456257 MARISMEÑA MEDITERRAN EA, S.L.	CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO	30004 MURCIA	3005 08048378323
07 301039253355 1221 30050800456358 BOC --- IOSANA VOICA	CL SAN ANTON, 19 4; D	30009 MURCIA	3005 08048378424
07 300068590365 0521 30050800456560 RUIZ LOPEZ FUENSANTA	CL JUAN JOSE MARCO 17 3; B	30600 ARCHENA	3005 08048378626
07 300077720388 0521 30050800456661 LOPEZ PEREZ MARIA ENCARNA	LG PARAJE CERONES KM.1 0	30820 ALCANTARILLA	3005 08048378727
07 300084036809 0521 30050800456762 RUIZ DELCERRO JUAN	CL ROSARIO 66	30832 JAVALI NUEVO	3005 08048378828
07 300090958262 0521 30050800456964 GOMEZ MUELAS VICENTE	CL DEL PINO 1 1 L	30820 ALCANTARILLA	3005 08048379030
07 300092994858 0521 30050800457065 GAZQUEZ GARCIA MARIA ISABEL	LG PZ. DE ABASTOS DE CAMPOAMOR	30820 ALCANTARILLA	3005 08048379131
07 301033637863 0521 30050800457368 ZUÑIGA RADA GERSON ELEAZAR	CL PEDRO NOGUEROLES ROCHE 50 4	30820 ALCANTARILLA	3005 08048379434
07 301061789889 0521 30050800457570 VLASCU --- ION	CL ADMINISTRADOR MANUEL MARIN	30820 ALCANTARILLA	3005 08048379636
10 30111870856 0111 30050800458883 PROMOCIONES HUERTO M ESEGUER, S.L.	CL MORENO 21	30820 ALCANTARILLA	3005 08048621227
07 300059967570 0521 30050800458984 MARTINEZ MORENO JUAN	CL LA SEDA 2 2 C	30009 MURCIA	3005 08048621328
10 30110070292 0111 30050800459590 ESTRUCTMON, S.L.	CL HORNO 10	30120 MURCIA	3005 08049442592
10 30113882800 0111 30050800459691 CARRION VALLE MARIA JOSE	AV DE BURGOS EDIF ITANORA I	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049442693
10 30116805328 0111 30050800459792 PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ E HIJOS, S.L.	AV GENERALISIMO 59	30740 PAGAN (LO)	3005 08049442794
07 041014915073 0611 30050800459893 TIBARI --- ABDERRAHMAN	CL ALAMOS 1 2 I	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049442895
07 211001108558 0611 30050800459994 MAIZI --- EL HOSSINE	AV LOS CHOPOS 15	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049442996
07 301000027666 0611 30050800460095 HANDAOUI --- MOHAMMED	CL ALAMO 1 1; D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049443000
07 301003269587 0611 30050800460196 MBACKE --- SERIGNE MOUSTAP	PZ CONSTITUCION 9 2 3	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049443101
07 301004255250 0611 30050800460200 KHALFAOUI --- AHMED	CL VIÑAS 9 B DRC	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049443202
07 301008717452 0611 30050800460301 AYNAOU --- HAKIM	PS ACACIAS 13 B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049443303
07 300049617872 0521 30050800460503 REYES GOMEZ AGUSTIN	PZ CEREZOS 2 3; IZQ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049443505
07 301041157686 0611 30050800460806 KARFAOUI --- AZIZ	AV CHOPOS 13 1 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049443808
07 301044309378 0611 30050800461008 MURIEL CHAMBI LOURDES	CL SAN AMANCIO 6 BJ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049444010
07 300070002929 0521 30050800461109 MARTINEZ MARTINEZ AMPARO	CL ARTEMISA 11	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049444111
07 301046686888 0611 30050800461311 BOUJAKHROUT --- AZZOUZ	CL ACACIAS 5 1 B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049444313
07 451023615996 0611 30050800461513 RGUIYEG --- KADDOUR	CL ALCALDE ESTRADA 7 1 A	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049444515
07 301004287582 0521 30050800461614 LUJAN SERRANO BARTOLOME	CL MERCAMURCIA 0	30120 MURCIA	3005 08049444616
07 301013845823 0521 30050800461715 GARCIA CABALLERO JAVIER ALFONSO	CL INAZARES 31 B	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049444717
07 301036280307 0521 30050800461917 GOMES VASQUEZ ALBERTO MANUEL	CL ENRIQUE GALLEGO 25	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049444919
10 30114570284 0111 30050800462624 RESTAMUR, S.L.	CL CARRIL CARMONA S/N 0	30161 LLANO DE BRUJAS	3005 08049445525
07 081142261457 0611 30050800462725 SAGNA --- MAMADOU	AV PRIMERO DE MAYO. ED. MIRASI	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049445626
07 301043104356 0611 30050800463028 DRAME --- MORO	AV PRIMERO DE MAYO 112 1 IZQ	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049445929
07 451023470496 0611 30050800463129 CHAHLAL --- AISSA	AV PRIMERO DE MAYO 110 1 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049446030
07 301049525453 0611 30050800463634 ESABBER --- MOHAMED	CT ROLDAN 90 BJ 16	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08049446535
07 441004110831 0611 30050800463836 EDDYANI --- RACHID	CT DE ROLDAN -CASERIO VALDERAS	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08049446737
07 301010620571 0521 30050800464139 HERNANDEZ CONTRERAS LUCIA	PL DE LAS FLORES 11 1 3 D	30820 ALCANTARILLA	3005 08049447040
07 301027899507 0521 30050800464240 AISSAOUI --- ABDELKADER	CL LOS PASOS 34 2; C	30820 ALCANTARILLA	3005 08049447141
07 301060695207 0521 30050800464341 HARDON --- MARILENA	CL CALERA 11 3; IZQ	30820 ALCANTARILLA	3005 08049447242
07 101003466650 0611 30050800464846 ALLAM --- ABDELAZIZ	CL CARRIL LOS RODENAS 11 BJ	30009 MURCIA	3005 08049447747
07 301002153481 0521 30050800465048 FERNANDEZ GALLEGO GINES	LG APARTADO DE CORREOS 520 0	30169 SAN GINES	3005 08049447949
10 30107014085 0111 30050800465149 RUIZ ALEMAN JOAQUIN JOSE	CL JUAN GUERRERO RUIZ 6	30009 MURCIA	3005 08049448050
10 30116497049 0111 30050800465351 PERALTA --- SEGUNDO ABEL	CL SAGASTA 35 1 C	30005 MURCIA	3005 08049448252
07 281177986730 0611 30050800465856 MONTOYA GORDILLO ANGEL RODRIGO	CL SIERRA NEVADA 10 1 B	30005 MURCIA	3005 08049448757
07 281251447254 0521 30050800465957 ZAMBRANO --- ZENIA KATHERINE	CL SIERRA NEVADA 2 2; C	30005 MURCIA	3005 08049448858
07 300037434773 0521 30050800466058 MARTINEZ GOMEZ JOSE	CL CARRIL DE LOS ACEROS 145	30834 CASILLAS (LUGAR DE)	3005 08049448959
07 301026787643 0611 30050800466159 BOUHRAGA --- ALLAL	PS ACACIAS 11 4 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08049449060

07 300080700716	0521	30050800466462	GARCIA PALOMARES ANTONIO J	CL ALMENARA 20 1 B	30004	MURCIA	3005 08049449363
07 300085379853	0521	30050800466563	SANCHEZ CURIEL SILVIA	PZ BOHEMIA 3 2; C	30009	MURCIA	3005 08049449464
07 300093842600	0521	30050800466664	RUIZ ALEMAN JOAQUIN JOSE	CL JUAN GUERRERO RUIZ 5 1 I	30009	MURCIA	3005 08049449565
07 301001234712	0521	30050800466765	RODENAS HERNANDEZ JUAN GINES	CL DESEMBOJO 14 5; C	30009	MURCIA	3005 08049449666
07 301030226089	0521	30050800466967	ILLARIONOV --- EDUARD	CL CATEDRATICO FRANCISCO PIÑUE	30009	MURCIA	3005 08049449868
07 301030638846	0521	30050800467068	PERALTA --- SEGUNDO ABEL	CL SAGASTA 35 1; C	30005	MURCIA	3005 08049449969
07 301035576045	0521	30050800467270	MUÑOZ ALARCON ANA MARIA	CL SAN NICOLAS 31 4 C	30005	MURCIA	3005 08049450171
07 301052422622	0521	30050800467472	BURGOS FRANCO IVAN HAROLD	CL MUÑOZ DE LA PEÑA 1 3 A	30005	MURCIA	3005 08049450373
07 301038521108	0611	30050800467977	FAROUK --- ABDELALI	CL FUENTE 13	30166	NONDUERMAS	3005 08049450575
07 301041488294	0611	30050800469896	MOROCHO CUENCA SONIA MARGARITA	AV RONDA NORTE 25 7 H	30009	MURCIA	3005 08049452494
07 301004268182	0611	30050800472829	RAOUDI --- BELKHIR	CL LOS PINOS 7 2; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08050036417
07 300074455027	0521	30050800473233	AROCA TERUEL MARIA	CL RAMON Y CAJAL 12 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005 08050036821
07 300094771473	0521	30050800473536	PEÑALVER SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	CL LA AZACAYA, RES. TORRESIERR	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08050037124
07 301009766769	0521	30050800473637	ROBLES VILLA ESTRELLA DE LOS	CL FRANCISCO LOPEZ HURTADO 5 1	30820	ALCANTARILLA	3005 08050037225
07 301014194114	0521	30050800473839	PINEDA MARTINEZ CARLOS AGUSTIN	CL RAMON Y CAJAL 10 2; A	30820	ALCANTARILLA	3005 08050037427
07 301018141105	0521	30050800473940	GONZALEZ GALINDO MARIA DOLORES	CL DEL CURA 25	30820	ALCANTARILLA	3005 08050037528
07 301036363260	0521	30050800474243	MARTINEZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	CL CASTULO SANABRIA 1 2; A	30820	ALCANTARILLA	3005 08050037831
07 301062051284	0611	30050800475859	CHAIBI --- MHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 7	30331	LOBOSILLO	3005 08050039144
10 30114235636	0111	30050800476364	GOMES VASQUEZ ALBERTO MANUEL	CL ENRIQUE GALLEGO 24	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08050039649
07 301058891512	0611	30050800482630	MAIMOUNI --- KAMAL	CL ALBARICOQUE 7 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08050859503
07 301030726247	0611	30050800483337	BOURNIK --- ABDELHADI	CL P. LOS MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050860210
07 301045083661	0611	30050800483539	DRAOUI --- MOHAMED	CL LUGAR MESEGUERES 11	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050860412
07 301002687183	0611	30050800484044	MILLAD --- MOHAMED	CT CTRA.GEA TRUYOLS,CASAS DEL	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050860917
07 301029812326	0611	30050800484145	NADIR --- BOUAZZA	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08050861018
10 30009551403	0111	30050800485559	JIMENEZ GOMEZ JOSE MARIA	CT LA NORA KM 1 0	30009	MURCIA	3005 08051086441
07 301020791528	0611	30050800485963	RAHOUYENE --- EL KHATIR	CL PARRAS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051086845
07 301045638076	0611	30050800486367	LEMTINE --- HASSAN	CL VIÑAS 3 1; A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051087249
07 301062547095	0521	30050800486771	MATEL --- IONEL	CL MAYOR 179	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051087653
10 30117170793	0111	30050800486872	RODRIGUEZ SANCHEZ CESAR FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANTES 23 5	30009	MURCIA	3005 08051087754
10 30117171096	0111	30050800486973	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL JERONIMO GUIJARRO 1 7 C	30009	MURCIA	3005 08051087855
10 30117230209	0111	30050800487074	MARTIN GARCIA RUBEN MANUEL	CL MAR MENOR 17	30009	MURCIA	3005 08051087956
10 30102462866	0111	30050800487276	JABONERIAS 1, S.L.	CL JABONERIAS 4	30004	MURCIA	3005 08051088158
10 30007370519	0111	30050800487377	SUMINISTROS GRAFICOS LINEA 3, S.L.	CL LA SEDA 3	30009	MURCIA	3005 08051088259
10 30106234146	0111	30050800487478	T.E.R. LOGISTICA, S. L.	AV RONDA NORTE. EDIF. JUPITEER	30009	MURCIA	3005 08051088360
10 30108826167	0111	30050800487579	LOZANO HERRERO MARIA EUGENI	CL JOSE GARCIA MARTINEZ 2	30005	MURCIA	3005 08051088461
10 30109464852	0111	30050800487680	INTER-FINCAS 2000,S. L.	CL SAN ANTON 17	30009	MURCIA	3005 08051088562
10 30112006858	0111	30050800487983	ETTAMIMI --- ELKBIR	CL ERICA 2	30004	MURCIA	3005 08051088865
10 30116208877	0111	30050800488084	HICECOLEV, S.L.	CL SANTA TERESA - LOCAL D2 19	30005	MURCIA	3005 08051088966
10 30116702062	0111	30050800488185	LORCA ESPADA MARIA CARMEN	CL LORENZO PAUSA 5 EN A	30005	MURCIA	3005 08051089067
07 300088746460	0521	30050800488690	LAGUNA LAMELAS PABLO	CL PLANO DE SAN FRANCISCO 12 2	30004	MURCIA	3005 08051089471
07 301048329828	0611	30050800488791	LABIAD --- AHMIDA	CL CIPRESES 7	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051089572
07 301049184034	0611	30050800488892	EL FARH --- AHMED	CL LAS PARRAS 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051089673
07 301049267492	0611	30050800488993	BEN --- JOE	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4; D	30005	MURCIA	3005 08051089774
07 301008023496	0521	30050800489300	GUTIERREZ REYES ANTONIO	CL SAN ANTON 17	30009	MURCIA	3005 08051090178
07 301058863523	0611	30050800489401	AUNAOU --- SOUFIANE	CL PASEO ACACIAS 13 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051090279
07 301026905558	0521	30050800489603	GARCIA RUIZ MARTA JOSE	CL ACISCLO DIAZ 10 5; C	30005	MURCIA	3005 08051090481
10 30117119970	0111	30050800491219	BONADA IGLESIAS MARIA ELVIRA	CL ZENETA 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08051092000
10 30008564831	0111	30059200077388	ALONSO GALINDO JOSE LUIS	SANTA TERESA, 19 0	30005	MURCIA	3005 08041492030
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986							
10 30104068622	0111	62300800079375	ANGEL GONZALEZ BERNAL, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 1 1 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08050739160
10 30116246667	0111	62300800182540	HOSTELEROS AVL Y SERVICIOS 2010 S.L.	CL NICARAGUA 24	30169	SAN GINES	3005 08043563988

Anexo I

Num. Remesa 3005109000001

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3005	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

114 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 18 de diciembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

INEM

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/B.O.C.A.

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORT. RECLAM.	PERIOD. LIQUID.
30 2008 050033484 07 300053410370		CAMPILLO ORENES ANTONIO	CL LAS VIÑAS EL PA	30120	MURCIA	426,60	12/05 12/05
30 2008 050021360 07 300062691553		GIL JIMENEZ MARIA	CL CARMELO RUIZ SGRA	30833	MURCIA	2.323,64	10/05 03/06
30 2008 050042477 07 300079253493		SAMPER PARDO JESUS MARIA	CR DE LA ESPARZA LA	30009	MURCIA	12.124,00	06/04 04/05
30 2008 050029646 07 300082696488		SALINAS NAVARRO DOLORES	CL VISTA ALEGRE 5	30820	ALCANTARILLA	115,66	11/04 11/04
30 2008 050036619 07 300087392504		GUILLEN MORENO ANA BEATRIZ	CL MAR MENOR 15 4 G	30009	MURCIA	1.242,88	06/06 07/06
30 2008 050024592 07 301000077883		MARTINEZ NAVARRO SOLEDAD	CL MAYOR 88 1 A	30820	ALCANTARILLA	61,88	11/06 11/06
30 2008 050016411 07 301002277763		ARCE BARCELO MARIA ESTHER	CL PINTOR MUÑOZ BARB	30120	MURCIA	69,44	02/05 02/05

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORT. RECLAM.	PERIOD. LIQUID.
30 2008 050026212 07 301019620959		MUÑOZ FERRANDO MARIA CRISTIN	CL SAGASTA 47 E.2 1	30005	MURCIA	536,90	09/05 09/05
30 2008 050042376 07 301021389086		SAEZ ALARCON RICARDO	CT CTRA. D LA ÑORA.C	30830	MURCIA	43,76	02/06 02/06
30 2008 050037326 07 301025039522		HURTADO BEJARANO WALTER	PZ DOCTOR JOSE MARIA	30009	MURCIA	837,29	07/05 07/05
30 2008 050041669 07 301032522666		RIOS APOLO CLEVER ARMANDO	CL CR. CARTAGENA LA	30120	MURCIA	517,02	09/05 09/05
30 2008 050031565 07 301044292810		VILA BARBA ALBERTO	C ALHELIES, 4 1-D E	30009	MURCIA	811,30	09/06 09/06

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO (C.A

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORT. RECLAM.	PERIOD. LIQUID.
30 2008 050050662 07 301005847565		OLIVA GUILLAMON PEDRO JOSE	CL MAYOR 224 4 B		30820 ALCANTARILLA	153,31	08/06 08/06
30 2008 050043992 07 301037391460		MENOUNI-AHMED	C CURA SAEZ HURTADO,		30820 ALCANTARILLA	48,92	01/07 01/07

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Dirección General de Política Energética y Minas

17692 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a “Enagas, S.A.” autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la planta de G.N.L. de Cartagena (Murcia), mediante la instalación de un quinto tanque de G.N.L. de 150.000 m³.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 1986), otorgó a la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima, concesión administrativa para la construcción de una plática de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 31 de julio de 1987, autorizó a ENAGAS, Sociedad Anónima la construcción de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.), situada en el término municipal de Cartagena (Murcia), comprendida en el ámbito de la mencionada concesión administrativa.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de septiembre de 1998, autorizó a ENAGAS, Sociedad Anónima la ampliación de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado de Cartagena (Murcia), para una capacidad total de almacenamiento de G.N.L. de 160.000 m³, mediante la construcción de un segundo tanque de 105.000 m³, y una capacidad nominal de emisión de gas natural de la planta a la red básica de gasoductos de 450.000 m³(n)/h a 72 bar de presión.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarbu-

ros, la concesión administrativa a que se refiere la citada Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, relativa al establecimiento de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena (Murcia), ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 29 de julio de 2002, otorgó a la empresa ENAGAS Sociedad Anónima autorización administrativa previa para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) de Cartagena hasta 900.000 m³ por hora.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 2003), otorgó a la empresa ENAGAS Sociedad Anónima autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado de la planta de G.N.L. de Cartagena (Murcia) hasta 287.000 m³ de G.N.L., mediante la construcción del tercer tanque de almacenamiento de G.N.L. de 127.000 m³, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 15 de diciembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 2006), se otorgó a la empresa “ENAGAS, Sociedad Anónima” autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la ampliación de la capacidad nominal de emisión de gas natural a la red básica de gasoductos, hasta 1.200.000 m³ (n)/h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 20 de febrero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 2006), otorgó a la empresa ENAGAS Sociedad Anónima autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado de la planta de G.N.L. de Cartagena (Murcia), mediante la instalación de un cuarto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 10 de marzo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2008), se otorgó a la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de la capacidad nominal de emisión de gas natural a la red básica de gasoductos, hasta 1.350.000 m³ (n)/h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

La empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" ha presentado solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia) hasta alcanzar una capacidad total de almacenamiento de 587.000 m³ de gas natural licuado (G.N.L.), mediante la construcción de un quinto tanque de almacenamiento de G.N.L., de 150.000 m³ de capacidad, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., ubicada en la Dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, al amparo de lo prevenido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La ampliación de la capacidad de almacenamiento de G.N.L. de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena, en la provincia de Murcia, hasta 587.000 m³ de gas natural licuado, mediante la construcción de un quinto tanque de almacenamiento de G.N.L., de 150.000 m³ de capacidad, se encuentra incluida en el documento denominado «Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte», aprobada por el Consejo de Ministros, con fecha 30 de mayo de 2008, como infraestructura a construir dentro del apartado sobre plantas de regasificación e infraestructuras de almacenamiento de G.N.L. asociadas, clasificada como grupo de planificación con categoría A, relativa a infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante.

La referida solicitud de "ENAGAS, Sociedad Anónima" así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones han sido sometidos a información pública, por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Asimismo se ha solicitado informe de los Organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la

construcción de la mencionada ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, visto el proyecto técnico de las instalaciones presentado por la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima", ha informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa solicitada para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado hasta alcanzar una capacidad total de almacenamiento de 587.000 m³ de G.N.L., mediante la instalación del quinto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. ubicada en la Dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

En relación con la necesidad de garantizar la seguridad de las instalaciones de la planta de G.N.L. y de coordinar la actividad de las mismas con respecto a las instalaciones colindantes, ENAGAS, Sociedad Anónima elaborará los estudios e informes de seguridad y planes de emergencia necesarios, adoptando las medidas correspondientes en orden al cumplimiento de lo previsto en los mismos, debiendo aportar cuanta documentación se le requiera al respecto por las administraciones públicas.

En cuanto a la evaluación de impacto ambiental del proyecto de las instalaciones, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha emitido Resolución, con fecha 24 de julio de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre de 2008), por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del quinto tanque de almacenamiento de G.N.L., en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de ENAGAS, Sociedad Anónima, en el término municipal de Cartagena (Murcia); en la que se considera que el proyecto de las instalaciones es ambientalmente viable, quedando sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones que se indican en dicha Resolución de declaración de impacto ambiental.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional undécima, apartado tercero, punto 1, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Comisión Nacional de Energía ha emitido informe en relación con la referida ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado, hasta 587.000 m³ de G.N.L., de la planta de G.N.L. ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, mediante la instalación de un quinto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³, formulada por la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima", mediante el que, en su apartado "5 Conclusiones" se informa favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa de dicha ampliación, puesto que se encuentra incluida entre las infraestructuras de la "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de transporte", aprobada con fecha 30 de mayo de 2008, por el Consejo de Ministros, como infraestructura a construir dentro del apartado de plantas de rega-

sificación e infraestructuras de almacenamiento de G.N.L. asociadas, con categoría A, relativa a infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001), y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, sobre construcción de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Comisión Nacional de Energía y la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, y la necesidad para el sistema gasista de ampliar la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado (G. N. L.) de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de Cartagena, con el fin de garantizar la seguridad de los suministros de gas natural, ha resuelto otorgar a la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado, hasta alcanzar una capacidad nominal total de almacenamiento de 587.000 m³ de G.N.L., de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. ubicada en la Dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, mediante la construcción de un quinto tanque para almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³ de capacidad, así como de las instalaciones complementarias al mismo.

La presente autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- En todo momento ENAGAS, Sociedad Anónima, deberá cumplir en relación con la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., mediante la instalación de un quinto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y establece un sistema económico integrado del Sector de Gas Natural, en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental y en materia de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; y en la reglamentación y normativa de ámbito internacional propuesta por la dicha empresa en el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones.

Las instalaciones de la ampliación de capacidad de almacenamiento de la planta de G.N.L., mediante la instalación de un quinto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³, se ajustarán a la legislación sobre calidad y seguridad industrial que les sea de aplicación, así como al Real Decreto 1245/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En relación con la necesidad de garantizar la seguridad de las instalaciones de la citada planta de G. N. L. y de coordinar la actividad de las mismas con respecto a las instalaciones colindantes, la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima elaborará los estudios e informes de seguridad y planes de emergencia necesarios, adoptando las medidas correspondientes en orden al cumplimiento de lo previsto en los mismos, debiendo aportar cuanta documentación se le requiera al respecto por las administraciones públicas competentes.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado "Ampliación de la Planta de Regasificación de ENAGAS en Cartagena mediante un quinto tanque de almacenamiento de G.N.L. Proyecto para la solicitud de Autorización Administrativa", y demás documentación complementaria, presentado por ENAGAS, Sociedad Anónima en esta Dirección General, en la Comisión Nacional de Energía y en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Las principales características básicas de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., previstas en el citado documento técnico, son las que se indican a continuación.

El nuevo tanque, en el que el gas natural se mantendrá en forma líquida y a baja temperatura, tendrá una

capacidad nominal de 150.000 m³ de almacenamiento de G.N.L.. El tanque será aéreo, de forma cilíndrica y del tipo denominado de contención total, de acuerdo con la norma UNE-EN-1473. El tanque estará compuesto principalmente de los elementos siguientes:

- Un depósito interior, destinado a contener G.N.L. a temperatura criogénica, totalmente aislado y separado de todo contacto con el exterior, cuyas paredes estarán constituidas por chapa de acero aleado al 9% de níquel, con espesor variable según la altura, asegurando una tensión de trabajo prácticamente constante.

- Un depósito exterior, estanco a los vapores del G.N.L., con pared exterior de hormigón, que deberá permitir cumplir la función de actuar como contenedor secundario del G.N.L. en caso de rotura del tanque interior.

- Materiales aislantes, dispuestos entre ambos depósitos, con la función de limitar la transmisión de calor del exterior.

Dentro del tanque de almacenamiento de G.N.L. se instalarán las bombas primarias criogénicas, de disposición vertical y de motor sumergido, desde las que se impulsará el G.N.L., hacia el relicuador.

El nuevo tanque se conectará a los subsistemas de la planta ya existentes y en operación.

La capacidad de regasificación de gas natural de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia) no queda afectada por la presente resolución.

El presupuesto total de la ampliación de las instalaciones de la citada planta de G. N. L. previsto en la documentación técnica presentada asciende a 52.798.764 euros.

Tercera.- ENAGAS, Sociedad Anónima constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 1.055.975,28 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas anteriormente citado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del Director General de Política Energética y Minas, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. ENAGAS, Sociedad Anónima deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima" deberá presentar, dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de otorgamiento de la presente Resolución, solicitud, dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas, de aprobación del proyecto o proyectos técnicos constructivos de desarrollo y ejecución del

proyecto genérico presentado, en el que se determinarán en detalle los sistemas y las instalaciones de la ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Cartagena (Murcia).

La ampliación de las instalaciones de la planta de G.N.L. de Cartagena, en la provincia de Murcia, deberá cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidos en la norma europea UNE-EN-1473 y en sus normas de referencia, debiendo considerarse, además, las especificaciones y recomendaciones recogidas en el estándar norteamericano NFPA 59 A. "Production, storage and handling of liquefied natural gas (LNG)", así como sus normas de referencia, en cuanto a diseño y proyecto de plantas de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L., prevaleciendo en caso de conflicto la norma europea.

Quinta.- Con independencia de los informes que deban cumplimentarse de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de 24 de julio de 2008, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del quinto tanque de almacenamiento de G.N.L., en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia); la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», como promotor del proyecto, deberá enviar a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, durante la fase de ejecución de las obras con periodicidad trimestral, una memoria en la que se incluirán tanto los detalles relativos al desarrollo y avance de las obras de construcción del citado proyecto como la información relevante en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la citada declaración de impacto ambiental, al objeto de que quede constancia para que se puedan ejercer las funciones de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Asimismo, «Enagás, Sociedad Anónima» remitirá copia de dichas memorias, a los referidos efectos, a la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

La primera de estas memorias será remitida por el promotor con antelación mínima de quince días al inicio de las obras. Igualmente, una vez finalizadas las obras, el promotor enviará, en un plazo de treinta días, una memoria en la que se recoja esta circunstancia y se resuma toda la fase de ejecución del proyecto.

Asimismo, en caso de que se produzca algún suceso significativo en relación al cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, el promotor deberá emitir informe específico, independientemente de las citadas memorias periódicas

Sexta.- ENAGAS, Sociedad Anónima deberá mantener una correcta recepción, almacenamiento, regasificación y conducción del gas natural, y una adecuada gestión del servicio así como un buen estado de conservación de

las instalaciones y un eficiente servicio de mantenimiento de las mismas, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes; siendo responsable de dicha seguridad, conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de todas las instalaciones de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la planta de G.N.L.

Séptima.- Las actividades llevadas a cabo en las instalaciones de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G. N. L. de Cartagena, en la provincia de Murcia, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 949/2001 de 3 de agosto por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las demás disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de la citada planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Asimismo, la gestión de la planta deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G. N. L. de Cartagena (Murcia), indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La autorización administrativa de cierre de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G. N. L. de Cartagena (Murcia), en su caso, podrá imponer la obligación de proceder a su desmantelamiento, en consecuencia, se deberá de constituir una cuenta de aprovisionamiento de fondos para que, en el momento de concluir sus actividades, se pueda garantizar adecuadamente la restitución del terreno a su medio natural.

Novena.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de ampliación de las instalaciones de la citada planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia), o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17708 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(031)-1/87.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de La Aljorra a la Rambla de Miranda.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en los núcleos urbanos de La Aljorra y el Albujón, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de ejecución de la Estación Depuradora de aguas residuales de La Aljorra, t.m. de Cartagena (Murcia)", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Alejandro Entrena y por el Ingeniero Industrial D. Pedro García Arroyo, en octubre de 2005.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(031)-1/87.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Cartagena.

C) Sor Francisca Armendáriz,6 ; 30202 - Cartagena (Murcia). CIF: P-3001600-J

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Cartagena.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17710 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(063)-26/87.**1. Anuncio.**

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en la Rambla de Torrealvilla, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Zarzadilla de Totana.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Zarzadilla de Totana el tratamiento depurador descrito en "Proyecto de Saneamiento en el núcleo de población de Zarzadilla de Totana, Lorca (Murcia)", realizado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Da Maria Dolores Valverde Giménez.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(063)-26/87.

2. Domicilio del peticionario.

Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Plaza de España, 1; 30800 Lorca (Murcia). CIF: P-3002400-D

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

17711 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(103)-4/90.**1. Anuncio.**

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la pedanía de Dolores de Pacheco en la Vereda de "Los Sotos".

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Dolores de Pacheco el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de EDAR de Dolores de Pacheco", realizado por el Ingeniero D. César Rivas Fernández en julio de 2005.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(103)-4/90.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

C/ Aniceto León, 8; 30700 Torre Pacheco (Murcia).
CIF: P-3003700-F

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Torre Pacheco (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17712 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(063)-158/91.**1. Anuncio.**

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

(Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en la Rambla de Galian, del effluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Almendricos.

El effluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Almendricos el tratamiento depurador descrito en "Proyecto de Saneamiento en el núcleo de población de Almendricos, Lorca", realizado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Maria Dolores Valverde Giménez.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(063)-158/91.

2. Domicilio del peticionario.

Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Plaza de España, 1; 30800 Lorca (Murcia). CIF: P-3002400-D

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17713 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(067)-29/2001.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del effluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Mazarrón en la rambla de Las Moreras.

El effluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en los núcleos urbanos de Mazarrón pueblo, Puerto de Mazarrón, Rihuete-El Alamillo y Bolnuevo el tratamiento depurador descrito en el Proyecto:

"Construcción de las Obras de ampliación de la Estación depuradora de aguas residuales de Mazarrón (Murcia)" cuyo autor es el Ingeniero D. Santiago Alonso Fernández.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(067)-29/2001.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Mazarrón

Plaza del Ayuntamiento, 1

30870 MAZARRÓN (Murcia)

CIF: P-3002600-I

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Mazarrón (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17714 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente SV-19/2008.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la Rambla de La Alquería del effluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de La Alquería.

El effluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la pedanía de La Alquería, en el término municipal de Jumilla, el tratamiento depurador descrito en la "Memoria Descriptiva de la EDAR de La Alquería (Jumilla)", realizado por el Ingeniero Técnico D. Alberto Martín Chuecos, en marzo de 2008.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de

que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-19/2008

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Jumilla

Calle Canovas del Castillo, 31; 30520 Jumilla (Murcia). CIF: P-3002200-H

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Jumilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

17740 Información pública. Vertido de aguas residuales. Expediente SV-44/2008.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Lorca, ha sido solicitada

autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en el Río Corneros, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la Parroquia en el t.m. de Lorca (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de La Parroquia el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de saneamiento en el núcleo de población de La Parroquia, Lorca, (Murcia), suscrito por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Dña. Maria Dolores Valverde Giménez y por el Ingeniero Técnico en Mecánica D. Jesús Piernas Díaz en abril de 2000.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-44/2008.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España, 1 30800 Lorca (Murcia)

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia C/ Madre Paula Gil Cano, S/n

Edificio Torre Jemeca, piso 9.º

30009 Murcia

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17728 Demanda 1125/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008169 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 1125/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Laura Eliza González Cadena.

Demandado: Corporación Iankar S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Laura Eliza González Cadena contra Corporación Iankar S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1125/2008 se ha acordado citar a Corporación Iankar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/1/2009 a las 12:45 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Corporación Iankar S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17703 Demanda 1217/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008841/2008

07410

N.º Autos: Demanda 1217/2008.

Materia: Despido.

Demandante/s: Yeine Patricia Trompeta Ramírez.

Demandado/s: Nicolás Fernández Andrés, Troclujuba, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1215/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yeine Patricia Trompeta Ramírez contra la empresa Troclujuba, S.L. y Otros, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintisiete de enero de 2009 a las doce quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nicolás Fernández Andrés, Troclujuba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 15.12.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

17760 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato. Número de expediente: 15/08-Sum.

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidente de fecha 22 de diciembre de 2008 se ha dispuesto la adjudicación definitiva del contrato de suministros consistente en "Adquisición e instalación de puesto de socorro y primeros auxilios con torre de vigilancia en cubierta para Playa de "Las Delicias".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 15/08-Sum.

2.- Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: de suministros.
- b. Descripción del objeto: adquisición e instalación de un Puesto de Socorro y Primeros Auxilios con Torre de Vigilancia en Cubierta para Playa de "Las Delicias".
- c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 259, de 7 de noviembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Procedimiento y trámite: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y trámite ordinario.

4.- Tipo de licitación: 53.906,24 €, incluido I.V.A.

5.- Adjudicación Provisional:

- a. Fecha: 2 de diciembre de 2008, mediante Decreto de Alcaldía.
- b. Contratista: "Muralca Exterior, S.L.".
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 52.490,00 €, incluido I.V.A.

- e. Plazo de ejecución: 6 días hábiles a contar desde la firma del Contrato.

- f. Publicación en Perfil Contratante: 2 de diciembre de 2008.

6.- Adjudicación Definitiva:

- g. Fecha: 22 de diciembre de 2008; mediante Decreto de Alcaldía.
- h. Contratista: "Muralca Exterior, S.L.".
- i. Nacionalidad: española.

- j. Importe de adjudicación: 52.490,00 €, incluido I.V.A.

- k. Plazo de ejecución: 6 días hábiles a contar desde la firma del Contrato.

- l. Publicación en Perfil Contratante: 22 de diciembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en el procedimiento.

En Águilas, 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

171 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Colaboración de los propietarios afectados por el Plan Parcial de la Urbanización Todosol.

Con fecha hoy, por decreto de esta Alcaldía, se han aprobado de forma inicial los Estatutos de la Entidad Urbanística de Colaboración de los propietarios afectados por el Plan Parcial de la Urbanización Todosol. El expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 17 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Bullas

17715 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en público conocimiento que el "Servicio de Educación en las Escuelas Deportivas de Bullas", puesto a licitación mediante tramitación urgente, ha sido adjudicado definitivamente por Resolución de Alcaldía 2.057/2008, de 10 de diciembre, a la Asociación Deportiva y Cultural Abula", con C.I.F. G-73072498, por un presupuesto

estimado en 74.555,00 €uros que corresponde con un importe de dieciocho euros y cincuenta céntimos de euro/hora (18,50 €/hora).

Bullas, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Calasparra

17777 Adjudicación definitiva de la obra “Reparación y mejora del firme de las travesías de Calasparra de las Carreteras C-3314 y MU-510.

1.º Entidad adjudicadora: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato: reparación y mejora del firme

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: urgente

- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.º Presupuesto base de licitación: 800.954,51 €, IVA incluido (690.478,03 € de presupuesto de ejecución material y 110.476,48 € de I.V.A.).

5.º Adjudicación:

- Fecha: 21 de noviembre de 2008.

- Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

- Nacionalidad: Española.

- C.I.F.: A-03033479.

- Importe de Adjudicación: 715.572,75,€ (616.873,06 € más 98.699,69 € de I.V.A.).

Calasparra, 11 de diciembre de 2008.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

17721 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2008, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Pedro Sánchez Martínez, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 20 de diciembre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

17720 Bases específicas para proveer, mediante oposición libre, quince plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de quince plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2008, y dotadas con los haberes correspondientes al Subgrupo C2.

1.2.- La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2.002, publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año, y expuestas, con sus posteriores modificaciones, en la página web municipal www.cartagena.es.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E, y BTP, el último día del plazo de admisión de instancias.

c) Comprometerse a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo que se acreditará mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, que deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño normal de las funciones del puesto, y no estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria.

e) Aportar certificado médico que acredite la aptitud del candidato para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio. La no aportación de dicho certificado, o si del mismo se deduce que no pueden realizar alguna de las pruebas del ejercicio, será motivo de exclusión de la convocatoria.

Tercera. Derechos de examen

3.1- Los derechos de examen, que se fijan en la Ordenanza municipal, serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación en los impresos habilitados al

efecto por la Administración municipal, que se encuentran disponibles en la página web de este Excmo. Ayuntamiento: www.cartagena.es (trámites/ hacienda/autoliquidaciones/tasa de expedición documentos administrativos), realizando su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la solicitud, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El "Ejemplar para la Administración", debidamente validado por la entidad, será adjuntado a la solicitud de participación.

3.2.-Sin perjuicio de lo anterior, las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el Servicio de Empleo que corresponda.

Cuarta. Fases y ejercicios del proceso selectivo

4.1- El proceso selectivo se estructurará en tres fases, con la definición y ponderación siguiente:

- La primera consistirá en una serie de pruebas selectivas: físicas, teóricas, prácticas y de aptitud médico-intelectual. Su puntuación consistirá en la media aritmética de cada una de las pruebas, y supondrá un 70% de la calificación final.

- La segunda consistirá en un curso selectivo de cuatro meses de duración. Su puntuación consistirá en la media aritmética de las pruebas y supondrá un 30% de la calificación final. Durante el mencionado Curso, la asistencia al cual será obligatoria y cuyo Programa se aprobará oportunamente, el equipo docente procederá a realizar las correspondientes pruebas académicas sobre los conocimientos impartidos en el mismo a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 80% del total de horas lectivas. Dichas pruebas serán valoradas de cero a diez puntos, debiéndose obtener una nota media mínima de cinco.

- La tercera consistirá en un periodo de prácticas realizado bajo supervisión y tutoría de miembros del Servicio de Extinción de Incendios, que tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Servicio la actividad y el desarrollo de las funciones correspondientes. Su calificación será la de Apto o No Apto.

En la segunda y tercera fases participará un número de aspirantes igual al de plazas ofertadas más un 20 % adicional. Los aspirantes que fueran calificados en las pruebas finales del curso selectivo con nota media inferior a cinco puntos, o como No Aptos en el periodo de prácticas, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

4.2- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de oposición libre y constarán de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

A. Primer ejercicio: Pruebas Físicas. Se dividirán en Pruebas Mínimas y Pruebas Puntuables. La calificación de las primeras será la de Apto o No Apto, la calificación de las Pruebas Puntuables estará constituida por la media de

las señaladas para cada una en el Cuadro de Puntuaciones del Anexo III. La no superación de cualquiera de ellas, Mínimas o Puntuables, supondrá la eliminación automática de la oposición.

Pruebas Mínimas:

1. Trepa de cuerda lisa: Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 6 mtrs de longitud, sin presa de piernas, partiendo de la posición de pie hasta tocar la marca existente en la parte superior, y descender de igual forma hasta tocar el suelo. Será No Apto quien salte, se deslice en el descenso, no toque la marca o se ayude con las piernas. El tiempo máximo para su realización será de 10 segundos para los hombres y 12 para las mujeres.

2. Subida con lastre: Consistirá en subir, en un tiempo máximo de 22 segundos para los hombres y 25 para las mujeres, una altura equivalente a 4 pisos de un edificio, cargando sobre los hombros un peso de 20 Kgs.

3. Subida y bajada de autoescalera: Consistirá en subir y bajar una autoescalera de 20 metros de longitud y 70° de inclinación, en un tiempo inferior a 1 minuto y 45 segundos para los hombres, y a 2 minutos para las mujeres. La situación de inicio y de final será sobre el suelo firme, las manos y pies sólo podrán apoyarse en los peldaños, no en las barandillas u otras partes del vehículo. Los pies habrán de pisar todos los peldaños, excepto los que, en su caso, señale el Tribunal.

4. Recorrido de laberinto de humos: Consistirá en realizar el recorrido de un laberinto totalmente a oscuras, debiéndose recorrer el circuito completo, entrando por la puerta del mismo y saliendo por la del otro extremo. El Tribunal establecerá, a su criterio, unos tiempos mínimos en función de la configuración concreta del laberinto.

5. Prueba combinada: A realizar en un tiempo máximo de 37 segundos los hombres y 45 las mujeres, constará a su vez de las siguientes:

- Desplazarse, suspendido por los brazos, por una escalera horizontal de 4,5 mts de longitud, con 22 barrotes, a entre 2,50 y 2,60 mts de altura, pasando por cada uno de los barrotes. Si el aspirante cae tendrá que volver al principio de la escalera; si se salta un barrote tendrá una penalización de 2 segundos; si salta más de un barrote será calificado como No Apto.

- Subir y bajar una escalera marina de 4,40 mts de altura. Habrá que pisar todos los escalones, desde la marca inicial hasta tocar la señal superior que se indicará, y descender pisando estos mismos escalones. El aspirante que se salte un escalón quedará penalizado con 2 segundos; el que salte más de un escalón será calificado como No Apto.

- Pasar de pie por un tablón de 6 metros de longitud y 7 cms. de anchura, elevado 90 cms sobre el nivel del suelo, hasta llegar a la marca final y terminar con un salto de longitud sobrepasando la marca del suelo que se situará a un metro de distancia del extremo del tablón. Quien no supere la marca indicada en el salto de longitud será calificado como No Apto.

Pruebas Puntuables:

1. Carrera de velocidad de 60 metros lisos: La salida se dará estando el opositor en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se admitirán dos intentos si el primero fuera nulo.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal: Suspendido de la barra con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo de la posición de brazos y piernas extendidas, los pies sin tocar el suelo, levantará el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra y descenderá después hasta que los brazos queden totalmente extendidos. No serán válidas las realizadas utilizando movimiento de latigazo, de rodillas, o impulsándose con las piernas.

3. Carrera de resistencia orgánica: Los aspirantes deberán recorrer una distancia de 2.000 metros lisos a la mayor velocidad posible; desde la línea de salida saldrán a correr de forma continua hasta que el pecho sobrepase la línea que indica el final de la distancia. Se valorará según el tiempo obtenido y con arreglo al Cuadro de Puntuaciones.

4. Press Banca: La posición de partida será acostado o tumbado sobre banco decúbito supino (boca arriba), con las manos separadas a una distancia igual a la anchura de los hombros y los brazos totalmente estirados sosteniendo la barra. El ejercicio se realizará con un peso de 40 Kg. Al ejecutar el ejercicio la barra deberá descender hasta tocar el pecho ligeramente, y al subir los brazos deberán llegar a estar totalmente estirados (postura de partida). Se cronometrará el tiempo que el opositor tarda en realizar 19 repeticiones, valorándose de acuerdo con el Cuadro de Puntuaciones.

5. Circuito de agilidad: Se ejecutará sobre un área marcada sobre madera, cemento o asfalto, en un circuito formado por dos postes en posición vertical de 1,70 mts. de altura y 3 cms. de ancho, así como dos vallas de atletismo colocadas a una altura de 0,72 cms., una de ellas prolongada verticalmente por dos postes adosados a sus extremos laterales, de iguales características a los anteriormente mencionados. El aspirante se situará tras la línea de salida en posición de pie, bien a la derecha o a la izquierda de la valla, y al oír la señal de salida iniciará el recorrido del circuito siguiendo la dirección, saltando o pasando bajo las vallas. Se permitirán dos intentos, con descanso intermedio y valorando el mejor de los dos, hasta que el aspirante llegue a tocar el suelo con uno o los dos pies después de saltar la última valla. Se considerará nulo todo intento en el que se derribe uno de los postes o alguna de las vallas, así como la equivocación en el trazado del circuito.

6. Natación-Inmersión: Consistirá en nadar, en piscina de 25 metros, una distancia total de 50 mts., saltando al agua desde la plataforma de salida, los primeros 25 metros en posición ventral, estilo libre y cabeza fuera del agua, y al llegar y tocar en el borde de la piscina el aspirante realizará una inmersión y efectuará sumergido todo el trayecto hasta la mitad de la piscina, donde deberá recoger un maniquí de salvamento, sacarlo a la superficie y arrastrarlo al punto de salida.

B. Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo que fije el Tribunal, a un cuestionario tipo test de 80 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario anexo a la convocatoria. Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco para superarlo.

C. Tercer ejercicio: Aptitud médico-intelectual, constará a su vez de las siguientes pruebas, valoradas a criterio del Tribunal:

1. Evaluación psicológica: Consistirá en la realización de uno o varios tests dirigidos a valorar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto de Bombero, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo VI, así como de una entrevista personal a cada aspirante.

2. Reconocimiento médico: El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio, pudiéndose llevar a cabo cuantas pruebas complementarias, clínicas, analíticas o de cualquier otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el aspirante no se encuentra incurso en alguna de las especificaciones del Cuadro de Exclusiones del Anexo I de la convocatoria.

Ambas pruebas se calificarán como Apto o No Apto, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de Apto.

D. Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un Tema extraído al azar por el Tribunal de entre los definidos en las Materias Específicas del Temario anexo a la convocatoria. En dicho ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión y aplicación de la materia, claridad en la exposición y limpieza del escrito. Se valorará de cero a diez puntos y su duración será determinada por el Tribunal.

Quinta. Curso de Formación, Prácticas y Nombramiento

5.1.- Los aspirantes que hayan superado las pruebas relacionadas en la Base Cuarta, en número igual al de plazas ofertadas más un 20% adicional, y previa acreditación de los requisitos exigidos en la Base Segunda, serán nombrados como Bomberos en prácticas, debiendo incorporarse en la fecha que se señale al Curso de Formación, que tendrá una duración de 4 meses, y cuyo contenido y estructura se señalará oportunamente. El equipo docente será designado a propuesta de la Jefatura del Servicio, recayendo dicha designación en funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u otras Administraciones Públicas, o en personas de reconocida capacidad profesional. La calificación del curso se hará a través de evaluaciones periódicas, siendo necesario para aprobar alcanzar al menos una nota media de cinco; no obstante, el Tribunal podrá eliminar a los aspirantes que suspendan una o más asignaturas.

5.2.- Posteriormente tendrá lugar un periodo de Prácticas, comprendido entre dos y cuatro semanas, sobre el que el Tribunal emitirá una calificación de Apto o No Apto, a la vista de los informes al respecto de los Mandos de las correspondientes guardias.

5.3.- Serán causa de baja inmediata como Bombero en Prácticas, previa audiencia del interesado, las conductas referidas a las actividades y periodo de duración del curso

que, conforme a la normativa aplicable, constituyan faltas graves y muy graves, así como la comisión de tres faltas leves. Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, cesando inmediatamente como funcionarios en prácticas sin que les corresponda derecho alguno.

Cartagena, 28 de octubre de 2008.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los Derechos y deberes Fundamentales. Garantías y suspensión.

2. Las Cortes Generales; estructura, composición y funciones. El Gobierno, composición y funciones. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: su organización y competencias. La Administración Local.

4. La organización municipal: composición y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno. El Alcalde.

5. La Función Pública local, concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Escala de medida: concepto y tipos básicos de medidas. Medidas de superficie: concepto, cálculo y unidades. Medidas de volumen: concepto, cálculo, unidades y medidas de capacidad. Calor: concepto, caloría, calor específico, energía calorífica. Temperatura: concepto, diferencia entre calor y temperatura, escalas de temperatura, aparatos de medición.

Tema 2.- Naturaleza del fuego: Combustión, tipos. Temperatura de ignición y autoinflamación. Clases de fuegos. Velocidad de propagación: lenta, simple, explosión: deflagración, detonación. Límites de inflamabilidad: L. superior de inflamabilidad, L. inferior de inflamabilidad, rango de inflamabilidad.

Tema 3.- Materias peligrosas: definición, clasificación. Códigos de identificación, códigos de peligro, etiquetas de peligro. Incendio y/o derrames líquidos. Incendios y/o fugas de gases.

Tema 4.- Mecanismos de la extinción: concepto, tipos. Agentes extintores: Sólidos: concepto, tipos, polvo químico seco, polvo antibrasa. Líquidos: concepto, tipos: agua, espumas. Gases: concepto, tipos: CO₂, Halones y sustitutos.

Tema 5.- Equipos de protección personal, trajes de penetración y aproximación, trajes de protección radiológica y química. Equipos de respiración: circuito abierto, circuito cerrado, máscaras: tipos y funcionamiento; reguladores: tipos y funcionamiento; compresores.

Tema 6.- Equipos de detección y medición: Detectores de atmósferas enrarecidas. Visores térmicos. Medido-

res de radioactividad. Equipos de iluminación: fijos y portátiles, geófonos.

Tema 7.- Equipos de rescate hidráulico. Bombas, mangueras, cizallas, separadores, cilindros, corta pedales. Equipos de rescate neumáticos: cojines de alta y baja presión.

Tema 8.- Otras herramientas manuales, eléctricas o con motor de explosión habitualmente usadas en los Servicios de Extinción de Incendios y salvamento. Escaleras. Equipos de rescate: elementos de sujeción, cuerdas y nudos.

Tema 9.- Comportamiento de los fluidos en una instalación: Regímenes: ideal, laminar, turbulento. Pérdidas de presión. Cavitación. Caudal y presión. El golpe de Ariete.

Tema 10.- Equipos de extinción: bombas, mangotes, mangueras, piezas de acoplamiento, lanzas, monitores. Instalaciones de ataque y alimentación. Equipos de espuma: dosificadores y generadores, tipos y características.

Tema 11.- Vehículos contra-incendios: Según su medio de destino: urbanos, rurales, forestales. Según sus medios de extinción: polivalentes, agente único. Según su capacidad de transporte: ligeros, pesados. Vehículos de salvamento: Según su destino. Según los medios que transporta: polivalentes, específicos, polisocorro. Vehículos auxiliares: definición, tipos. Autoescaleras: manuales, semiautomáticas, automáticas. Autobrazo: autobrazo articulado, autobrazo extensible.

Tema 12.- Tipos de incendio: Incendio urbano: descripción, características, sistemáticas de actuación, tren de socorro. Incendio industrial: descripción, características, sistemáticas de actuación, tren de socorro. Incendio forestal: descripción, características, sistemáticas de actuación.

Tema 13.- Sistemática de actuación en fuegos con riesgo eléctrico, equipos de protección y herramientas. Fuegos en garajes subterráneos. Sistemática de extinción y salvamento. Incendios y/o intervenciones en túneles.

Tema 14.- Primeros auxilios y socorrismo. Conceptos básicos. Asfixias, heridas, quemaduras y traumatismos: definiciones, clasificación. Transporte de heridos. La respiración artificial: recuperación cardio-pulmonar, técnicas, útiles.

Tema 15.- Protección civil. Definición. Funciones básicas. Planes de Protección Civil, clasificación y contenido. El Plan Infomur, objeto, ámbito, estructura y organización del Plan. El Plan de autoprotección, objeto, contenido y criterios de elaboración.

Tema 16.- Instalaciones de protección contra incendios en edificios: hidrantes, columna seca y bocas de incendio equipadas, tipos y utilización; extintores portátiles, detección y alarma, extinción automática.

Tema 17.- Reglamento de instalaciones contra incendios: Definición y uso. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios. Anejo SI A del Documento básico sobre seguridad en caso de incendio del CTE.

Tema 18.- Elementos estructurales y constructivos de los edificios. Patologías más comunes. Actuaciones: apun-

talamientos y demoliciones. Salvamentos y desescombros, conceptos generales.

Tema 19.- Acción del fuego sobre los edificios. Comportamiento frente al fuego de los materiales constructivos y de diferentes tipos de estructuras. Propagación de los incendios en edificios, elementos de compartimentación, elementos de comunicación verticales y horizontales.

Tema 20.- Sistemas de radiocomunicación: simples, semidúplex y dúplex. Elementos de una red de comunicación móvil. Tipos de aparatos más usuales y sus funciones.

Tema 21.- Legislación de circulación. Tipos de vehículos de emergencia y prioritarios.

Tema 22.- Conocimiento del Término Municipal. Accidentes geográficos de interés. Red de carreteras: nacionales, comarcales y locales. Pedanías. Zonas de riesgo forestal. La ciudad, callejero. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión. Teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

1.- Oftalmología.-

1.- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/4 en el ojo peor medida sin corrección.

2.- Patología que, a juicio del Tribunal, pueda alterar el desarrollo de la función de bombero o agravarse con la misma, entre ellas:

- Retinopatía (se admite la coriorretinitis central serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología.-

- No se admitirá audífono.
- Agudeza auditiva binaural, admitiendo pérdidas de entre 1000 y 3000 hertzios a 45 dbs.

- No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor.-

No padecer:

a) Extremidades Superiores:

- Hombro:

Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.

Abducción hasta 120°.

- Codo:

Flexión hasta 140°.

Extensión hasta 0°.

Supinopronación de 0° a 180°.

- Muñeca:

Dinamometría: no inferior a 30 Kg. en cualquiera de las manos.

Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo.

Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

b) Extremidades inferiores:

- Cadera:

Flexión hasta 120°.

Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

Tener una extremidad inferior más corta que la otra (diferencia mayor de 2 cm.).

- Rodilla:

Extensión completa.

Flexión hasta 130°.

Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo:

Flexo- Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie:

Alteraciones ortopédicas importantes que a juicio del Tribunal imposibiliten la función.

- Dedos:

Limitación de movimientos que dificulten andar, correr o saltar.

Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

c) Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 10°.

- Costilla accesoria que produzca Robo Subclavicular.

- Hernia discal intervenida que a juicio del examinador pueda dificultar el desarrollo de la función.

- Hiperlordosis.

- Espina bífida.

d) Enfermedades varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

- Osteomielitis.

- Osteoporosis.

- Condromalacia.

- Artritis.

- Luxación recidivante irreparable que impida las funciones de bombero.

- Parálisis muscular.

- Miotonia congénita.

- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

4.- Aparato Digestivo.-

No padecer:

- Cirrosis.

- Hepatopatías crónicas.

- Pancreatitis crónica.

- Úlcera sangrante recidivante.

- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

- Hepatopatías crónicas y con marcadores positivos HC y/o HB.

5.- Aparato Cardiovascular .-

No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mm/Hg.

- Insuficiencia cardíaca.

- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.

- Coronariopatías.

- Arritmias importantes.

- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

- Flutter.

- Fibrilación.

- Síndrome de preexcitación.

- Bloqueo aurículo-ventricular de 2º o 3º.

- Bloqueos de rama.

- Extrasístoles supraventriculares o ventriculares frecuentes.

- Valvulopatías.

- No se admitirán prótesis valvulares.

- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

- Insuficiencia arterial periférica.

- Varices. Dilataciones venosas de cualquier otra etiología que a juicio del examinador puedan dificultar el desarrollo de la función. Lesiones cutáneas por trastornos

vasculares. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo. Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador.

- Secuelas post-tromboembólicas.

- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de sus funciones.

6.- Aparato respiratorio

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.

- EPOC.

- Asma bronquial.

- Atelectasia.

- Enfisema.

- Neumotórax recidivante.

- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

7.- Sistema nervioso central.-

No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.

- Epilepsia.

- Esclerosis múltiple.

- Ataxia.

- Arterioesclerosis cerebral sintomática.

- Vértigo de origen central.

- Alteraciones psiquiátricas de base.

- Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras.

No padecer cicatrices que produzcan limitación funcional importante ni aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impidan el normal desempeño de las funciones correspondientes.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.

- Diabetes insípida.

- Enfermedad de Cushing.

- Enfermedad de Addison.

- Insuficiencia renal crónica.

- Falta de un riñón.

- Enfermedades renales evolutivas.

- Hemopatías crónicas graves.

- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

- Tumores malignos invalidantes.

- Tuberculosis activa.

- Hernia inguinal.

- Análisis de orina: Albuminuria y/o Cilindruria.

10.- No alcoholismo ni drogodependencias.

11.- Cualquier otro proceso patológico o característica somática que a juicio de los asesores especialistas, dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

ANEXO II

D. _____, con D.N.I. número _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que se compromete, en caso de ser nombrado Bombero, a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, a _____ de _____ de 200__

ANEXO III

Puntuación	60 mts lisos		Flexiones Brazos		Resistencia		Press Banca		Círculo agilidad		Natación	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
10	7,30	7,90	24	20	6m 20 s	7m 40 s	Hasta 14 s.	Hasta 28 s.	8,60	9,90	43-45 s	48-50 s
9	7,52	8,12	22	18	6m 32 s	7m 52 s	Hasta 15 s.	Hasta 30 s.	8,95	10,30	46-48 s	51-53 s
8	7,74	8,34	20	16	6m 44 s	8m 04 s	Hasta 16 s.	Hasta 32 s.	9,30	10,70	49-51 s	54-56 s
7	7,96	8,56	18	14	6m 56 s	8m 16 s	Hasta 17 s.	Hasta 34 s.	9,65	11,10	52-54 s	57-59 s
6	8,18	8,78	16	12	7m 08 s	8m 28 s	Hasta 18 s.	Hasta 36 s.	10,00	11,50	55-57 s	60-62 s
5	8,40	9,00	14	10	7m 20 s	8m 40 s	Hasta 19 s.	Hasta 38 s.	10,35	11,90	58-60 s	63-65 s

ANEXO VI

Descripción de los factores a medir en el proceso de selección:

1.- Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.- Como su nombre indica, constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo.

Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas existe relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

Razonamiento abstracto.- Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

Rapidez y precisión perceptiva.- Es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

Atención y resistencia a la fatiga.- Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

Agilidad mental.- Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Memoria visual.- Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

2.- Personalidad

Sentido de la disciplina y de la autoridad.- Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como

dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

Sentido de la iniciativa.- Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

Seguridad en si mismo. Firmeza personal.- Capacidad práctica y realista. La confianza en si mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.

Desarrollo de conductas cooperativas.- Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre si y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

Autocontrol de los impulsos y emociones.- Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como "respeto a si mismo", tiene en cuenta la reputación social.

Serenidad- Persona sosegada, relajada y tranquila.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.- Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional.- Persona responsable y organizada, sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas; haciendo lo que es aceptado e idóneo.

Capacidad de automotivación- Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Características del test aptitudinal:

Puntuaciones deciles - Niveles uniformes aconsejables.

- Razonamiento verbal 4'00
- Razonamiento abstracto 3'50
- Rapidez y precisión perceptiva 4'00
- Atención y resistencia a la fatiga 4'00
- Agilidad mental 3'50
- Memoria visual 4'00

Características del test actitudinal:

Para la evaluación de las pruebas actitudinales son factores preferentes a tener en cuenta los siguientes:

- 1.- Autocontrol.
- 2.- Serenidad.
- 3.- Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.
- 4.- Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- 5.- Desarrollo de conductas corporativas y capacidad de integración.

6.- Seguridad y firmeza personal.

7.- Sentido de la iniciativa.

8.- Neutralidad profesional.

9.- Cualesquiera otros de análoga significación a los anteriormente referenciados.

A la vista de las pruebas, se realizará un análisis global de la estructura de la personalidad, y se contrastará con una entrevista a fin de constatar si el opositor se ajusta al perfil establecido.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de Apto o No Apto, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores aptitudinales 4 de los 6 factores a medir, debiendo superar en todos los casos el factor de agilidad mental.

Cartagena

17700 Plan Parcial del Sector CC1.2, presentado por la U.T.E. Sector 2 Área CC1.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, se adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector CC1.2, presentado por la U.T.E. Sector 2 Área CC1.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

M. Teresa Carlos Roca Dordá
 Polímetros Hispano Alemán SA
 Isidro Bornas Sánchez
 Herederos de A. Paredes Avilés
 Alejandra Pagán López
 Carmen Avilés Blaya
 Estado M. Industria C y T
 Pedro Céspedes Peñalver
 Bartolomé García Fernández
 Carmen Avilés Blaya
 María Fernández Esteban
 RIPAMAR SA
 CHEGALO SL
 Ginés Pagán López
 Isabel Pagán López
 María Pagán López
 Josefa Ana López Pagán
 Ginés López Pagán
 Rosa López Pagán

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución

podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 2 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

17718 Convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, de una plaza de capataz de brigada de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

Capítulo I: Delimitación de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, reservada al turno de promoción interna, y que a continuación se detalla.

Denominación puesto de trabajo: Capataz de Brigada

Grupo de titulación: D Subgrupo C2

Número de vacantes 1

Forma de provisión: promoción interna, Concurso – Oposición.

2.- La plaza está dotada económicamente con las retribuciones que el IMSS tiene acordado para dicha categoría y puesto de trabajo.

3.- El candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes bases, desempeñará las funciones propias de la plaza y quedará sometido al régimen de incompatibilidades legalmente establecido.

4.- La realización de la selección de candidato/a se ajustará al sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de acuerdo con lo regulado en estas bases, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los progra-

mas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Convenio Colectivo del Personal del IMSS, y en las bases de esta convocatoria.

5.- Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del IMSS y en la página web municipal: www.cartagena.es, excepto la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Capítulo II: Requisitos de los candidatos/as.

6.- Para ser admitidos/as a la presente convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encontrándose en situación de “activo”, de “servicios especiales” o de “excedencia por cuidado de hijos” con reserva de plaza.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en E.S.O., F.P. 1 o Certificado de Estudios Primarios obtenido con anterioridad al curso 75/76. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

e) No faltar menos de dos meses desde la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes por el cumplimiento de la edad de jubilación (65 años).

7.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Capítulo III: Solicitudes

8.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Administración del IMSS, o presentarla con los requisitos del artículo 182 del RD. 364/1995, de 10 de marzo.

9.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del IMSS.

10.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del IMSS, sito en la Calle Sor Francisca Armendáriz s/n, “Edificio La Milagrosa”, 30202, Cartagena, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00

horas, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11.- Junto a la solicitud o instancia se acompañará fotocopia de los méritos alegados y de los siguientes documentos:

- Título académico exigido. Las fotocopias contendrán el literal "Es copia fiel del original", el cual será firmado por el/la interesado/a.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el/la aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por el Servicio de Administración.

12.- La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa se devenga en el momento de la solicitud de inscripción, si bien el ingreso de su importe será previo a la misma. La cuantía de la tasa aplicable es de 18,00 euros, será satisfecha mediante ingreso en la Tesorería del Instituto Municipal de Servicios Sociales, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo, debiendo aportar el resguardo de ingreso junto con la instancia.

La cantidad abonada será reintegrada a petición de los/las aspirantes que fuesen excluidos/as definitivamente por falta de alguno de los requisitos exigidos.

No procederá la devolución de las tasas por derechos de examen a aquellos/as aspirantes excluidos/as definitivamente por causas imputables a ellos/as mismos/as.

Capítulo IV: Admisión de candidatos/as

13.- Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, por el Sr. Presidente del IMSS se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dicha lista.

14.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

15.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que el Sr. Presidente del IMSS apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, o lo que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de anuncios del IMSS y en la página web municipal www.cartagena.es.

16.- Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

Capítulo V: Tribunal

17.- Tribunal. Para valorar la convocatoria, se formará un Tribunal constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un Técnico de los Grupos A o B designado por el Presidente del IMSS.

VOCAL:

- El Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

- Dos Técnicos del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

- Un Técnico propuesto por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: La Secretaria del Instituto Municipal de Servicios Sociales o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los/as vocales de los Tribunales deberán pertenecer a un grupo igual o superior al exigido a los/as aspirantes a las vacantes. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

18.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19.- El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

20.- Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Presidente del IMSS.

21.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente del IMSS, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

22.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23.- Los/as miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

Capítulo VI: Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de TRES FASES: Concurso, Oposición y entrevista curricular.

28.- Fase de Concurso: Tendrá una valoración de hasta 15 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se reunirá el Tribunal, para valorar los méritos que hubieran sido justificados documentalmente en el momento de presentar la instancia.

La valoración se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional:

1.- Por los años de experiencia en categoría inferior en puesto de similar cometido o importancia en Organismos de la Administración Local o en cualquier entidad pública o privada, incluyendo contratación administrativa. Puntuación máxima de 10 puntos, a razón de 0'1 punto por mes de trabajo.

2.- Por la realización de cursos, jornadas, seminarios, de especialización hasta 3 puntos:

- 0'10 puntos por jornadas y cursos de menos de 20 horas.

- 0'25 puntos por cursillos o jornadas, de 20 a 40 horas.

- 0'35 puntos por cada curso con una duración superior a 40 horas.

La base de valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas, sino constara el número de hora, se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas, no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios y jornadas, con la plaza a cubrir, será fijada por criterio del Tribunal.

b) Otros Méritos:

Publicaciones, ponencias, charlas, organización y coordinación, etc., relacionadas con lo que constituye el objeto de la plaza. (Puntuación máxima: 2 puntos).

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados

no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias de los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

29.- Fase de Oposición

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio:

De carácter práctico destinado, a comprobar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos, así como el conocimiento y desenvolvimiento de las funciones propias de la categoría profesional de Capataz. El supuesto práctico será determinado por el tribunal, a elegir uno entre dos supuestos propuestos por el tribunal, pudiendo extenderse a la realización sobre el terreno de trabajos profesionales relacionados con las funciones legales de la plaza convocada. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 5 puntos.

29.2. Segundo ejercicio:

Destinado a comprobar los conocimientos teóricos de los/as aspirantes sobre el temario incluido en el presente anexo. Consistirá en un ejercicio tipo test, cuya duración y demás condiciones serán predeterminados por el tribunal momentos antes del comienzo de las pruebas. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de 5 puntos.

30.- Fase de Entrevista:

A criterio del Tribunal se podrá realizar una fase de entrevista cuya valoración será de 1 a 5 puntos, y que versará sobre funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

La calificación obtenida se añadirá a la de la fase de concurso y oposición, constituyendo el total de la calificación definitiva.

31.- Finalizada la valoración, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación, en la que constarán las valoraciones otorgadas en cada apartado. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles. Ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Presidente del IMSS.

La relación definitiva será elevada por el Tribunal al Sr. Presidente del IMSS, con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo del Instituto.

En todo caso, el Tribunal no podrá proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al

de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún candidato/a de los/as propuestos por el Tribunal no pudiera ser nombrado por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado/a, se efectuarán las siguientes actuaciones administrativas: Por el Servicio de Administración se analizarán las actas del Tribunal que enjuició la convocatoria con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo superado el procedimiento selectivo, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano competente requerirá al aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente, en el plazo fijado en la Base siguiente, la documentación pertinente a efectos de su nombramiento.

32.- En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el IMSS, los documentos originales que acrediten el título académico exigido o equivalente, así como de todos los que acrediten los méritos alegados y valorados.

33.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del IMSS elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por el Tribunal. Los/as aspirantes nombrados/As deberán incorporarse a sus puestos en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

34.- El/la aspirante que no se incorporara a su puesto en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Capítulo X: Norma final

35.- Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cartagena, 6 de octubre de 2008.- El Presidente, P.D. El vicepresidente.

Temario

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Gobierno y la Administración del Estado

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al del Principado de Asturias

Tema 4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades.

Tema 5. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena. Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 6. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. El empleado Público: principios y valores del servicio público. Ética del servicio público.

Tema 8. Los servicios públicos locales. Formas de gestión. Los Presupuestos locales

Parte específica

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tema 1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Tema 2. Reglamento sobre Equipos de Protección Individual, Real Decreto 773/1997.

Tema 3. Reglamento sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Tema 4. Reglamento sobre Equipos de Trabajo. Real Decreto 1215/1997.

URBANISMO Y OBRA PÚBLICA

Tema 5. Materiales utilizados en la ejecución de obras públicas. Enumeración y descripción.

Herramientas básicas y equipos de trabajo en la ejecución de obras públicas. Enumeración y descripción.

Tema 6. Movimientos de tierras. Desmontes, terraplenados, zanjas, etc.. Maquinaria a utilizar.

Tema 7. Pavimentación de viales (caminos, calles, etc.). Materiales y maquinaria utilizados.

Tema 8. Utilización de andamios, apeos y entibaciones. Enumeración y descripción de las situaciones en la que es necesario su utilización.

Tema 9. Obras de albañilería. Condiciones de los materiales y su mano de obra. Ejecución de las obras. Condiciones económicas.

Tema 10. Construcción de muros de contención y sostenimiento. Enumeración y descripción de las técnicas aplicadas. Materiales utilizados.

Tema 11. Técnicas del hormigón armado. Armaduras principales y secundarias. Muros de hormigón.

Tema 12. La corriente eléctrica. El circuito eléctrico. Simbología. Magnitudes. Serie y Paralelo.

Cartagena, 10 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente del I.M.S.M., Antonio Calderón Rodríguez.

Ceutí

17719 Anuncio licitación. Expediente PM3/2008.

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación de cinco fincas patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Ceutí, incluidas en el URSR-1 del PGMO de Ceutí:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: PM3/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación Fincas Patrimoniales (Fincas descritas en el Pliego como 1A, 1B, 1C, 2C, 3

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ubicación: Ceutí

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinario
- b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación.

- Finca 1A: 6.708.427,61 €, más IVA; Finca 1B: 5.217.498,59 € más IVA; Finca 1C: 5.243.421,01 € más IVA; Finca 2C: 4.267.941 €, más IVA; Finca 3: 447.431,08 €, más IVA.

5. Garantía provisional: 2% presupuesto licitación, excluido IVA, respecto de cada una de las fincas por las que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Domicilio: Pz. José Virgili 1
- c) Localidad y código postal: Ceutí-30562
- d) Teléfono: 968690151
- e) Telefax: 968691373

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 13 horas, hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

- Pago al contado (hasta 40 pts) o fraccionado (según pliego, mejora respecto a los plazos (hasta 30 pts), mejora respecto a los tipos porcentuales (hasta 20 pts)).

- Mejora en el Precio, hasta 30 pts.

- Por licitar sobre la totalidad de las fincas objeto de enajenación (hasta 40 pts)

- Por tipología de las viviendas que se prevé construir (hasta 10 pts)

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del último anuncio, en el B.O.R.M. o en el BOE.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: R.G.E. Ayuntamiento de Ceutí
- 2.ª Domicilio: Pz. José Virgili 1
- 3.ª Localidad y código postal: Ceutí-30562

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Domicilio: Pz. José Virgili 1
- c) Localidad: Ceutí
- d) Fecha: día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 09:00h

10. Gastos de anuncios. Será de cargo de adjudicatario

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ceuti.es

En Ceutí, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Lorquí

17716 Corrección de errores.

Advertido error en el edicto de aprobación inicial de la modificación de ordenanza fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 275, de 26 de noviembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora

de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras”.

Debe decir:

“El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras”.

Lorquí, 27 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Lorquí

17769 Aprobación inicial Presupuesto General 2009.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009 y de la plantilla de personal, se anuncia que queda expuesto al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 19 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Lorquí

17771 Modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado para 2009.

Verónica Ortega Canto, Secretaria del Ayuntamiento de Lorquí.

Certifico:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado para 2009.

Por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado, se ha remitido solicitud de revisión de la tarifa acompañada de estudio económico con la propuesta de las nuevas tarifas para el servicio.

La propuesta realizada se atiene a la fórmula de revisión de precios de la retribución del concesionario incluida en el contrato administrativo de concesión.

Procede que el Ayuntamiento de Lorquí apruebe las nuevas tarifas revisadas del (...) alcantarillado, (...).

(...) respecto de las tarifas de alcantarillado debe el Ayuntamiento aprobarlas y (...) publicar (...) las mismas en el citado Boletín Oficial.

Considerando lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar la revisión de las tarifas del servicio de (...) alcantarillado, de manera que las mismas quedarán, con efectos desde el día 1 de enero de 2009, como a continuación se detalla: (...)

Tarifas de los servicios de alcantarillado:

A) Viviendas:

Euros/m3

- Alcantarillado

0,114051

B) Fincas y locales no destinados a vivienda.

Euros/m3

- Alcantarillado

0,290198

(...) 3.º Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de la aprobación de la modificación de la tarifa de alcantarillado. (...).

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Lorquí, 19 de diciembre de 2008.—V.º B.º la Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

126 Anuncio de aprobación provisional.

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del presente, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado (Art. 7.3).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en un diario de los de mayor difusión de la región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarrón a 23 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

17688 Aprobando, con carácter definitivo, el Plan Parcial del Sector "APR Casa del Cura".

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial del Sector "APR Casa del Cura", promovido por la mercantil Summa Inmobiliarias, S.A., con las condiciones establecidas en los informes técnicos municipales y sectoriales, incluida la modificación no sustancial de la calificación de la parcela n.º 23, con una superficie de 9.895 m². y una edificabilidad de 1.037,48 m²., que tendrá la condición de equipamiento deportivo público (EDB).

Las normas urbanísticas del Plan General son las siguientes:

Normas Urbanísticas

7.1 Normas generales, conceptos y terminología

Generalidades

Se incluyen en esta parte del Plan Parcial aquellas disposiciones que constituyen el marco normativo que regirá y regulará en el ámbito del Sector APR Casa del Cura de Molina de Segura, la actividad constructiva de forma ordenada, así como los usos posibles en cada caso con el fin de lograr el cumplimiento de los fines que, dentro de la estrategia global del Plan General para el conjunto del municipio, se han previsto en este sector concreto.

Con carácter general y en lo que no se indique expresamente en estas normas, se utilizarán los conceptos y criterios que se contienen en el Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura, con carácter supletorio o aclaratorio, para cualquier interpretación necesaria.

Las presentes ordenanzas serán de obligado cumplimiento, a partir de la publicación de su aprobación definitiva, obligación que se extenderá tanto a los particulares como a las Administraciones. El incumplimiento de las mismas,

llevará consigo la incoación del correspondiente expediente de infracción urbanística a cargo del Ayuntamiento.

La vigencia de las presentes ordenanzas será indefinida en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente.

Los actos de edificación y uso del suelo estarán sujetos a la previa obtención de la correspondiente licencia y al cumplimiento de los deberes (art. 210 y 211 del TRLS-RM) y compromisos contraídos. Será requisito necesario para la concesión de la licencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y que la parcela disponga de los servicios mínimos exigidos para alcanzar la condición de solar, salvo en los casos en que se realice de forma paralela y en las condiciones establecidas en el artículo 211 del TRLSRM; así, el artículo 18 del PGMO, establece que no se podrá conceder licencia de edificación hasta que, al menos, en la Unidad de Actuación se haya ejecutado la urbanización básica, entendiéndose por tal la configurada por los siguientes servicios urbanos: explanación, saneamiento, encintado de aceras y base del firme de calzada, cruces de calzadas de los servicios, galerías de servicios y acometidas de servicios a terrenos destinados a dotación de equipamientos; el resto de servicios urbanos, complementarios de los anteriores, se podrán ejecutar simultáneamente con la edificación.

Régimen urbanístico del suelo

Clasificación del suelo: El suelo objeto del presente Plan Parcial para el Sector Casa del Cura del PGMO de Molina de Segura, está clasificado como suelo urbanizable sectorizado, que debe desarrollarse de acuerdo con la documentación técnica y la tramitación establecida legal y reglamentariamente, para su ordenación, gestión y urbanización, hasta la obtención de la condición de suelo urbano, permitiendo posteriormente su edificación.

7.2 Normas de protección de valores culturales y ambientales

Sobres los valores ambientales

Vertidos sólidos

A los efectos de orientar el punto de vertido, los residuos se clasifican en:

- Residuos de tierras: Aquellos procedentes de actividades de vaciado o desmonte, por lo que solamente podrán contener áridos o tierras y no materiales procedentes de derribos de construcciones, de desecho de las obras, ni originados en el proceso de fabricación de elementos de construcción.

- Residuos de tierras y escombros: Aquellos procedentes de cualquiera de las actividades del sector de la construcción, de la edificación y urbanización, del desecho de las obras, del vaciado, del desmonte etc., pudiendo contener además de áridos otros componentes y elementos de materiales de construcción. Su transporte y vertido se hará con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

- Residuos de escombros e inertes: Aquellos procedentes de cualquiera de las actividades del sector terciario y la actividad empresarial pudiendo contener además otros

componentes y elementos materiales con un bajo grado de contaminantes. Su transporte y vertido se hará con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

- Residuos domésticos: Aquellos procedentes de la actividad humana, formados por material orgánico, envases, papel, material reciclable, etc.

Las áreas susceptibles de ser destinadas a los vertidos de las clases citadas se establecerán por el Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices sectoriales aplicables.

Vertidos líquidos

Según establece el PGMO de Molina de Segura, el sistema de saneamiento es separativo.

La recogida de las aguas de saneamiento, se realizará en su mayoría por gravedad, aunque es necesaria la utilización de una estación de bombeo que se situará en el vial 2-8.

El punto de vertido de la red se realizará en la parcela SDIP-11 situada en la parte noroeste del sector. En dicha parcela se localiza la planta de pretratamiento y tratamiento secundario que complementará al terciario que se ubicará en terrenos de la urbanización "Cumbres de Molina", desde la cual se abastecerá a la red de riego.

Vertidos gaseosos.

El órgano Rector podrá considerar la conveniencia del establecimiento en el sector de determinadas actividades cuyas emanaciones de humos o gases al medio ambiente puedan ser consideradas perjudiciales a sus objetivos generales, a pesar de ser susceptible de contar con las autorizaciones oportunas al amparo de la normativa sectorial aplicable.

Contaminación acústica y vibratoria.

El órgano Rector podrá considerar la conveniencia del establecimiento en el sector de determinadas actividades cuya contaminación acústica y vibratoria pueda ser considerada perjudicial a sus objetivos generales, a pesar de ser susceptible de contar con las autorizaciones oportunas al amparo de la normativa sectorial aplicable.

Protección contra incendios

Las construcciones, instalaciones en su conjunto y sus materiales deberán adecuarse como mínimo a las exigencias de protección, prevención y extinción establecidas por la Norma Básica de la Edificación vigente en el momento de la solicitud de licencia de obras y/o ambiental.

Instalaciones vistas

En términos generales se prohíbe la exhibición de instalaciones vistas cuando no queden integradas en el diseño del espacio urbano o de la edificación correspondiente, exceptuando las antenas domésticas (individuales o colectivas) receptoras de telecomunicaciones.

A tal efecto se prohíben expresamente los tendidos eléctricos (suministro, telecomunicaciones, etc.) vistos, tanto los aéreos como los grapados por fachada.

Sobre la Protección Paisajística

Protección de la línea de edificación

Se deberá cuidar especialmente el perfil y altura de edificación, el cual se ha establecido en la ordenación detallada de las diferentes parcelas considerando factores de posición, localización y visualización de las edificaciones. Por ello se prohíbe la configuración de cuerpos de edificación con frentes continuos de longitud de fachada superior a 80 m.

Los reclamos publicitarios en los edificios se ajustarán a la regulación específica municipal en la materia.

Protección del paisaje

Con el fin de lograr la conservación de los valores de la estructura paisajística tradicional, todas las actuaciones sobre sistemas o elementos vertebradores del paisaje estarán sujetas a licencia y en concreto las siguientes:

- Desmontes o actuaciones que alteren las características morfológicas del terreno.

- Actuaciones sobre cauces naturales y del arbolado correspondiente así como acequias, estanques y canales de riego.

- Actuaciones sobre caminos de acceso, cañadas y veredas.

- Actuaciones sobre construcciones, tales como cercas, vallados, portadas etc.

Toda actuación incidente en alguno de los anteriores elementos mencionados deberá contemplar las medidas y compromisos de recuperación o recomposición del equilibrio paisajístico.

Conservación de los espacios libres

1. Los espacios libres privados, (interiores de parcelas, patios de parcela, etc.) y libres privados de uso deportivo, deberán ser conservados y cuidados por los propietarios particulares en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Los espacios libres públicos serán mantenidos por el Ayuntamiento o por los particulares, si existiera un acuerdo para la formación de una Entidad Urbanística Colaboradora de conservación.

Arbolado y vegetación

1. El arbolado existente en espacios públicos una vez finalizada la urbanización deberá conservarse, cuidarse y protegerse de los daños que pudieran acarrear su destrucción parcial o total.

2. Para la tala, cambios de cultivos arbóreos y replantaciones en espacios privados que afecten a masas arbóreas consolidadas, será necesaria la previa solicitud de licencia con documentación justificativa al Ayuntamiento, que podrá recabar informes previos de los organismos competentes.

Sobre la protección del patrimonio cultural

Alcance y contenido

El planeamiento urbanístico en el Sector "Casa del Cura" favorecerá la conservación y rescate del patrimonio cultural que pudiera localizarse en el sector.

Hallazgos de interés

Cuando se produjeran descubrimientos arqueológicos, paleontológicos, mineralógicos, históricos y otros geológicos o culturales, los terrenos afectados quedarán automáticamente sujetos a la suspensión cautelar de las autorizaciones, licencias y permisos para intervenir sobre ellos. Dichos descubrimientos deberán ser puestos inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento que dará cuenta a su vez a las Entidades y Organismos competentes para su comprobación, protección y explotación y en todo caso decidirá sobre las posibilidades de realizar actuaciones.

7.3 Normas de gestión, sistemas y plazos de actuación.

Tramitación del plan parcial

La tramitación del presente Plan Parcial y del Programa de Actuación que lo acompaña, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del TRLSRM.

Sistema de actuación

Para la gestión del sector se ha delimitado una única Unidad de Actuación ya que así lo aconseja la estructura de la propiedad, al pertenecer el 94,86% de la misma a un único propietario.

El sistema de actuación que se propone es el de Compensación, regulándose por lo dispuesto en el artículo 203 del PGMO y en los artículos 180 y siguientes del TRLSRM. No obstante, la mercantil propietaria mayoritaria de la superficie del sector, tiene el objetivo de lograr actuar mediante el sistema de Concertación Directa.

Estudios de detalle

Se podrán realizar estudios de detalle con las finalidades previstas en el apartado 2 del artículo 120 del TRLSRM, esto es, para adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento, o bien, para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

7.4 Normas de urbanización

Requisitos de los proyectos de urbanización

Con carácter general, los Proyectos de Urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial deberán cumplir los requisitos y especificaciones que se contienen en el artículo 159 del TRLSRM y en el artículo 17 del PGMO.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de los propietarios, se prestará aval del 10% de los costes de urbanización tal y como establece el artículo 162 del TRLSRM.

Condiciones Técnicas

Red viaria

a. Movimiento de tierras

El perfil longitudinal de todas las calles discurre sensiblemente paralelo al terreno, con desniveles de la rasante respecto a las parcelas circundantes nunca mayores a 90 cm. En general, el desnivel entre las cotas más altas y

más bajas de la urbanización es de 80 metros, con pendientes máximas del 10 %, y en general del orden del 6%.

En cuanto a la categoría de la explanada, construiremos una explanada E-2, para lo cual será necesario terraplenar con un suelo seleccionado de espesor 75 cm, ya que el suelo existente se considera que presenta unas características de suelo tolerable. El seleccionado presentará un CBR>10, debiéndose cumplir que la capa superior de la explanada, tenga un CBR > 12.

b. Firmes y pavimentos

El firme previsto en este Proyecto es de tipo semi-flexible, con la utilización de mezclas bituminosas en caliente. Se ha seguido en todo momento las prescripciones de la Instrucción de Carreteras Norma 6.1 I.C. "Secciones de Firme", texto vigente según Orden FOM/3460/2003 de 28 de noviembre.

Siguiendo las "Recomendaciones para el proyecto de viario urbano" del Ministerio de Fomento, el tráfico estimado para una urbanización eminentemente residencial se correspondería, del lado de la seguridad, con el tráfico tipo T41 de la Instrucción 6.1 IC.

Para una categoría de tráfico pesado T41 y una categoría de explanada E-2, la sección de firme adoptada es la T4121, con los siguientes espesores de capa:

- Explanada formada con 75 cm de suelo seleccionado.
- Capa de base de zahorra artificial de 30 cm de espesor.
- Riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI.
- Capa de base de aglomerado asfáltico G-20 de 5 cm de espesor.
- Riego de Adherencia con emulsión asfáltica ECR-0.
- Capa rodadura S-12 de 5 cm de espesor.

Todas las capas de la sección cumplen con las Normas de Ejecución de Viales recogidas en el PGMO de Molina de Segura, aprobado provisionalmente en julio del 2004.

Los bordillos a utilizar en el borde de las aceras, serán de hormigón prefabricado, bicapa de textura fina, con unas dimensiones mínimas de 10/12 x 25 x 50 cm sobre base de hormigón HM-20.

c. Trazado

Para la definición del trazado en planta, se establecen los distintos ejes en correspondencia con los viales a ejecutar, ubicándolos en centro-eje del vial. Son necesarios 21 ejes para definir los viales, algunos de los cuales son divididos en diferentes tramos entre glorietas, en caso de interceptarlas. Las glorietas, en un número de 16, se definen mediante eje sobre bordillo exterior de las mismas.

El diseño de la urbanización en lo referente a la distribución de viarios está basado en una vía principal que recorre el sector perimetralmente, resolviéndose las intersecciones del mismo con el resto de viales mediante glorietas.

El trazado en alzado se define a partir de los mismos ejes de replanteo utilizados en planta. La rasante de

los viales presenta como condicionantes fundamentales la topografía de la zona, así como la necesidad tanto de la evacuación de pluviales como de la viabilidad de las diferentes redes de instalaciones. Debido a la orografía de la zona, la pendiente máxima alcanzada es cercana al 10% en diferentes puntos. La rasante ha sido calculada mediante tramos rectos unidos por acuerdos parabólicos, con parámetro $K_v = 300$ como valor mínimo.

Por lo que respecta a las secciones tipo de los viales, pasamos a definir las geométricamente:

Sección tipo del Vial V-1: Está formada por aceras de 2,00 metros de ancho y doble calzada de dos carriles por sentido de 7 metros de ancho cada una, separadas por mediana de 7,50 metros de ancho.

- Sección tipo del Vial Principal (V-2): Está formada por una doble calzada de dos carriles, por cada sentido de circulación separada por una mediana de un metro. A un lado presenta zona de aparcamiento en línea de 2,50 metros de ancho y acera de idénticas dimensiones. Al otro lado, separado por otra mediana de 1 metro de ancho, presenta una vía de servicio compuesta por un carril de 5 metros de ancho con zona de aparcamiento en batería a ambos lados, y acera y carril bici de 2 y 2,50 metros de ancho respectivamente.

- Sección tipo de los Viales V-4, V-5, V-6, V-9 y V-16: Presenta una calzada de 4,00 metros de ancho con zona de aparcamientos en línea de 2,50 metros y acera de 1,50 metros a ambos lados.

- Sección tipo de los Viales V-3, V-5, V-10, V-12, V-13B, V-14, V-15, V-17 y V-18: Presenta una calzada de 7,00 metros de ancho, con un carril para cada sentido, y zona de aparcamientos en línea de 2,50 metros y acera de 1,50 metros a ambos lados. Sólo en los viales V-3, V-12 y V-13B y figura un carril bici de 2,00 metros de ancho junto a una de las aceras.

- Sección tipo del Vial V-1 1: Presenta una calzada de 6,00 metros de ancho con zona de aparcamientos en batería de 4,50 metros y en línea de 2,50 m de ancho y acera de 1,50 metros, a ambos lados.

- Sección tipo de los Viales V-13A, V-19 y V-21: Está compuesta por una calzada de 7,00 metros de ancho, con un carril para cada sentido, y zona de aparcamientos en batería de 4,50 metros y acera de 1,50 metros, a ambos lados.

- Sección tipo de los Viales V-7 y V-8: La sección está compuesta por un carril de sentido único de 4 metros de ancho, con aceras de 1,50 metros a ambos lados.

- Sección tipo del Vial V-20: Presenta una calzada de 7,00 metros de ancho, con un carril para cada sentido y acera de 1,50 metros a ambos lados.

d. En cuanto a la sección tipo de las glorietas

Glorieta de acceso a la urbanización, situada en la carretera A-5: Con radio sobre bordillo exterior de 40 m y calzada de 10 metros, con dos carriles de circulación.

Glorietas en Vial Principal (V-2): Presentan radio sobre bordillo exterior de 25 m (salvo la B que tiene radio

exterior de 30 metros) y calzada de 10 metros, con dos carriles de circulación.

El resto de glorietas presentan una calzada de 6,50 metros, con un único carril, y radios sobre bordillo exterior de 12 y 15 metros, según los casos.

Red de abastecimiento de agua

La red de abastecimiento de agua potable del sector está formada por una red de alimentación y una red de distribución. Las redes serán malladas en lo posible, salvo en los viales en fondo de saco que estará permitido instalar una red en forma de árbol.

e. Red de alimentación

Esta red principal debe de garantizar la conexión a la red pública municipal para dotar de suministro al sector, al tiempo que conecta con los anillos de distribución. En ningún caso desde esta red se da suministro directo a los consumos domiciliarios o de cualquier otro uso normal de la instalación. Sí que se conectarán sobre esta red los hidrantes de ataque contra incendios, dispuestos conforme a las recomendaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

El punto de entronque se sitúa en la Avenida Los Olivos de la Urbanización La Alcayna del T.M. de Molina del Segura, en la red de dicha urbanización.

Las conducciones pertenecientes a la red de alimentación son en todos los casos de Fundición, de 300 mm de diámetro.

La zanja de canalización de esta conducción discurrirá bajo calzada, en zonas próximas a la acera, dedicadas fundamentalmente a aparcamiento. La conducción descansará sobre lecho de arena, y la distancia mínima permitida en el diseño de la instalación, desde la generatriz superior del tubo hasta la rasante del terreno será de 110 cm.

Estas zanjas tendrán una traza paralela a las conducciones de saneamiento, garantizando una distancia mínima medida en horizontal de 1,5 m. entre generatrices exteriores de las conducciones, salvo casos excepcionales justificados.

f. Red de distribución.

Se configura esta red secundaria en mallas independientes por manzanas, según se grafía en los planos de la instalación, con dos o más conexiones independientes a la red de alimentación del sector.

Las conducciones serán en Fundición de diámetros 150 mm. y 100 mm. Todas las canalizaciones pertenecientes a este grupo discurrirán bajo calzada también, alojándose en zanjas sobre lecho y tapado de arena.

Las acometidas domiciliarias, conectadas a esta red, serán en Polietileno, dispuesta en arqueta de conexión y preparada para recibir la conducción de las viviendas.

La valvulería de la instalación se diseña preferentemente en base a válvulas de compuerta, alojadas para su registro en arquetas de maniobra. Los criterios de ubicación de las distintas válvulas de seccionamiento pretenden garantizar la maniobrabilidad de la misma, sin encarecer en exceso el coste.

Incluidas en esta instalación, se ubican bocas de riego, conectadas a la red de alimentación, y que se incluyen para facilitar las labores de mantenimiento y limpieza de la urbanización, al tiempo que colaboran en labores de extinción de incendios.

Red de evacuación de agua.

La red de saneamiento del sector, se diseña con una red separativa de evacuación de aguas de saneamiento y pluviales, siguiendo las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La recogida de las aguas de saneamiento, se realizará en su mayoría por gravedad, aunque es necesaria la utilización de una estación de bombeo que se situará en el vial 2-8.

El punto de vertido de la red se realizará en la parcela SIDP-11 situada en la parte noroeste del sector. En dicha parcela se localiza la E.D.A.R. desde la cual se abastecerá a la red de riego.

La canalización que se dispone será de hormigón en masa centrifugado UNE 127010 serie C. La traza de la red queda reflejada en el plano de planta de la instalación.

El ancho mínimo de la zanja será de 60 cm., con una distancia mínima de la conducción a los laterales de zanja de 10 cm.

Se dispone de pozos de registros circulares de hormigón prefabricado de 120 cm de diámetro interior y con profundidades ajustadas en cada caso a la cota de la tubería. Estarán provistos de las correspondientes tapas de fundición y solera de hormigón, con pates de acceso en los casos que así se requiera. La situación de los pozos de registro y trazado de la red se encuentra en el plano de la red general, así mismo en los planos de detalle pueden observar las características de los mismos.

Se han definido arquetas de acometida a pozo, varias por cada parcela, para permitir la conexión de los vertidos de los distintos usuarios, sin tener que realizar demoliciones y reposición de la calzada.

Red de gas natural

Tras consultar con la empresa suministradora Gas Natural Murcia SDG, S.A., para la realización del diseño de la instalación de gas se propone lo siguiente:

Para dar servicio al sector se partirá del PE-200 en MPB existente en la Avenida Los Olivos de la Urbanización La Alcayna del T.M. de Molina del Segura, canalizando en PE 200 paralelamente a la A-5 hasta llegar al AR a instalar MPB/MPA-1 500 AR-2.500.

La red de distribución y alimentación a los consumos se realizará en diámetros normalizados de polietileno 90-200 SDR 17,6, según se refleja en los planos de la instalación. Se ha ejecutado una red mixta, con un anillo principal de diámetro 200 mm. que abarca todo el sector y derivaciones conectadas no menor de 110 diámetro nominal.

Las características constructivas que deberán cumplir los materiales, tanto en las conducciones, como la valvulería, los accesorios y la obra civil, son los indicados por la empresa suministradora.

Se sectoriza la red mediante el uso de válvulas de seccionamiento, y que permitirán la gestión y control de la red, especialmente en caso de avería de la misma.

Suministro de energía eléctrica y alumbrado público

Para el abastecimiento de energía eléctrica del sector se hacen previsiones de potencia para cada tipo de parcela en función de su uso, realizando las siguientes estimaciones de potencia:

- Edificación unifamiliar adosada (UR5): 9,2kW + 0,1 kW (Serv. Comunes)
- Edificación unifamiliar aislada (UR 6): 9,2kW + 0,1kW (Serv. Comunes)
- Vivienda en bloques aislados en altura (UR8): 5,75kW + 0,5kW (Serv. Comunes)
- Equipamiento privado (EDP): 100 W/m²
- Espacios libres: 1 W/m²
- Equipamiento publico (QB1, QB2): 100 W/m²
- Equipamiento deportivo (EDB): 50 W/m²

La instalación de alumbrado público se ha diseñado mediante luminarias sobre columnas de 10 y 12 metros con lámparas de Vapor de Sodio de Alta Presión de 150 W, siendo necesaria una potencia aproximada de 150 kW. La alimentación de los diferentes circuitos de alumbrado se hará mediante los cuadros de mando y protección a instalar en el viario.

Dicha energía será suministrada mediante redes de Baja Tensión, las cuales parten de los diferentes centros de transformación dispuestos en el sector, los cuales están interconectados por una red de Alta Tensión anillada. Los centros de transformación se ubicarán preferentemente enterrados.

El suministro de la energía eléctrica, deberá ser confirmado por la compañía suministradora Iberdróla Distribución Eléctrica, S.A.U., no habiendo recibido respuesta a fecha de hoy de las redes necesarias para el abastecimiento a los diferentes centros de transformación del sector.

Las redes de Baja Tensión se realizarán mediante tres conductores unipolares de 240 mm² de aluminio para los conductores de fase y 150 mm² de aluminio para el conductor neutro. Las redes de Alta Tensión estarán formadas por tres conductores unipolares de 240 mm² de sección en aluminio.

Red de telefonía

Se ha previsto la presencia de dos operadoras en el sector. En el caso de Telefónica de España S.A. se han facilitado varios puntos de conexión próximos al sector, sin embargo, Región de Murcia de Cable, S.A. (ONO) no facilitado hasta la fecha el punto de entronque, si bien el diseño de las instalaciones ha sido consensuado por ambas compañías.

La red propuesta en este proyecto es de tipo malla-do, con canalización conjunta para ambas compañías y arquetas independientes.

La traza de la futura red subterránea está reflejada en los planos de planta de la instalación, donde se recoge además la ubicación concreta de arquetas para derivación.

Se define una canalización formada por tubos de P.V.C., de diámetro nominal 110 mm. en el caso de Telefónica y por tritubos, de diámetro nominal 40 mm. de polietileno para ONO, embutidos en un prisma de hormigón en masa, con las arquetas necesarias para la compañía suministradora.

Servicio de recogida de basuras

Se ha previsto la instalación de varios puntos de recogida de residuos sólidos urbanos en bahías localizadas en las calles de la urbanización, con espacio suficiente para albergar los contenedores con separación de residuos normalizados para el Servicio de Recogida de Molina de Segura.

El proyecto de urbanización valorará el conjunto de contenedores de cada tipo necesarios en la urbanización.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore su domicilio de notificación, o bien intentada, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

Murcia

17724 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Rafael Gómez Carrasco.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

17725 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Manuel Albaladejo García.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Manuel Albaladejo García.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

17726 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia a don Arturo Pérez-Reverte.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

La Instructora, Fátima Barnuevo Ruiz.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

17694 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Carril de los Villagordos, ámbito UE-Ra5-, El Raal.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Carril de los Villagordos, ámbito UE-Ra5-, El Raal.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y en particular, a D. Asensio Villagordo Dols, D.ª Remedios Villagordo Gómez, D. Joaquín Lorca Espinosa, D.ª Antonia García García, D. José Soto Rabasco, D.ª Julia Ayllón Navarro y D. Ramón Manzanera Villagordo.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“Ordenanza: “Zona Rm1a “Residencial Protegida en Manzana Cerrada Tradicional”.

Artículo 5.5.1. Definición.

Tipología de edificación de vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras de Protección Pública que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior que aparece en los ensanches de ciudad y las pedanías.

Artículo 5.5.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

Residencia protegida.

Usos compatibles:

Talleres domésticos. Comercio Local, en planta baja y en edificio exclusivo.

Oficinas, y Servicios profesionales, en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales.

Restauración, Espectáculos y Ocio.

Hospedaje.

Equipamientos.

Garajes en planta baja y sótanos.

Pequeños talleres y almacenes de venta.

Artículo 5.5.3. Condiciones de la Edificación.

Condiciones de parcela:

Todas las parcelas existentes en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General serán todas edificables.

A efectos de segregación de parcela se entiende por parcela mínima la de 150 m²; con un frente mínimo de 7m.

Posición de la edificación:

Alineaciones: Serán las señaladas en los planos correspondientes del Plan Especial y se detallan y acotan en la cédula correspondiente.

Ocupación:

Será la señalada en planos. En planta baja hasta 4,50 m de altura libre, la ocupación del solar podrá ser el total para usos no residenciales.

En manzana de nueva promoción, con tres de sus fachadas de 50 metros o más de longitud, se edificará bajo la tipología de patio interior de manzana; esto es, el espacio no edificable interior y será de uso común de la manzana. Altura de la edificación:

La altura máxima de la edificación será de: 4 plantas (13 m) más planta quinta retranqueada con un mínimo de 1,5 m de fachada.

Condiciones de ocupación y edificación, forma y edificación de las parcelas.

Parcela con espacio Libre privado RO.- Destinado a suelo verde patios y accesos peatonales y a garaje bajo y sobre rasante.

No se permiten Espacios bajo cubierta, solo casetones e instalaciones necesarias por el Código Técnico de la Edificación.

Patios Mínimos.

Los patios de parcela cerrados deberán tener una forma y dimensiones tales que en su planta se pueda inscribir una circunferencia cuyo diámetro sea mayor o igual que $\frac{1}{4}$ de la altura promedio de los parámetros que lo encuadren, con un mínimo de tres (3) metros de diámetro. Cuando un patio tenga una de sus dimensiones mayor longitud que la mínima establecida, podrá reducirse la distancia entre los lados opuestos, en la otra dimensión 0,30 metros, por cada metro completo que la primera exceda de dicho mínimo, con un límite de 1/5 de la altura de la edificación los patios no será menor de 3 m. Será de Aplicación el Código Técnico.

Vuelos.

1. Los vuelos se contarán a partir del plano vertical de la alineación del edificio. Se retirarán como mínimo, 0,60 m del eje de la medianería, quedando siempre dentro del plano que pasa por dicho eje formando un ángulo de 45° con el plano cuando su saliente exceda de sesenta (60)

centímetros. Los cuerpos cerrados en voladizo no podrán situarse a menos de dos (2) metros del edificio colindante. La longitud del frente de voladizos cerrados no podrá ser superior al setenta y cinco por ciento de la longitud de cada fachada.

2. El saliente de los cuerpos volados, balcones y farolas se regirán por el siguiente cuadro:

Ancho de Calle	Cuerpos		
	cerrados	Balcones	Farolas
Menor de 4 m	0,00 m	0,00 m	0,30 m.
Igual o mayor de 4 a menor de 6 m	0,00 m	0,30 m	0,40 m.
Idem de 6 a menor de 8 m	0,00 m.	0,50 m	0,50 m.
Idem de 8 a menor de 10 m	0,50 m.	0,70 m	0,60 m.
Idem de 10 a menor de 12 m	0,80 m.	0,90 m	0,70 m.
Mayores de 12 m	1,00 m.	1,00 m	0,70 m.

Ordenanza “Zona RFA “Vivienda Unifamiliar Aislada Especial:

Artículo 5.10.1. Definición.

Edificación residencial unifamiliar, exenta sobre una parcela de tamaño pequeño, y donde el espacio libre ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en que se encuentra.

Artículo 5.10.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

Residencial.

Usos compatibles:

Oficinas y Servicios profesionales.

Equipamientos

Garajes en planta baja y sótanos.

Artículo 5.10.3. Condiciones de la Edificación.

Condiciones de parcela:

Parcela mínima la de 400 m²; con un frente mínimo de 15m. Posición de la edificación:

La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será 1,90 m y 3 m al resto de los linderos.

Ocupación:

La ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinado a garaje, con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante, a excepción de los usos permitidos en espacios libres privados.

Edificabilidad neta:

La que resulte de los parámetros de ocupación y altura. Altura de la edificación:

2 plantas (7m) planta baja más una.

Condiciones de Ocupación y Edificación, forma y Edificación de las Parcelas.

Parcela con espacio Libre privado RO.- Destinado a suelo verde patios y accesos peatonales y a garaje bajo y sobre rasante.

Ordenanza “Zona RO” Espacios Libres Privados:

Artículo 5.15.1. Espacios Libres y Zonas Verdes en Suelo Urbano.

Se delimitan terrenos en el Plan Especial, expresamente calificados como espacios Libres Privados.

Artículo 3.7.1.e. Espacios Libres Privados:

Corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial. Solo son objeto de calificación específica en los planos, reflejada con una trama específica en los planos de calificación del suelo a escala 1:4000 o con las siglas “RO” en los de ordenación pormenorizado a 1:2000, en los casos excepcionales en que exista motivo para subrayar de ese modo su condición, o para precisar su localización y dimensión, o porque de no hacerlo así pueda darse lugar a confusiones, ya que en general es suficiente remitirlos a la calificación residencial correspondiente.

Uso característico:

Destinado a suelo verde, patios y accesos peatonales y/o rodado a aparcamientos privados.

Dotaciones. Condiciones Particulares de las Zonas Espacios Libres Públicos (EV).

Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de persona, como área de juego de niños, por sus dimensiones y situación.

Artículo 3.7.4.

a) Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el árbol y los cultivos de flores.

b) Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

c) Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como Kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas o similares.

Artículo 3.7.8. Urbanización de espacios libres públicos

La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno.

En particular las zonas dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

Dotaciones. Equipamiento (DE).

Se adecuarán básicamente a la superficie de cesión, por sus dimensiones y situación.

Murcia, 19 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

17695 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Fijación del Sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación UA-Ñr1-A, La Ñora (Expte.- 0108GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 24/09/08 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “ Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijar del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación UA-Ñr1A, La Ñora.”, presentado a esta Administración por Achalay, S.L..

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá

de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de septiembre de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

17702 Aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Por Decreto de Alcaldía número 2267, de 12 de noviembre 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en una parcela situada en la confluencia de la Explanada Barnuevo y calle Muñoz, de Santiago de la Ribera, consistiendo dicha modificación en la reordenación del volumen máximo edificable. Durante el plazo de veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 13 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz

162 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan el próximo día 29 de enero de 2009 (jueves), a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa de la Cultura (Junto al Templete) de Caravaca de la Cruz a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 2008

3.º Reparto para el año 2009

4.º Renovación de la Junta Directiva.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz, 7 de enero de 2009.—El Presidente, Santos Guillén Reina.

Extravío de Título

161 Anuncio de extravío de Título de Bachillerato.

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de don Miguel Ángel Ortín Castejón.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los tramites para la expedición de un duplicado.

Murcia, enero de 2009.—El interesado.

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

17717 Anuncio de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM) por la que se hace pública la licitación de la contratación del suministro y mantenimiento de 10 instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM).

2. Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación del suministro y mantenimiento de 10 instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en emplazamientos del municipio de Murcia.

4. Presupuesto base de licitación: 120.000 € (Ciento veinte mil euros), IVA incluido, para el suministro y 1.200 €/año (Mil doscientos euros/año), IVA incluido, para el mantenimiento (5 años).

5. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga en la página web de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (www.argem.es) en el apartado "Noticias".

6. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en los locales de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

7. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Murcia, 19 de diciembre de 2008.—El Director Gerente.